



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
Secretaría de  
Servicios  
Administrativos

Coordinación  
Archivo General  
Alcaldía de Medellín

Medellín,  
Diciembre 15 de 2015

**CONTENIDO****Pág.**

DECRETO NÚMERO N° 1922 (1° de diciembre de 2015)	2
<i>"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"</i>	
RESOLUCIÓN 3479 DE 2015 (Noviembre 30)	5
<i>Por medio de la cual se realiza unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.</i>	
RESOLUCIÓN 3480 DE 2015 (Noviembre 30)	7
<i>Por medio del cual se trasladan unos empleos en el Municipio de Medellín</i>	
RESOLUCIÓN 3481 DE 2015 (Noviembre 30)	9
<i>Por medio del cual se trasladan unos empleos en el Municipio de Medellín</i>	
RESOLUCIÓN 3599 DE 2015 (Noviembre 30)	11
<i>Por medio del cual se revocan los artículos 3° y 4° de la Resolución 2207 de julio 27 de 2015</i>	
RESOLUCIÓN 2600 DE 2015 (30 de Noviembre)	12
<i>"Por la cual se ordena la reestructuración del servicio de transporte público colectivo en las rutas 130, 132, 133, 134, 135B, 135M, 136B, 136A, 130i, 132i, 133i, 133ii, 134i, 133iiA, 134ii, 135i, 136i y se establece como sistema de rutas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 879 de 2014 y la Resolución 772 de 2014".</i>	
RESOLUCIÓN 2601 DE 2015 (30 de Noviembre)	24
<i>"Por la cual se modifican los permisos de operación a la empresa <b>AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.</b>, y se expiden las nuevas condiciones para la operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo del Sistema de Rutas 5A conformado por la rutas 130, 130A, 132, 132A, 133, 133D, 134CH, 134Y, 135, 136, 136A, 287, 130i, 132i, 132ii, 133i, 133ii, 134i, 134iA, 133iiA, 135i, 135ii, 136i y 136ii, en el Municipio de Medellín, de conformidad con las Resoluciones Secretariales 772 de 2014 y 2600 del 30 de Noviembre de 2015.</i>	
RESOLUCIÓN 2809 DE 2015 (09 de Diciembre)	81
<i>"Por la cual se ordena la reestructuración oficiosa del servicio de transporte público colectivo en las rutas 170, 172, 178 y se establece como sistema de rutas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 879 de 2014 y la Resolución 772 de 2014".</i>	
RESOLUCIÓN 2810 DE 2015 (09 de Diciembre)	86
<i>"Por medio de la cual se expiden las nuevas condiciones para la operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo para el Sistema de Rutas 3A conformado por servicios directos y se modifican los permisos de operación a la <b>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN – COOTRABEL</b> de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 879 de 2014 y la Resolución Secretarial 2809 del 09 de diciembre de 2015.</i>	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	97
DESPACHO DEL SECRETARIO	
RESOLUCIÓN NÚMERO 2849 DE 2015 (11 de diciembre)	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	99
DESPACHO DEL SECRETARIO	
RESOLUCIÓN NÚMERO 2850 DE 2015 (11 de diciembre)	
<i>"Por medio de la cual se establece el protocolo para la captura y validación de las imágenes y datos que permitan evidenciar la comisión de la infracción de tránsito prevista en el numeral 2 del literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, a través de las tecnologías y dispositivos que hacen parte del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín"</i>	

## DECRETO NÚMERO N° 1922

(1° de diciembre de 2015)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

#### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas por los artículos 30 de la Ley 1551 de 2012, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 que subroga el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

- I. Que de acuerdo con el artículo 11 numeral 1° y el literal b) del numeral 3° de la ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal como jefe y Representante Legal del mismo, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, y demás mecanismos de selección de contratistas.
- II. Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 como Jefe y Representante Legal del mismo, tiene el deber de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.
- III. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece el acto de delegación como facultad de la administración, así como en quien puede delegar la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Presupuesto.
- IV. Que los artículos 10, 11 y 12 de la ley 489 establecen los requisitos para efectuar la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
- V. Que de acuerdo con la cláusula general de competencia establecida en la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 211 de la Constitución Política, se podrá reasumir la competencia delegada con la finalidad de adelantar procesos contractuales, así como los trámites precontractuales y pos contractuales, en cualquier momento.
- VI. Que por medio del Decreto N° 883 de 2015, se determinó la nueva estructura de la Administración Municipal y sus funciones.
- VII. Que en virtud del numeral 2 del artículo 127 del

Decreto 0883 de 2015, es función de la Secretaría de Suministros y Servicios realizar la contratación del Municipio de Medellín, exceptuando casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales.

- VIII. Que el artículo 366 del Decreto 883 de 2015, establece un tránsito normativo en materia contractual hasta tanto no se consolide la puesta en operación de la Secretaría de Suministros y Servicios en un término máximo de diez y ocho (18) meses, la cual será objeto de auditoría por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.
- IX. Que como consecuencia de lo anterior, es necesario emitir un acto administrativo en el que se realice la delegación de la actividad contractual de las Secretarías comprendidas en el Decreto 883 de 2015 de forma gradual, de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar en la Secretaría de Infraestructura, con relación a las funciones propias, la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Delegar en las Secretarías de Desarrollo Económico, Comunicaciones, Participación Ciudadana, Juventud, Educación y Mujeres, con relación a las funciones propias y hasta el 29 de febrero de 2016, la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

**ARTÍCULO TERCERO.** Delegar en las Secretarías de Salud, Gobierno y Derechos Humanos y el Departamento Administrativo de Planeación, con relación a las funciones propias y hasta el 31 de mayo de 2016, la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación

del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

**ARTÍCULO CUARTO.** Delegar en las Secretarías de Hacienda, Medio Ambiente, Seguridad, Movilidad, Gestión y Control Territorial, el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Desastres DAGRD, con relación a las funciones propias y hasta el 31 de agosto de 2016, la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen

**ARTICULO QUINTO.** Delegar en el Secretario de Suministros y Servicios, la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, en los siguientes términos:

1. Con relación a las funciones propias de las secretarías Privada, General, Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Evaluación y Control, Inclusión Social y Familia, Cultura Ciudadana, en procesos de contratación cuyo presupuesto oficial inicial sea igual o superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir de la promulgación del presente decreto.
2. Con relación a las funciones propias de las secretarías de Desarrollo Económico, Comunicaciones, Participación Ciudadana, Juventud, Educación y Mujeres, en procesos de contratación cuyo presupuesto oficial inicial sea igual o superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir del **1 de marzo de 2016**.
3. Con relación a las funciones propias de las secretarías de Salud, Gobierno y Derechos Humanos y el Departamento Administrativo de Planeación, en procesos de contratación cuyo presupuesto oficial inicial sea igual o superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir del **1 de junio de 2016**.
4. Con relación a las funciones propias de las secretarías de Hacienda, Medio Ambiente, Seguridad, Movilidad, Gestión y Control Territorial y el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Desastres DAGRD, en procesos de contratación cuyo presupuesto oficial inicial sea igual o superior a mil (1000) salarios mínimos

legales mensuales vigentes, a partir del **1 de septiembre de 2016**.

5. Los procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y bienes y servicios transversales a las dependencias solicitantes, cuyo presupuesto oficial inicial sea igual o superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir de la promulgación del presente decreto.
6. Con relación a la contratación directa en cualquiera de sus causales, los derivados de la declaratoria de urgencia manifiesta de que trata el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, los consagrados en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, en los términos en que lo dispone el Decreto 777 de mayo 16 de 1992, ley 1551 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, será competente sin consideración a la cuantía, de conformidad con los plazos establecidos en los artículos primero al cuarto del presente decreto.
7. Se exceptúa el ejercicio de la supervisión técnica, la cual será competencia de cada dependencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 883 de 2015.
8. Adelantar las actuaciones, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos relativos a la administración de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Medellín.
9. Delegar la competencia para la expedición de todos los actos administrativos inherentes y necesarios para ejecutar de principio a fin los procedimientos de enajenación voluntaria, expropiación administrativa y expropiación judicial, de los inmuebles y mejoras constructivas requeridos con ocasión de la ejecución de proyectos de utilidad pública.
10. Delegar la expedición de todos los actos jurídicos inherentes y necesarios para ejecutar de principio a fin las figuras de dación en pago, la donación, la incorporación jurídica de áreas públicas, la cesión a título gratuito, la constitución de servidumbre por vía administrativa en favor del Municipio de Medellín y en general la adquisición de bienes inmuebles por parte de esta entidad para el cumplimiento de sus fines estatales a cualquier otro título. La Secretaría de Suministros y Servicios expedirá la guía de buenas prácticas en esta materia.

**ARTICULO SEXTO.** Delegar en el Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios, y a partir del cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos segundo, tercero y cuarto del presente decreto y con relación a la dependencias relacionadas en cada uno de ellos, para la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección

en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, en los siguientes términos:

1. Los procesos de selección relacionados en los numerales 1 al 5 del artículo quinto del presente decreto, cuyo presupuesto oficial inicial sea inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. Los procesos de contratación de bienes y servicios transversales a las dependencias requeridoras, cuyo presupuesto oficial inicial sea inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir de la promulgación del presente decreto.
3. Se exceptúa el ejercicio de la supervisión en sus componentes jurídico, administrativo, financiero y contable, la cual quedará en cabeza de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, y el componente técnico, el cual será competencia de cada dependencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 883 de 2015.

**ARTICULO SÉPTIMO.** El Alcalde de Medellín celebrará los contratos de empréstito y convenios de cooperación con organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, independientemente de la dependencia que los gestione. El acompañamiento y la supervisión técnica serán realizadas

por la dependencia que los gestione. El acompañamiento logístico, jurídico y la supervisión administrativa, financiera, y contable estará a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios, Secretaría de Hacienda y de la Secretaría General.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La ordenación del gasto y el componente técnico de los procesos de selección contractual, se delega en cada uno de los secretarios de despacho y directores de departamento administrativo de las dependencias requeridoras, de conformidad con el Decreto N° 883 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO.** Los contratos y convenios suscritos antes de la entrada en vigencia del presente decreto, continuarán en cabeza de cada dependencia quien deberá culminar su trámite hasta la liquidación. Para el caso de los procesos de contratación en trámite, continuarán en cabeza de cada dependencia, cuando se cuente con resolución de apertura o publicación de invitación en mínima cuantía para los procesos llevados a cabo por convocatoria pública. Para el caso de la contratación directa y regímenes especiales iniciados con anterioridad al momento de la entrada en vigencia del presente decreto, serán adelantados por la Secretaría de Suministros y Servicios, siempre y cuando no se haya suscrito el contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Este presente decreto deroga los decretos 523 de 2013 y 903 de 2013, y todas las normas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El presente Decreto rige a partir de su publicación en la gaceta oficial.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

## RESOLUCIÓN 3479 DE 2015

(Noviembre 30)

*Por medio de la cual se realiza unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.*

### LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, “*Reformas de las plantas de empleos*”, expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de

bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, “se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de las Mujeres, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la responsabilidad de la Secretaria de las Mujeres es liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas públicas y estrategias tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres.

Que mediante comunicación con radicado número 201500533953 la Dra. Gloria Patricia Uribe Neira, Secretaria de Despacho, Secretaría de las Mujeres solicita unos traslados internos de plaza con servidor con el fin de fortalecer los procesos que se llevan a cabo por parte de las unidades organizativas a las cuales quedarán adscritos.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.**: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902048, posición 2016407 adscrito actualmente a La Unidad de Transversalización y Atención Integral de Violencia contra la Mujer, Subsecretaria de Transversalización, Secretaría de las Mujeres, para que dependa directamente del Equipo de Equidad de Género

en el Sector Público y Privado de la misma Secretaría y Subsecretaría

**Artículo 2°:** Trasladar la servidora ESTHER JUDITH SOTO ATEHORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.005.033 quien se encuentra en calidad de encargo en el empleo Profesional Universitario código 21902048, posición 2016407 adscrito actualmente a La Unidad de Transversalización y Atención Integral de Violencia contra la Mujer, Subsecretaría de Transversalización, Secretaría de las Mujeres, para que dependa directamente del Equipo de Equidad de Género en el Sector Público y Privado de la misma Secretaría y Subsecretaría.

**Artículo 3°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902048, posición 2016409 adscrito actualmente a la Unidad Promoción de Derechos de las Mujeres, Subsecretaría de Derechos, Secretaría de las Mujeres, para que dependa directamente del equipo de Promoción de Autonomía Económica de la misma Secretaría y Subsecretaría.

**Artículo 4°:** Trasladar la servidora CAROLINA CASTRO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.997.755 quien se encuentra en calidad de provisionalidad en el empleo Profesional Universitario código 21902048, posición 2016409 adscrito actualmente a la Unidad Promoción de Derechos de las Mujeres, Subsecretaría de Derechos, Secretaría de las Mujeres, para que dependa directamente del equipo de Promoción de Autonomía Económica de la misma Secretaría y Subsecretaría.

**Artículo 5°:** El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores de la presente Resolución, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

**Artículo 6°:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015

**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (E)

## RESOLUCIÓN 3480 DE 2015

(Noviembre 30)

*Por medio del cual se trasladan unos empleos en el Municipio de Medellín*

### LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA ( E )

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal, permite realizar traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.5.9.2. y 2.2.5.9.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2. y 2.2.5.9.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1. del Decreto 1083 de 2015, "*Reformas de las plantas de empleos*", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los

siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Resolución 3218 del 11 de noviembre de 2015, se realizó el traslado de unos empleos de Líder de Programa y Líder de Proyecto, con sus respectivos servidores, de diferentes Dependencias de la Administración Municipal para la Secretaría General, a fin de fortalecer la dependencia en mención y poder cumplir de manera eficiente con la coordinación y articulación en todas las Secretarías del Municipio de Medellín, de las actividades que en materia de Direccionamiento Jurídico se emitan.

Que como consecuencia de los traslados antes referidos, algunas unidades de trabajo quedaron desarticuladas y se hace necesario trasladar a los servidores que las conformaban, para los Despachos de cada una de las Dependencias involucradas.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Trasladar de la Unidad de Soporte Legal adscrita a la Subsecretaría de Catastro, Secretaría de Gestión y Control Territorial, para que dependan directamente del Despacho de la misma Subsecretaría y Secretaría, los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

No.	Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
1	2013551	3,391,508	FIGUEROA ARRIAGA SANTIAGO ENRIQUE	21902076	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
	2013551	1,017,169,051	ARISTIZABAL SALAZAR ANA MARIA	21902076	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2	2013558	42,893,181	RESTREPO HERNANDEZ ISABELA MARIA	21902076	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
	2013558	42,825,279	PARRA CARMONA PAULA CRISTINA	21902076	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
3	2013559	43,094,792	OCAMPO HERNANDEZ ISABEL PATRICIA	21902076	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 2°:** Trasladar de la Unidad Jurídica, adscrita al Despacho de la Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependan directamente del Despacho de la misma Secretaría, los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

No.	Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
1	2016078	43766430	AGUDELO CASANOVA OLGA LUCIA	22203021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Titular
	2016078	70140400	AGUDELO SEPULVEDA FABIO ALEJANDRO	22203021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2	2016079	71383041	VILLA GIRALDO ALVARO JOSE	22203021	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
3	2000577	43033893	VILLA ZULUAGA OFELIA MARIA	21902001	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular

**Artículo 3°:** Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos contemplados en los artículos anteriores serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

**Artículo 4°:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes noviembre de 2015

**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía ( E )

## RESOLUCIÓN 3481 DE 2015

(Noviembre 30)

*Por medio del cual se trasladan unos empleos en el Municipio de Medellín*

### LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA ( E )

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "*Reformas de las plantas de empleos*", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los

siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Resolución 2071 de 2015, se conformó la planta de empleos de la Secretaría de Gestión y Control Territorial y en este acto administrativo se trasladaron del Departamento Administrativo de Planeación, varios empleos a fin de que apoyaran los trámites de Control Urbanístico.

Que el Departamento Administrativo de Planeación tiene entre otras, la responsabilidad de atender trámites y solicitudes asociados al espacio público y la movilidad, coordinar implementación de un sistema para mejorar los tiempos de respuesta de trámites relacionados con la movilidad y espacio público, coordinar las consultas con otras unidades y/o dependencias, para emitir los conceptos técnicos, permisos o vistos buenos relacionados con la ocupación del espacio público y la movilidad en general y coordinar y realizar las visitas de campo relacionadas con los trámites y consultas en cuanto a ocupación y diseño del espacio público y movilidad.

Que en tal sentido, se reconsideró materializar la decisión de trasladar los empleos para la Secretaría de Gestión y Control Territorial, en aras de aprovechar el conocimiento y experticia de los servidores en los temas mencionados anteriormente, por lo cual se requiere que los mismos regresen al Departamento Administrativo de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Despacho de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

**Artículo 1°:** Trasladar del Despacho de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para que dependan del

Posición	Código Empleo	Nombre del Empleo	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
2000707	20606057	LIDER DE PROGRAMA	VARGAS VELASQUEZ DIANA PATRICIA	22.020.837	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004227	36702029	TECNICO ADMINISTRATIVO	RAMIREZ RIVERA IVAN DARIO	70.877.229	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004220	36702029	Vacante Definitiva	V - Def	V - Def	V - Def	V - Def
2004228	36702029	TECNICO ADMINISTRATIVO	HURTADO ORTIZ LUIS CARLOS	71.592.678	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005128	36702025	TECNICO ADMINISTRATIVO	MARQUEZ VELEZ IVAN DARIO	71.610.298	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005127	36702025	TECNICO ADMINISTRATIVO	GOMEZ CARDENAS JUAN JOSE	70.810.620	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004629	40701001	Vacante Definitiva	V - Def	V - Def	V - Def	V - Def
2005045	44001001	SECRETARIO	GARCIA OSPINA RUBY DE JESUS	24.866.265	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004592	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	VARGAS VARGAS MARIO VIRGILIO	71.645.096	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005129	36702025	TECNICO ADMINISTRATIVO	MONTOYA GIL JUAN PABLO	71.649.861	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005129	36702025	TECNICO ADMINISTRATIVO	ALVAREZ GUZMAN URIEL DE JESUS	71.699.478	PROVISIONALIDAD	Titular
2000579	36702002	TECNICO ADMINISTRATIVO	GIRALDO GOMEZ HORACIO ALBERTO	3.490.389	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000579	36702002	TECNICO ADMINISTRATIVO	ALVAREZ GIRALDO AMALIA MARIA	22.030.185	PROVISIONALIDAD	Titular

**Artículo 2°:** Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos trasladados en los artículos anteriores, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

**Artículo 3°:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes noviembre de 2015

**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía ( E )

**RESOLUCIÓN 3599 DE 2015**

**(Noviembre 30)**

*Por medio del cual se revocan los artículos 3° y 4° de la Resolución 2207 de julio 27 de 2015*

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO  
A LA CIUDADANÍA ( E )**

En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que por medio del Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el citado Decreto 883 de 2015, le asignó a la Secretaría General la responsabilidad de liderar, coordinar y hacer seguimiento a la implementación del Pilar de Direccionamiento Jurídico.

Que para facilitar esta tarea y el cumplimiento de las demás responsabilidades asignadas a la Secretaría General, en los artículos 3° y 4° de la Resolución 2207 de 2015, se trasladó para esa Secretaría, una plaza del empleo Profesional Especializado código 22203004,

posición 2016431, con su respectiva servidora Nubia Patricia Zuluaga Giraldo, quien se desempeña en calidad de encargo en ese empleo, dado que la Secretaría General requiere contar con una planta de empleos fortalecida con servidores con conocimiento y experticia en los diferentes procesos de la Entidad.

Que dicho traslado no fue notificado a la servidora en mención, toda vez que se reconsideró materializar la decisión, en aras de aprovechar su conocimiento y experticia en el proceso de la Secretaría de Hacienda, en este momento de implementación de la nueva estructura de la administración municipal.

Que dado que la Resolución 2207 de 2015 no ha producido efectos jurídicos en cuanto a lo ordenado en los artículos 3° y 4°, es procedente la revocatoria de estos artículos, con el fin de que la servidora continúe prestando sus servicios en el Despacho de la Secretaría de Hacienda.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Revocar los artículos 3° y 4° de la Resolución 2207 de 2015, mediante los cuales se ordenó el traslado del empleo Profesional Especializado código 22203004, posición 2016431, con su respectiva servidora Nubia Patricia Zuluaga Giraldo, en aras de aprovechar su conocimiento y experticia en el proceso de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 2°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes noviembre de 2015

**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía ( E )

## RESOLUCIÓN 2600 DE 2015

(30 de Noviembre)

*“Por la cual se ordena la reestructuración del servicio de transporte público colectivo en las rutas 130, 132, 133, 134, 135B, 135M, 136B, 136A, 130i, 132i, 133i, 133ii, 134i, 133iiA, 134ii, 135j, 136i y se establece como sistema de rutas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 879 de 2014 y la Resolución 772 de 2014”.*

### EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y el 365 de la Constitución Política de Colombia; artículos 1 y 3 de la Ley 105 de 1993; artículos 3, 5, 8 de la Ley 336 de 1996, Decreto 170 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015 y,

*lo cual bien podía la entidad demandada variar el nivel de servicio, la clase de vehículo, el horario y la frecuencia”, así, ésta “puede darse en las rutas, frecuencias, horarios, nivel de servicio, etc. y será adoptada teniendo en cuenta, entre otros factores, las necesidades del conglomerado social que hagan uso de las mismas y cumpliendo para el efecto los requisitos legales establecidos”<sup>2</sup>.*

### CONSIDERANDO

1. Que la prestación del transporte público de pasajeros en Colombia, tiene carácter de servicio público esencial, es inherente a la finalidad social del Estado y podrá ser prestado por operadores particulares sujeto a su estricta intervención, con ejercicio del control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 336 de 1996, *“El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes. En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización.”*
3. Que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 336 de 1996, el servicio público de transporte terrestre es un servicio público esencial, por lo que las necesidades y el interés que con él se buscan satisfacer, resultan privilegiados, primando sobre el interés particular de sus prestadores según lo dispone el artículo 5 ibídem.
4. Que el artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.7.3, estableció la posibilidad de reestructurar oficiosamente los servicios cuando las necesidades del usuario lo imponen.
5. Que de conformidad con lo afirmado por el Consejo de Estado, en las sentencias del 26 de noviembre del 2008, Radicación No. 25000-23-24-000-2002-00480-01 y del 28 de mayo de 2009, Radicación No. 73001-23-31-000-2003-00436-01, **“una reestructuración hace relación a todos los elementos comprendidos en la definición y no solamente al recorrido, por**

6. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4, el servicio de transporte público colectivo podrá estructurarse mediante sistemas de rutas, definidos como el conjunto de rutas necesarias para satisfacer la demanda de transporte en un área geográfica determinada.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 879 de 2014, y el ejercicio de la facultad de reestructuración oficiosa del servicio que otorga el artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015, corresponde a la Secretaría de Movilidad de Medellín podrá modificar, suprimir, mantener, recortar, fusionar, empalmar, prolongar o extender las rutas existentes y modificar e imponer nuevas condiciones de operación del servicio público, con el objetivo de mejorar la cobertura y ofrecer un mejor servicio al usuario.
8. Que el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín, un hogar para la vida” incluye como programa estratégico para la competitividad y desarrollo económico de la ciudad, la modernización y reestructuración del transporte público colectivo para hacer de este un sistema eficiente, cómodo, seguro, económico, incluyente y sostenible, que se integre física, operacional y tarifariamente, de manera que permita incidir en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la movilidad de la ciudad.
9. Que mediante Decreto 879 de 2014, la Alcaldía de Medellín incorporó “la Política de Movilidad de Medellín” para lo cual estableció que de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por la Secretaría de

1 COLOMBIA. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Rad. No. 25000-23-24-000-2002-00480-0, 26 de diciembre de 2008. C.P.: Martha Sofía Sanz Tobón. En: <http://190.24.134.114:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml> y COLOMBIA. Consejo de Estado.

2 COLOMBIA. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Rad. No. 73001-23-31-000-2003-00436-01, 28 de mayo de 2009. C.P.: Martha Sofía Sanz Tobón. Actor: FLOTA ANDRES LOPEZ DE GALARZA S.A.

Movilidad de Medellín, a través del proyecto TPM se reestructurará el servicio mediante la definición de sistemas de rutas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del decreto 170 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1079 de 2015.

10. Que dando cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo Marco de Asociación 404 de 2012 celebrado entre la Alcaldía de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburra, el programa Transporte Público de Medellín – TPM realizó el estudio técnico -el cual forma parte integral del presente acto que determina la necesidad y conveniencia de la reestructuración oficiosa del servicio de transporte público colectivo, para mejorar la cobertura, libre acceso, accesibilidad, seguridad y calidad del servicio al usuario, así como la mejora del ambiente y la racionalización en la utilización de los equipos y la infraestructura de transporte.
11. Que de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por el Municipio de Medellín – Secretaria de Movilidad, a través del proyecto TPM, se ha determinado que el servicio público de transporte colectivo de la ciudad debe prestarse con una tipología vehicular y un número de unidades vehiculares que permita mayor eficiencia

y un esquema operativo más organizado que permita la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos en la forma que mejor responde a las características de dicha demanda.

12. Que en razón de todo lo anterior se hace necesario ajustar la operación a los condicionamientos de seguridad, comodidad, accesibilidad, y menor impacto ambiental, cuya observancia corresponde garantizar a la autoridad de transporte local.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1º.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015 y el Artículo 4 del Decreto 879 de 2014, adóptese el Sistema de Rutas 5A para el transporte público colectivo del municipio de Medellín, para la atención adecuada de la demanda del servicio de los usuarios en condiciones de eficiencias, calidad, seguridad y accesibilidad, el cual estará conformado por las siguientes rutas previamente autorizadas:

Código de ruta	Nombre de ruta
130	Poblado
132	Poblado – Éxito
133	San Lucas directo
134	Intercontinental – La Loma
135B	Poblado Campestre
135M	Poblado Campestre
136B	Las Palmas
136A	Las Palmas – Loma Indio
130i	Industriales – Poblado – Aguacatala
132i	La Visitación – Oviedo – U. Eafit
133i	San Lucas
133ii	Campestre – ISA – Loma de los Gonzáles
134i	Calle 10 – Loma El Tesoro
133iiA	San Lucas – Campestre
134ii	Calle 10 – Loma El Tesoro
135i	Los Yarumos
136i	Castropol

**Artículo 2º.** Adóptese los servicios anteriores como Subsistemas reestructurados, bajo la siguiente estructura:

1. Subsistema de rutas Directas.
2. Subsistema de rutas Integradoras al Metro.

**Artículo 3º.** El código y/o denominación de los recorridos 136A, 133iiA, 134i y 134iA se modifican en los términos del artículo 4º de la presente resolución.

**Artículo 4º.** Las rutas que conforman el sistema de rutas 5A se reestructurará de la siguiente manera:

Código de ruta anterior	Modificación	Ruta reestructurada a la que se incorpora
130	El recorrido completo de la ruta 130 se fracciona en dos recorridos para optimizar operación y mejorar la cobertura.	<p>La ruta 130 El Poblado queda incorporada dentro del Subsistema de rutas directas en los siguientes recorridos (<b>Código</b> y Nombre):</p> <p style="text-align: center;"><b>130</b> El Poblado</p> <p style="text-align: center;"><b>130A</b> El Poblado Alterna</p>
132	El recorrido completo de la ruta 132 se fracciona en dos recorridos para optimizar operación y mejorar la cobertura.	<p>La ruta 132 Poblado Éxito queda incorporada dentro del Subsistema de rutas directas en los siguientes recorridos (<b>Código</b> y Nombre):</p> <p style="text-align: center;"><b>132</b> Poblado Éxito</p> <p style="text-align: center;"><b>132A</b> Poblado Éxito Alterna</p>
133	El recorrido completo de la ruta 133 se fracciona en dos recorridos para optimizar operación y mejorar la cobertura.	<p>La ruta 133 Avenida El Poblado queda incorporada dentro del Subsistema de rutas directas en los siguientes recorridos (<b>Código</b> y Nombre):</p> <p style="text-align: center;"><b>133</b> Av. El Poblado</p> <p style="text-align: center;"><b>133D</b> San Lucas Directa</p>
134	El recorrido completo de la ruta 134 se fracciona en dos recorridos para optimizar operación y mejorar la cobertura.	<p>La ruta 134 Intercontinental – La Loma queda incorporada dentro del Subsistema de rutas directas en los siguientes recorridos (<b>Código</b> y Nombre):</p> <p style="text-align: center;"><b>134CH</b> La Chacona</p> <p style="text-align: center;"><b>134Y</b> La Y</p>
135	El recorrido de la ruta 135 se modifica para optimizar operación y mejorar la cobertura.	<p>La ruta 135 Poblado Campestre queda incorporada dentro del Subsistema de rutas directas en el siguiente recorrido (<b>Código</b> y Nombre):</p> <p style="text-align: center;"><b>135</b> Poblado Campestre</p>
136	El recorrido de la ruta 136 se modifica para optimizar operación y mejorar la cobertura.	<p>La ruta 136 Las Palmas queda incorporada dentro del Subsistema de rutas directas en el siguiente recorrido (<b>Código</b> y Nombre):</p> <p style="text-align: center;"><b>136</b> Las Palmas</p>

136A	El recorrido de la ruta 136A se modifica para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 136A Las Palmas – Loma Indio queda incorporada dentro del Subsistema de rutas directas en el siguiente recorrido ( <b>Código</b> y Nombre):  <b>136A</b> Sierra Morena
287	El recorrido de la ruta 287 se modifica para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 287 Terminal de Transporte queda incorporada dentro del Subsistema de rutas directas en el siguiente recorrido ( <b>Código</b> y Nombre):  <b>287</b> Terminal de Transporte
130i	El recorrido de la ruta 130i se modifica para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 130i queda incorporada dentro del Subsistema de rutas integradas en los siguientes recorridos ( <b>Código</b> y Nombre):  <b>130i</b> Industriales – Poblado – Aguacatala.
132i	El recorrido completo de la ruta 132i se fracciona en tres recorridos para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 132i queda incorporada dentro del Subsistema de rutas integradas en el siguiente recorrido ( <b>Código</b> y Nombre):  <b>132i</b> La Visitación – Oviedo – Universidad Eafit  <b>132iA</b> La Visitación – Oviedo – Universidad Eafit Alterno  <b>132ii</b> Aguacatala – Poblado
133i	El recorrido de la ruta 133i se modifica para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 133i queda incorporada dentro del Subsistema de rutas integradas en los siguientes recorridos ( <b>Código</b> y Nombre):  <b>133i</b> San Lucas
133ii	El recorrido de la ruta 133ii se modifica para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 133ii queda incorporada dentro del Subsistema de rutas integradas en los siguientes recorridos ( <b>Código</b> y Nombre):  <b>133ii</b> Campestre – ISA – Loma de los Gonzáles
133iiA	El recorrido de la ruta 133iiA se modifica para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 133iiA queda incorporada dentro del Subsistema de rutas integradas en los siguientes recorridos ( <b>Código</b> y Nombre):  <b>133iiA</b> San Lucas Alterna
134i	El recorrido de la ruta 134i se modifica para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 134i Calle 10 – Loma El Tesoro queda incorporada dentro del Subsistema de rutas integradas en los siguientes recorridos ( <b>Código</b> y Nombre):  <b>134i</b> La Y

134ii	El recorrido de la ruta 134ii se modifica para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 134ii Calle 10 – Loma El Tesoro queda incorporada dentro del Subsistema de rutas integradas en los siguientes recorridos ( <b>Código</b> y <b>Nombre</b> ):  <b>134iA</b> Alterna
135i	El recorrido completo de la ruta 135i se fracciona en dos recorridos para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 135i Los Yarumos queda incorporada dentro del Subsistema de rutas directas en los siguientes recorridos ( <b>Código</b> y <b>Nombre</b> ):  <b>135i</b> Los Yarumos  <b>135ii</b> Patio Bonito
136i	El recorrido completo de la ruta 136i se fracciona en dos recorridos para optimizar operación y mejorar la cobertura.	La ruta 136i Castropol queda incorporada dentro del Subsistema de rutas directas en los siguientes recorridos ( <b>Código</b> y <b>Nombre</b> ):  <b>136i</b> Castropol  <b>136ii</b> Las Palmas

**Artículo 5º.** De conformidad con los artículos anteriores, pertenecientes al Sistema de Rutas 5A y adóptese los ordénese la reestructuración del servicio en las rutas siguientes servicios reestructurados:

### 5.1. SUBSISTEMA DE RUTAS DIRECTAS.

<b>Código de la ruta</b>	<b>130</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	El Poblado
<b>Longitud</b>	17.99 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia el recorrido en el parqueadero ubicado en la calle 1Sur por carrera 32, por la calle 1Sur al oriente hasta la carrera 30, por ésta al sur hasta la calle 3B Sur, por ésta oriente hasta la carrera 29C, por ésta al sur hasta la calle 4 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 29A, por ésta al sur hasta la calle 9A Sur, por ésta al occidente empalmando con la diagonal 29D y calle 9 sur hasta la carrera 43A Avenida el Poblado, por ésta al norte hasta la calle 29, por ésta al occidente hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte hasta la calle 53 Maracaibo, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 9, por ésta al occidente hasta la carrera 43B, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur hasta la calle 1 Sur, sitio donde finaliza el recorrido.
<b>Código de la ruta</b>	<b>130A</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	El Poblado Alterna
<b>Longitud</b>	18.50 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia el recorrido en el parqueadero ubicado en la calle 1Sur por carrera 32, por la carrera 32 al sur empalmando con la carrera 30 y carrera 34 hasta la calle 16A Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43A, por ésta al norte hasta la calle 29, por ésta al occidente hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte hasta la calle 53 Maracaibo, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 9, por ésta al occidente hasta la carrera 43B, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur hasta la calle 1 Sur, sitio donde finaliza el recorrido.

<b>Código de la ruta</b>	<b>132</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Poblado Éxito
<b>Longitud</b>	19.41 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia el recorrido en la calle 1 Sur con carrera 30, por la calle 1 sur al occidente hasta la carrera 32, por ésta al sur hasta la calle 9 sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43B, por ésta al norte hasta la calle 7 Sur, por ésta al noroccidente hasta la carrera 43C, por ésta al norte hasta la calle 4 sur, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por ésta al norte hasta la calle 14, por ésta al oriente hasta la carrera 43F, por ésta la norte hasta la calle 24, por ésta al occidente hasta la carrera 43G, por ésta al norte hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 43, por ésta al norte hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte empalmado con la carrera 49 hasta la calle 47, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmado con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 45, por ésta al sur hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 44, por ésta al sur hasta la calle 24, por ésta al oriente hasta la carrera 43F, por ésta al sur hasta la calle 17, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Avenida las Vegas, por ésta al sur hasta la Glorieta de Monterrey para tomar la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 43A Avenida el Poblado, por ésta al sur hasta la calle 1A sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43C, por ésta al sur hasta la calle 5 sur, por ésta al oriente hasta la carrera 29A, por ésta al norte hasta la calle 4 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 29C, por ésta al norte hasta la calle 3B Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 30, por ésta al norte hasta la calle 1 Sur, sitio donde finaliza el recorrido.
<b>Código de la ruta</b>	<b>132A</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Poblado Éxito Alterno
<b>Longitud</b>	17.74 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia el recorrido en la calle 1 Sur con carrera 30, por la calle 1 sur al occidente hasta la carrera 43A, por ésta al sur hasta la calle 1A sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43C, por ésta al norte hasta la calle 1 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 45, por ésta al norte hasta la calle 5, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por ésta al norte hasta la calle 14, por ésta al occidente hasta la carrera 43F, por ésta la norte hasta la calle 24, por ésta al occidente hasta la carrera 43G, por ésta al norte hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 43, por ésta al norte hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte empalmado con la carrera 49 hasta la calle 47, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmado con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 45, por ésta al sur hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 44, por ésta al sur hasta la calle 24, por ésta al oriente hasta la carrera 43F, por ésta al sur hasta la calle 17, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Avenida las Vegas, por ésta al sur hasta la Glorieta de Monterrey para tomar la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 43A Avenida el Poblado, por ésta al sur hasta la calle 1A sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43C, por ésta al sur hasta la calle 5 sur, por ésta al oriente hasta la carrera 29A, por ésta al norte hasta la calle 4 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 29C, por ésta al norte hasta la calle 3B Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 30, por ésta al norte hasta la calle 1 Sur, sitio donde finaliza el recorrido.
<b>Código de la ruta</b>	<b>133</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Avenida El Poblado
<b>Longitud</b>	20.10 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia el recorrido en la calle 20 Sur con carrera 25B, por la carrera 25B al norte empalmado con la carrera 25 Transversal Superior hasta la calle 12 sur, por esta al oriente hasta la oreja sur oriental (puente de la transversal superior), empalmado con la carrera 25 transversal superior por esta al norte hasta la carrera 20, por ésta al noroccidente hasta la calle 3, por ésta al occidente hasta la carrera 29, por ésta al norte la calle 6A, por ésta al noroccidente empalmado con la calle 7 y transversal 7A hasta la carrera 32D, por ésta al norte hasta la calle 10A, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Avenida las Vegas, por ésta al norte empalmado con la carrera 50 Palacé y carrera 49 hasta la calle 47, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmado con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 23, por ésta al occidente hasta la carrera 43F, por ésta al sur hasta la calle 11, por ésta al occidente hasta la Glorieta de Monterrey para tomar la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 32D, por ésta al sur hasta la transversal 7A empalmado con la calle 7 hasta la carrera 30 Transversal inferior, por ésta al sur empalmado con la carrera 32, carrera 30 y carrera 34 hasta la calle 20 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 25B, sitio donde finaliza el recorrido.

<b>Código de la ruta</b>	<b>133D</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	San Lucas Directa
<b>Longitud</b>	20.55 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia el recorrido en la calle 20 Sur con carrera 25B, por la carrera 25B al norte empalmando con la carrera 25 Transversal Superior hasta la calle 12 sur, por esta al oriente hasta la oreja sur oriental (puente de la transversal superior), empalmando con la carrera 25 transversal superior por esta al norte hasta la calle 16 Variante a las palmas, por ésta al occidente hasta la carrera 35, por ésta al norte empalmando con la carrera 38 hasta la Diagonal 42, por ésta al noroccidente hasta la glorieta de San Diego para tomar la carrera 46 al norte hasta la calle 44 San Juan, por ésta al occidente hasta la carrera 49, por ésta al norte hasta la calle 47, por ésta al oriente hasta la carrera 46, por ésta al sur hasta la calle 38, por ésta al occidente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 37, por ésta al oriente hasta la Glorieta de San Diego para tomar las Vías las Palmas al suroriente hasta la carrera 25 Transversal Superior, por ésta al sur hasta la calle 10, por ésta al occidente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur empalmando con la carrera 32, carrera 30 y carrera 34 hasta la calle 20 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 25B, sitio donde finaliza el recorrido.
<b>Código de la ruta</b>	<b>134CH</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	La Chacona
<b>Longitud</b>	17.59 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia en la carrera 25 con calle 9A, por la carrera 25 al norte hasta la calle 10, por ésta al occidente para empalmar con la calle 10A, por ésta al occidente hasta la carrera 43A Avenida el Poblado, por ésta al norte empalmando con la carrera 46 Avenida Oriental hasta la calle 47 Bomboná, por ésta al oriente hasta la carrera 45 El Palo, por ésta al norte hasta la calle 52 Avenida la Playa, por ésta al occidente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 9, por ésta al occidente hasta la carrera 43B, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 34, por ésta al nororiente hasta la calle 14, por ésta al oriente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur hasta tomar la oreja que conecta con la carrera 29A, por ésta al oriente empalmando con la calle 6A, carrera 29, calle 2 sur, hasta la transversal Superior, por ésta al norte hasta la carrera 25 con calle 9A (sitio donde finaliza el recorrido)
<b>Código de la ruta</b>	<b>134Y</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	La Y
<b>Longitud</b>	21.32 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia en la carrera 25 con calle 9A, por la carrera 25 al norte hasta la calle 10, por ésta al occidente para empalmar con la calle 10A, por ésta al occidente hasta la carrera 43A Avenida el Poblado, por ésta al norte empalmando con la carrera 46 Avenida Oriental hasta la calle 47 Bomboná, por ésta al oriente hasta la carrera 45 El Palo, por ésta al norte hasta la calle 52 Avenida la Playa, por ésta al occidente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 9, por ésta al occidente hasta la carrera 43B, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 34, por ésta al nororiente hasta la calle 14, por ésta al oriente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur hasta tomar la oreja que conecta con la carrera 29A, por ésta al oriente empalmando con la calle 6A, carrera 29, calle 2 sur, hasta la carrera 20, por ésta al sur hasta la calle 4B sur vía al Tesoro, por ésta al suroriente empalmando con la carrera 12, calle 12 sur Glorieta de la Poda, sitio del cual se devuelve de forma inversa empalmando la calle 12 Sur y carrera 12 hasta la calle 4B sur, por ésta al occidente hasta la carrera 20, por ésta al norte hasta la calle 2, por ésta al occidente hasta la carrera 25 Transversal Superior, por ésta al norte hasta la calle 9A (sitio donde finaliza el recorrido).
<b>Código de la ruta</b>	<b>135</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Poblado Campestre
<b>Longitud</b>	19.45 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia en la calle 20 Sur con carrera 25B, por la carrera 25B al norte hasta la calle 18A Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 25C, por ésta al norte hasta la calle 18 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 29C, por ésta al norte hasta la calle 17 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 32B, por ésta al norte hasta la calle 16A Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43A, por ésta al norte empalmando con la carrera 46 Avenida Oriental hasta la calle 46 Maturín, por ésta al oriente hasta la carrera 45 El Palo, por ésta al sur hasta la calle 44 San Juan, por ésta al occidente hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte hasta la calle 53 Maracaibo, por esta al oriente hasta la carrera 46 Av. Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 16A Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 34 Transversal Inferior, por ésta al sur hasta la calle 20 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 25B (sitio donde finaliza el recorrido).

<b>Código de la ruta</b>	<b>136</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Las Palmas
<b>Longitud</b>	21.89 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia el recorrido en la calle 20 Sur con carrera 25B, por la carrera 25B al norte empalmando con la carrera 25 hasta la calle 12 sur, por esta al oriente hasta la oreja sur oriental (puente de la transversal superior), empalmando con la carrera 25 transversal superior por esta al norte hasta la calle 16 vía las Palmas, por ésta al occidente empalmando con la calle 37 hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte hasta la calle 53 Maracaibo, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur hasta la calle 38, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Abejorral, por ésta al sur hasta la calle 37, por ésta al suroriente empalmando con las carreras 42B, Diagonal 42, carrera 38, carrera 37A y calle 16 hasta la Diagonal 25 Transversal Superior, por ésta al sur hasta la calle 10, por ésta al occidente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur empalmando con la carrera 32, carrera 30 y carrera 34 hasta la calle 20 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 25B (sitio donde finaliza el recorrido).
<b>Código de la ruta</b>	<b>136A</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Sierra Morena
<b>Longitud</b>	13.06 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia el recorrido en la carrera 28 con calle 29, Urbanización Sierra Morena, por la calle 29 al occidente hasta la carrera 30, por ésta al sur hasta la calle 27, por ésta al occidente hasta la carrera 32, por ésta al norte hasta la calle 29C, por ésta al occidente hasta la carrera 37A, por ésta al sur empalmando con la calle 29 hasta la vía las Palmas, por ésta al occidente empalmando con la Diagonal 42, la carrera 42B y la calle 37 hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte hasta la calle 53 Maracaibo, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur hasta la calle 38, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Abejorral, por ésta al sur hasta la calle 37, por ésta al suroriente empalmando con las carreras 42B, Diagonal 42, carrera 38, calle 29 y carrera 37A hasta la calle 29 C, por ésta al oriente hasta la carrera 30, por ésta al norte hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 28, Urbanización Sierra Morena, (sitio donde finaliza el recorrido).
<b>Código de la ruta</b>	<b>287</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Terminal de Transporte
<b>Longitud</b>	9.93 Km
<b>Recorrido</b>	Sale de la terminal del norte hasta la calle 78, por ésta al oriente hasta la carrera 64A, por ésta al sur hasta empalmando con la carrera 64 y la carrera 63 hasta la oreja del puente Horacio Toro girando en ésta para tomar la calle 58, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur hasta la calle 49 Ayacucho, por ésta al occidente hasta la Diagonal 50, por ésta al noroccidente hasta la calle 50, por ésta al occidente hasta la carrera 61 Avenida regional, por esta al norte hasta la oreja del puente Horacio Toro girando en ésta para tomar la calle 58 al oriente hasta la carrera 64C Autopista Norte, por ésta al norte hasta la Glorieta de la terminal del Norte girando en ésta para tomar la vía de ingreso a la terminal del norte, por ésta al norte hasta la el sitio de salida.

**5.2. SUBSISTEMA DE RUTAS INTEGRADORAS AL METRO.**

<b>Código de la ruta</b>	<b>130i</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Industriales – Poblado – Aguacatala
<b>Longitud</b>	12.83 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur, por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 Sur, por esta al oriente hasta la oreja de ingreso a la carrera 43A Avenida EL Poblado, por esta al norte empalmando con la carrera 43 hasta la calle 31, por esta al occidente hasta la carrera 45, por esta al sur hasta la calle 30, por esta al oriente hasta la carrera 44, por esta al sur hasta la calle 27, por esta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Los Industriales, por esta al norte hasta la calle 29, por esta al oriente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 12 Sur, por esta al occidente hasta la glorieta La Aguacatala, girando en esta para tomar la carrera 48 Avenida Las Vegas al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 14 Sur, donde finaliza su recorrido.

<b>Código de la ruta</b>	<b>132i</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	La Visitación – Oviedo – Universidad Eafit.
<b>Longitud</b>	9.174 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur, por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al norte hasta la calle 1 sur, por esta al oriente hasta la carrera 43C, por esta al sur hasta la calle 4 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 43A, por esta al sur hasta la calle 5 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 29A, por esta al norte hasta la calle 4 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29C, por esta al norte hasta la calle 3B Sur, por esta al occidente hasta la carrera 30, por esta al norte hasta la calle 1 sur, por esta al occidente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 1A sur, por esta al occidente hasta la carrera 43C, por esta al norte hasta la calle 1 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 14 Sur, donde finaliza su recorrido.

<b>Código de la ruta</b>	<b>132iA</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	La Visitación – Oviedo – Universidad Eafit Alterna.
<b>Longitud</b>	9.174 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur, por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 Sur, por esta hasta al oriente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al norte hasta la calle 1, por esta al oriente hasta la carrera 43C, por esta al sur hasta la calle 9 Sur, por esta al oriente empalmando con la diagonal 29D y la calle 12 Sur hasta la carrera 25 Transversal Superior, por esta al norte hasta la calle 5 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29A, por esta al norte hasta la calle 4 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29C, por esta al norte hasta la calle 3B Sur, por esta al occidente hasta la carrera 30, por esta al norte hasta la calle 1 sur, por esta al occidente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 1A sur, por esta al occidente hasta la carrera 43C, por esta al norte hasta la calle 1, por esta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 14 Sur, donde finaliza su recorrido.

<b>Código de la ruta</b>	<b>132ii</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Aguacatala – Poblado.
<b>Longitud</b>	13.25 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur (Estación Aguacatala), por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 sur, por esta al oriente hasta empalmar con la carrera 38, por ésta hacia el norte empalmando con la carrera 37A hasta la calle 7Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 35, por ésta al norte empalmando con la carrera 34 hasta la calle 10A, por ésta al occidente hasta la glorieta de la calle 10 con la Avenida Las Vegas, girando en esta para tomar la carrera 48 Avenida las vegas al sur hasta la calle 4 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 48C, por ésta al norte hasta la calle 10 (Estación Poblado), por ésta al oriente hasta la carrera 35, por ésta al sur empalmando con la carrera 34 hasta la calle 7Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 37A, por esta al sur hasta la calle 12 sur, por esta hacia el occidente hasta la glorieta de la Aguacatala girando en esta para tomar la Avenida las vegas al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por ésta al norte hasta la calle 14 Sur (Estación Aguacatala) sitio donde finaliza su recorrido.

<b>Código de la ruta</b>	<b>133i</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	San Lucas
<b>Longitud</b>	12.80 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 10, por la calle 10 al oriente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por esta al sur empalmando con la transversal 2 y la carrera 32 hasta la calle 9 Sur, por esta al oriente empalmando con la diagonal 29D hasta la calle 12 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 25 Transversal Superior, por esta al norte hasta la calle 10, por esta al occidente empalmando con la calle 10A hasta la carrera 48A Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 7, por esta al occidente hasta la carrera 48 C, por esta al norte hasta la calle 10, donde finaliza su recorrido.

<b>Código de la ruta</b>	<b>133ii</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Campestre – ISA – Loma de los Gonzáles.
<b>Longitud</b>	12.80 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur, por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al oriente empalmando con la calle 16B Sur y calle 16A Sur hasta la carrera 34 Transversal Inferior, por esta al sur hasta la calle 20 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 25B Transversal superior, por esta al norte hasta la calle 16AA sur, por esta al oriente hasta la carrera 25, por esta al norte hasta la calle 12 sur, por esta al oriente hasta la oreja sur oriental (puente de la transversal superior), empalmando con la carrera 25 transversal superior por esta al norte hasta la calle 5 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29, por esta al sur empalmando con la diagonal 29D hasta la calle 9 Sur, por esta al occidente para devolverse en sentido inverso en el primer retorno, por esta al oriente hasta la carrera 32 Transversal Inferior, por esta al sur empalmando con la carrera 34 hasta la calle 16A Sur, por esta al oriente hasta la carrera 43A, Avenida El Poblado, por esta al norte hasta calle 12 Sur, por esta al occidente hasta carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 14 Sur, donde finaliza su recorrido.
<b>Código de la ruta</b>	<b>133iiA</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	San Lucas Campestre.
<b>Longitud</b>	11.65 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur, por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 Sur, por esta al oriente hasta la oreja de ingreso a la carrera 43A Avenida EL Poblado, por esta al norte hasta la calle 9 Sur, por esta al oriente empalmando con la calle 12 Sur hasta la glorieta de La Poda en la calle 11B Sur, girando en esta para tomar al occidente la calle 12 Sur hasta la carrera 25 Transversal Superior, por esta al norte hasta la calle 5 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29A, por esta al sur hasta la calle 9 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al norte hasta la calle 5 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 42, por esta al norte hasta la calle 3 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 12 Sur, por esta al occidente hasta la glorieta La Aguacatala girando en esta para tomar la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 14 Sur, donde finaliza su recorrido.
<b>Código de la ruta</b>	<b>134i</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	La Y
<b>Longitud</b>	13.14 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido de la ruta comienza en carrera 48C con calle 10, por la calle 10 al oriente hasta la carrera 32D, por esta al sur hasta la transversal 7A, por esta al suroriente hasta tomar la oreja de ingreso a la calle 6A, por esta al oriente empalmando con la carrera 29 y la calle 2 sur hasta la carrera 20, por esta al sur hasta la calle 4B sur vía al Tesoro, por esta al suroriente empalmando con la carrera 12, calle 12 sur, Glorieta de la Poda, sitio del cual se devuelve de forma inversa empalmando la calle 12 Sur y carrera 12 hasta la calle 4B sur, por esta al occidente hasta la carrera 20, por esta al norte hasta la calle 2, por esta al occidente hasta la carrera 20, por esta al noroccidente hasta la calle 3, por esta al occidente hasta la carrera 29, por esta al norte empalmando con la calle 6A, por esta al occidente empalmando con la calle 7, transversal 7A y carrera 32D hasta la calle 10A, por esta al occidente empalmando con la calle 11 hasta la glorieta de Monterrey, girando en ésta para tomar la carrera 48 Avenida Las Vegas al sur hasta la calle 4 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 10, sitio donde finaliza su recorrido.

<b>Código de la ruta</b>	<b>134iA</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Alternas
<b>Longitud</b>	16.41 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido de la ruta comienza en la Carrera 48 C con calle 10, por la calle 10 al oriente hasta la carrera 25 Transversal Inferior, por esta al norte empalmando con la carrera 27A hasta la calle 17, por esta al oriente hasta la carrera 24B, por esta al sur empalmando con la carrera 25C hasta la calle 16B, por esta al suroriente hasta la calle 16, por esta al nororiente hasta la Avenida Las palmas, por esta al oriente hasta el retorno del kilómetro 8 vía las palmas girando en este para devolverse por en sentido inverso por la vía las palmas, por esta al norte hasta el primer retorno girando en este para devolverse en sentido inverso por la vía las palmas, por esta al sur hasta la calle 16, por esta al occidente empalmando con la calle 16B hasta la carrera 25, por esta al suroccidente empalmando con la carrera 24B hasta la calle 17, por esta al norte hasta la carrera 27A, por esta al suroccidente hasta la diagonal 25 Transversal Superior, por esta al suroriente hasta la calle 10, por esta al oriente empalmando con la calle 10A y la calle 11 hasta la glorieta de Monterrey, girando en ésta para tomar la carrera 48 Avenida Las Vegas al sur hasta la calle 4 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 10, sitio donde finaliza su recorrido.
<b>Código de la ruta</b>	<b>135i</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Los Yarumos
<b>Longitud</b>	10.20 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur, por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la diagonal 47A, por esta al sur empalmando con la calle 17 Sur hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 21 Sur, por esta al occidente hasta la calle 20 Sur para hacer en retorno y tomar la calle 21 Sur en sentido inverso, por esta al oriente empalmando con la calle 20 Sur hasta la carrera 25B, por esta al norte hasta la calle 18 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 24, por esta al sur hasta la calle 19 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 22, por esta al sur hasta la calle 20A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 25B, por esta al norte hasta la calle 18A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 25C, por esta al norte hasta la calle 18 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29C, por esta al norte hasta la calle 17 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 34, por esta al sur hasta la calle 20 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al norte hasta tomar la oreja de ingreso a la calle 12 Sur, por esta al occidente hasta la glorieta La Aguacatala girando en esta para tomar la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 14 Sur, sitio donde finaliza su recorrido.
<b>Código de la ruta</b>	<b>135ii</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Patio Bonito
<b>Longitud</b>	8.13 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido inicia en la carrera 48C con calle 10, por la carrera 48C al norte hasta la calle 10, por esta al oriente hasta la carrera 46, por esta al sur empalmando con la Transversal 6 hasta la carrera 43C, por esta al sur hasta calle 5B, por esta al suroriente hasta la diagonal 43B, por esta al sur hasta la calle 5A, por esta al oriente hasta la Avenida El Poblado carrera 43A, por ésta al norte hasta la calle 5E, por esta al oriente empalmando con la calle 7 hasta la carrera 35A, por ésta al sur hasta la calle 5, por ésta al occidente hasta la carrera 43A ( Avenida El poblado), por esta al norte hasta la calle 10, por esta al oriente hasta la carrera 42, por esta al sur hasta la calle 9, por esta al occidente hasta la carrera 43E, por esta al sur hasta la calle 6, por esta al occidente empalmando con la transversal 6 y la carrera 46 hasta la calle 10, por esta al oriente hasta la carrera 43F, por esta al norte hasta la calle 10A, por esta al occidente hasta la glorieta de la Avenida Las Vegas girando en esta para tomar la carrera 48 al sur hasta la calle 7, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la estación poblado donde finaliza su recorrido.

<b>Código de la ruta</b>	<b>136i</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Castropol
<b>Longitud</b>	12.77 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido de la ruta inicia en la carrera 48 Avenida Los Industriales con calle 27, por la carrera 48 al norte hasta la calle 29, por esta al oriente hasta la carrera 44, por esta al sur hasta la calle 24, por esta al oriente hasta la carrera 43F, por esta al sur hasta la calle 23, por esta al oriente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 14, por esta al oriente empalmando con la calle 13 hasta la carrera 35, por esta al sur para girar en este y tomar la carrera 35 al norte hasta la Avenida Las Palmas, por esta al oriente para girar en el retorno número 5 y quedar sentido inverso, por la avenida las palmas al norte empalmando con la carrera 35 hasta el retorno de la calle 18 para girar en este y quedar en sentido inverso, por la carrera 35 al sur empalmando con la calle 13 y la calle 14 hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al norte hasta calle 19 girando en esta para devolverse en sentido inverso y tomar la carrera 43A, por esta al sur empalmando con la carrera 43B hasta la calle 16A, por esta al occidente hasta la carrera 43F, por esta al norte hasta la calle 24, por esta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Los Industriales, por esta al norte hasta la calle 27, donde finaliza su recorrido.
<b>Código de la ruta</b>	<b>136ii</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Las Palmas
<b>Longitud</b>	10.66 Km
<b>Recorrido</b>	El recorrido comienza en la carrera 51 con la calle 37 (Estación exposiciones), por la carrera 51 al norte hasta la calle 40, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida oriental, por ésta al sur hasta la calle 38, por ésta al occidente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 37, por ésta al oriente empalmando con la carrera 24B, diagonal 42 y carrera 38 hasta la carrera 30, por ésta al sur hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 25 (Transversal superior), por ésta al norte hasta la Avenida las Palmas, por ésta al noroccidente hasta la calle 37, por ésta hacia el occidente hasta la carrera 51 (Estación exposiciones), sito donde finaliza su recorrido.

**Artículo 6°.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7°.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015.

**OMAR HOYOS AGUDELO**  
Secretario de Movilidad  
Municipio de Medellín

## RESOLUCIÓN 2601 DE 2015

(30 de Noviembre)

*“Por la cual se modifican los permisos de operación a la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**, y se expiden las nuevas condiciones para la operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo del Sistema de Rutas 5A conformado por las rutas 130, 130A, 132, 132A, 133, 133D, 134CH, 134Y, 135, 136, 136A, 287, 130i, 132i, 132ii, 133i, 133ii, 134i, 134iA, 133iiA, 135i, 135ii, 136i y 136ii, en el Municipio de Medellín, de conformidad con las Resoluciones Secretariales 772 de 2014 y 2600 del 30 de Noviembre de 2015.*

### EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En ejercicio de las facultades legales y administrativas, especialmente las que le confieren el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 105 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1 y 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 879 de 2014, y la Resolución Secretarial 2600 del 30 de Noviembre de 2015, y

### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 365 de la Carta Política y los artículos 2°, 3°, y 5° de la Ley 336 de 1996, “Estatuto Nacional del Transporte”, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en Colombia, tiene carácter de servicio público esencial, es inherente a la finalidad social del Estado y podrá ser prestado por operadores particulares sujeto a su estricta intervención, con ejercicio del control y la vigilancia necesarios para garantizar las condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
2. Que mediante Decreto Municipal 879 de 2014, la Alcaldía de Medellín incorporó “la Política de Movilidad de Medellín” para lo cual adoptó un modelo de operación por sistema de rutas, acorde con el Decreto 170 de 2001, actualmente artículo 2.2.1.1.8.2 del Decreto 1079 de 2015, con el fin de lograr los objetivos de mayor cobertura del servicio, eficiencia, accesibilidad, seguridad y mejoramiento de cara al usuario con optimización del uso de la malla vial y ostensible reducción de emisión de partículas contaminantes.
3. Que de conformidad con lo anterior, el Secretario de Movilidad de Medellín adoptó mediante Resolución Secretarial 2600 del 30 de Noviembre de 2015, el modelo de reorganización del transporte público colectivo para la operación del Sistema de Rutas 5A conformado por las rutas 130, 130A, 132, 132A, 133, 133D, 134CH, 134Y, 135, 136, 136A, 287, 130i, 132i, 132ii, 133i, 133ii, 134i, 134i Alternativa, 133iiA, 135i, 135ii, 136i y 136ii, marco en el cual se procederá a la modificación de los permisos de operación actualmente vigentes, para dar paso a la aplicación del modelo de operación por Sistema de Rutas.
4. Que mediante escritura N° 379 del 10 de marzo de

1981, de la Notaria 13ª de Medellín, registrada en Cámara de Comercio el 14 de abril de 1981, en el libro 9°, folio 138, bajo el N° 2006 se constituyó la sociedad denominada **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**

5. Que mediante Resolución 1728 del 2 de agosto de 1990, se autorizó la operación del servicio de Transporte Público Urbano Colectivo de Pasajeros a la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.** de la ruta 136 denominada Las Palmas con las especificaciones técnicas establecidas en dicho Acto Administrativo.
6. Que mediante Resolución 329 del 23 de noviembre de 1994, se renovó la licencia de funcionamiento a la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**, por un término de 10 años, como empresa de transporte público colectivo con las siguientes características: Radio de acción urbano, modalidad pasajeros, forma de contratación colectiva, nivel de servicio ordinario, tipo de vehículo bus, buseta y microbús.
7. Que mediante Resolución 452 del 13 de agosto de 2001, la Secretaría de Transportes y Tránsito le otorgó la habilitación a la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**, para operar en la prestación del servicio de transporte público, con las siguientes características: Modalidad pasajeros, radio de acción municipal, forma de contratación colectivo, nivel de servicio básico y tipo de vehículo bus, buseta y microbús.
8. Que mediante Resolución 075 del 14 de febrero de 2005, la Secretaría de Transportes y Tránsito reestructuró el recorrido de las rutas denominadas 134I Loma del Tesoro – Estación Poblado, 130I Poblado – Estaciones Aguacatala, Poblado e Industriales y 132I Poblado – Estación Aguacatala servidas por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.** para alimentar las estaciones Poblado, Aguacatala e Industriales del Metro sin incremento de capacidad transportadora bajo especificaciones técnicas establecidas en el Acto Administrativo en mención como tipo de vehículo, longitud, tiempo de recorrido, horario de servicio, frecuencias de despacho, capacidad transportadora, recorrido y paraderos.

9. Que mediante Resolución 538 del 27 de septiembre de 2005, se extendió el recorrido de la ruta 136 Las Palmas para mejorar la cobertura del servicio según autorización expedida por la Secretaria de Movilidad a la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
10. Que mediante Resolución 631 del 9 de agosto de 2007, se estableció la capacidad transportadora y frecuencias de operación a la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**, para la operación de las rutas 130, 132, 133, 134, 135, 136, 287, 136A y las rutas integradas.
11. Que mediante Oficio del 24 de diciembre de 2008, Radicado N°200800480993, se modificaron parcialmente los recorridos de las rutas 130I Estación Aguacatala – Industriales, 132I Poblado – Estación Aguacatala y 133II San Lucas – Aguacatala – Loma del Campestre operadas por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.I.**
12. Que mediante Oficio del 3 de febrero de 2009, Radicado N°201000037328, se autorizaron recorridos alternos para las rutas 130 Poblado y 132 Poblado – Éxito operadas por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
13. Que mediante Oficio del 5 de marzo de 2010, Radicado N°201000083368, se autorizó la modificación parcial del recorrido alterno de las rutas 133II San Lucas Aguacatala – Loma del Campestre La Poda operada por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
14. Que mediante Oficio del 1 de septiembre de 2010, Radicado N°201000353232, se definieron los paraderos a lo largo de los recorridos autorizados para las rutas 130 Poblado, 132 Poblado – Éxito, 133 San Lucas, 134 Intercontinental – La Loma, 135 Poblado – Campestre, 136 Las Palmas y 287 Terminal de Transporte operadas por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
15. Que mediante Resolución 1803 del 2 de diciembre de 2010, la Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín autorizó la racionalización de tres (3) unidades vehiculares tipo microbús por dos (2) unidades vehiculares tipo bus para ser utilizadas por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.** en la prestación del servicio en la ruta 136A y se estableció la capacidad transportadora finalizada dicha racionalización para las rutas 130, 132, 133, 134, 135, 136, 136A, 287 y las rutas integradas.
16. Que mediante Oficio del 17 de abril de 2012, Radicado N°201200160459, se modificó parcialmente el recorrido de la ruta 132 Poblado – Éxito operada por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO**.
17. Que mediante Oficio del 17 de abril de 2012, Radicado N°201200187459, se modificó parcialmente el recorrido de la ruta 132I Poblado – Estación Aguacatala operada por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO**, por la entrada en funcionamiento de la conexión vial del puente de la calle 4 sur.
18. Que mediante Oficio del 28 de septiembre de 2012, Radicado N°201200427120, se modificaron los recorridos y paraderos de las rutas 130 Poblado, 132 Poblado – Éxito, 133 San Lucas, 134 Intercontinental La Loma, 135 Poblado Campestre, 136 Las Palmas – Sierra Morena y 287 Terminal de Transporte operadas por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
19. Que mediante Resolución 75 del 12 de febrero de 2013, el Secretario de Movilidad de Medellín dispuso la reubicación de paraderos de vehículos de las rutas 132 y 133 servidas por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO**.
20. Que mediante Resolución 97 del 25 de febrero de 2013, se reestructuró el recorrido de un servicio de integración en el sentido de que cada cuatro (4) despachos de la ruta 135, uno prestará el servicio integrado 135I de la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
21. Que mediante Resolución 113 del 6 de marzo de 2013, se autorizó la redistribución de la capacidad transportadora de la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES** en el sentido de que cinco (5) de los vehículos tipo bus/buseta que prestan el servicio en la ruta 136 de la empresa, pasen a prestar de manera temporal el servicio integrado 136I, el cual estará sujeto a especificaciones de recorrido, paradero, longitud del recorrido, horarios de servicios, frecuencias de despacho y capacidad transportadora de 5 vehículos tipo bus/buseta establecidos en el Acto Administrativo en mención.
22. Que mediante Resolución 669 del 26 de agosto de 2013, se modificó el recorrido de los servicios integrados 132I, 133I y 134I operados por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
23. Que mediante Oficio del 31 de octubre de 2013, Radicado N°201300540704, se modificó parcialmente el recorrido de la ruta 136I Las Palmas operada por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
24. Que mediante Resolución 115 del 13 de febrero de 2014, se reestructuró parcialmente el recorrido de las rutas 130 y 132 y los servicios integrados 132I, 133II y 134I operados por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
25. Que mediante Resolución 301 del 10 de abril de 2014, se reestructuró oficiosamente el recorrido de las rutas

- 130, 132, 133, 134 y 135 servidos por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO**.
26. Que mediante Resolución 338 del 5 de mayo de 2014, se reestructuró el recorrido de las rutas 132, 132 Alternativo, 132I y 132I Alternativo servidos por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
27. Que mediante Resolución 417 del 28 de mayo de 2014, se reestructuró parcial y temporalmente el recorrido y los paraderos de las rutas 132 Poblado – Éxito, 133 San Lucas, 133 Directo San Lucas y 135 Poblado – Campestre servidos por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO**.
28. Que mediante Resolución 479 del 13 de junio de 2014, se reestructuró el recorrido de las rutas 134 Intercontinental La Loma, 134 Intercontinental La Loma recorrido La Poda, 134 Intercontinental La Loma Ciclovía La Poda y 134I Loma del Tesoro – Estación Poblado servidos por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
29. Que mediante Resolución 522 del 3 de julio de 2014, el Secretario de Movilidad de Medellín se modificó la Resolución 417 del 28 de mayo de 2014 oficiosamente el recorrido de las rutas 130, 132, 133, 134 y 135 servidos por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES**.
30. Que mediante Resolución 566 del 22 de Julio de 2014, se modificó parcial y temporalmente el recorrido y paraderos de la ruta 287 servida por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**
31. Que mediante Resolución 30 del 19 de enero de 2015, se modificó temporalmente el recorrido y paraderos de las rutas 133 San Lucas, 133 San Lucas Ciclovía, 133 directo San Lucas, 132 Poblado – Éxito, 130 Poblado, 135 Poblado – Campestre y 136 Las Palmas y 136A Sierra Morena servidas por la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO**.
32. Se aclara que el acto administrativo enunciado en el numeral 8, en realidad debió expedirse a favor de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA – COOPETRANSA**, y no a favor de **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA ROSA – COOPETRANSA**, y de esta manera han funcionado de conformidad con el precitado acto desde entonces.
33. Que atendida la convocatoria hecha a la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**, para ajustar la operación al modelo de Sistema de Rutas 5A, la Secretaría de Movilidad acordó con el interesado un modelo operacional para la modificación, ajuste y aprobación de los contenidos en los actos administrativos anteriormente enunciados y en cualquiera otro que obre en los archivos de la Secretaría de Movilidad de Medellín, para dar paso a un modelo de operación ajustado a los lineamientos del Decreto 879 de 2014.
34. La empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.** impartió a la Secretaría de Movilidad de Medellín autorización suscrita por el representante legal para intervenir los actuales permisos de operación, mediante comunicado del 15 de Mayo de 2015.
35. Que la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.** presentó propuesta técnica, legal y financiera para someter a estudio bajo los parámetros del Decreto Municipal 879 de 2014 y la Resolución Secretarial 772 de 2014, para la posterior aprobación como operador del Sistema de Rutas 5A.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1º.** Modificar el permiso de operación conferido a la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**, para la prestación del servicio en el Sistema de Rutas 5A.

**Artículo 2º.** Asignar a la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.** para la operación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la zona de influencia del Sistema de Rutas 5A, la siguiente capacidad transportadora: Máxima 247 y Mínima 216 buses con capacidad mínima para 40 pasajeros, suficiente para cubrir la capacidad total asignada al Sistema de Rutas que será como a continuación se muestra:

CAPACIDAD POR FASES DE IMPLEMENTACIÓN							
FASES DE IMPLEMENTACIÓN	SUBSISTEMAS DE RUTAS REESTRUCTURADO	TIPOLOGÍA VEHICULAR	CAPACIDAD VEHICULAR	POBLADO LAURELES		SISTEMA 5A	
				CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
FASE 0	TRONCAL	PADRON	80	0	0	0	0
	DIRECTAS	BUS	40	105	120	105	120
		MICROBUS	19	20	25	20	25
	ALIMENTADORAS	BUS	40	0	0	0	0
		MICROBUS	19	0	0	0	0
	INTEGRADORAS	BUS	40	49	60	49	60
		MICROBUS	19	0	0	0	0
TOTAL				174	205	174	205
FASE 1	TRONCAL	PADRON	80	0	0	0	0
	DIRECTAS	BUS	40	127	145	127	145
		MICROBUS	19	0	0	0	0
	ALIMENTADORAS	BUS	40	0	0	0	0
		MICROBUS	19	0	0	0	0
	INTEGRADORAS	BUS	40	89	102	89	102
		MICROBUS	19	0	0	0	0
TOTAL				216	247	216	247

**Artículo 3°.** La empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**, ajustará la prestación del servicio de transporte público de pasajeros al siguiente esquema operacional para el Sistema de Rutas 5A:

## 3.1. SUBSISTEMA DE RUTAS DIRECTAS.

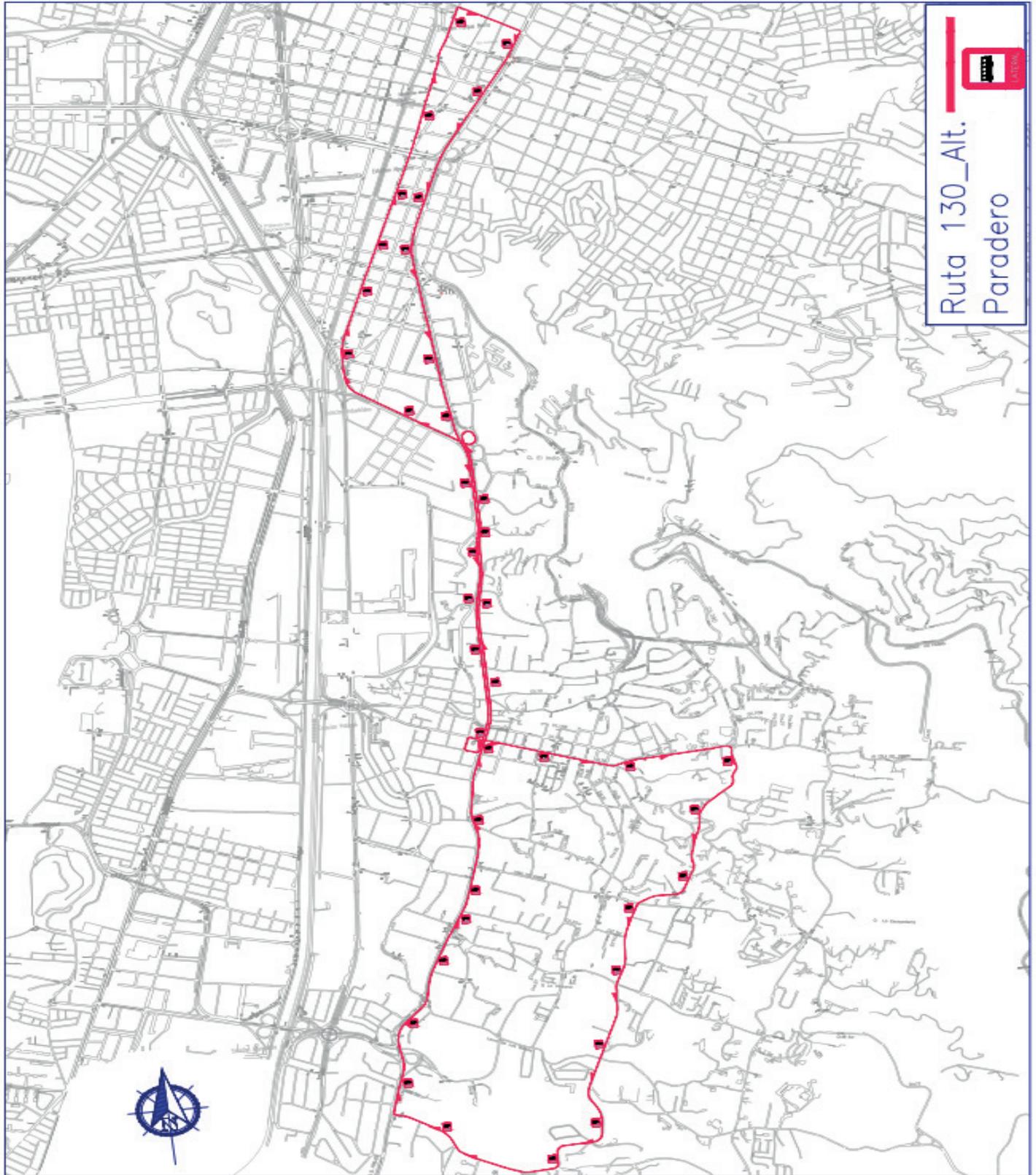
### 3.1.1. RECORRIDO 130: EL POBLADO

FICHA TÉCNICA RUTA 130							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		130		130	Bus/Buseta	7	8
NOMBRE:		EL POBLADO					
TIPO DE RUTA:		DIRECTA					
LONGITUD:		17,99 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 1 Sur	CRA. 32				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
68	5	68	5	34	3	34	3
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
16	12	16	12	30	20	30	20
PARADEROS							
1	Cl 1Sur entre Cra 32 y Cra 30	17	Cra 43A entre Cl 24 y Cl 26	33	Cra 43A entre Cl 17 y Cl 16A	49	65
2	Cra 30 entre Cl 18Sur y Cl 38Sur	18	Cl 29 entre Cra 44 y Cra 45	34	Cra 43A entre Cl 16 y Cl 14	50	66
3	Cra 29C entre Cl 38Sur y Cl 4Sur	19	Cra 50 entre Cl 31 y Cl 32	35	Cra 43A entre Cl 11 y Cl 10	51	67
4	Cra 29A entre Cl 4Sur y Cl 5Sur	20	Cra 50 entre Cl 35 y Cl 36	36	Cl 10 entre Cra 40 y Cra 38	52	68
5	Cl 9Sur entre Cra 29 y Cra 29D	21	Cra 50 entre Cl 38 y Cl 39	37	Cl 10 entre Cra 33 y Cra 32D	53	69
6	Cl 9Sur entre Cra 29D y Cra 32	22	Cra 50 entre Cl 41 y Cl 42	38	Cra 30 entre Cl 10 y Cl 8B	54	70
7	Cl 9Sur entre Cra 35 y Cra 38	23	Cra 50 entre Cl 45 y Cl 46	39	Cra 30 entre Cl 7A y Cl 7	55	71
8	Cl 9Sur entre Cra 38 y Cra 42	24	Cra 50 entre Cl 52 y Cl 53	40	Cra 30 entre Cl 4A y Cl 2	56	72
9	Cra 43A entre Cl 7Sur y Cl 6Sur	25	Cra 46 entre Cl 53 y Cl 52	41		57	73
10	Cra 43A entre Cl 5Sur y Cl 3Sur	26	Cra 46 entre Cl 49 y Cl 48	42		58	74
11	Cra 43A entre Cl 3Sur y Cl 1Sur	27	Cra 46 entre Cl 42 y Cl 41	43		59	75
12	Cra 43A entre Cl 5A y Cl 7	28	Cra 46 entre Cl 39 y Cl 38	44		60	76
13	Cra43A entre Cl 9 y Cl 10	29	Cra 43A entre Cl 33 y Cl 31	45		61	77
14	Cra 43A entre Cl 12 y Cl 14	30	Cra 43A entre Cl 30 y Cl 29	46		62	78
15	Cra 43A entre Cl 16B y Cl 17	31	Cra 43A entre Cl 26A y Cl 25A	47		63	79
16	Cra 43A entre Cl 22 y Cl 23	32	Cra 43A entre Cl 19A y Cl 19	48		64	80
RECORRIDO							
<p>Inicia el recorrido en el parqueadero ubicado en la calle 1Sur por carrera 32, por la calle 1Sur al oriente hasta la carrera 30, por ésta al sur hasta la calle 3B Sur, por ésta oriente hasta la carrera 29C, por ésta al sur hasta la calle 4 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 29A, por ésta al sur hasta la calle 9A Sur, por ésta al occidente empalmando con la diagonal 29D y calle 9 sur hasta la carrera 43A Avenida el Poblado, por ésta al norte hasta la calle 29, por ésta al occidente hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte hasta la calle 53 Maracaibo, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 9, por ésta al occidente hasta la carrera 43B, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur hasta la calle 1 Sur, sitio donde finaliza el recorrido.</p>							



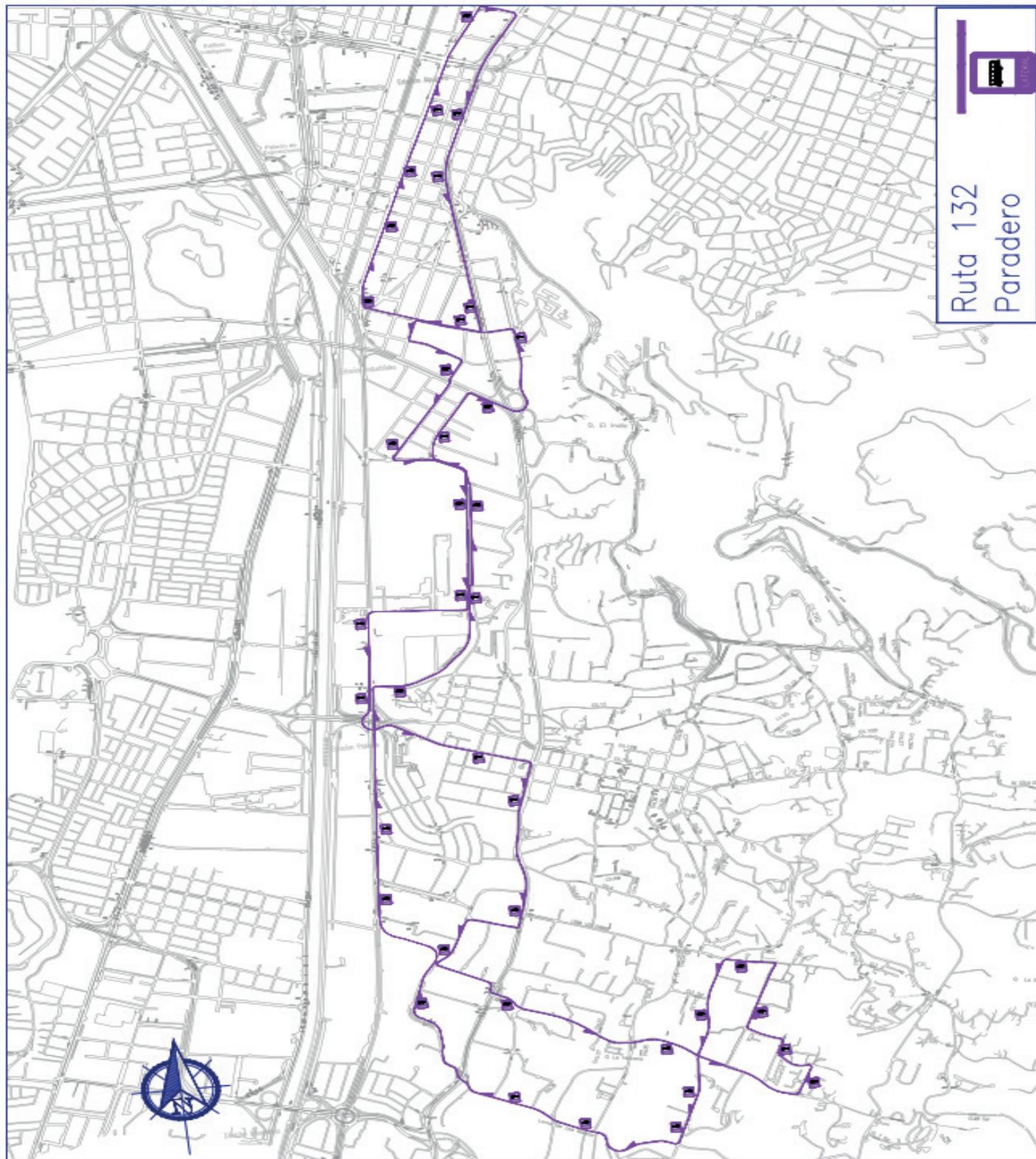
### 3.1.2. RECORRIDO 130A: EL POBLADO ALTERNA.

FICHA TÉCNICA RUTA 130A EL POBLADO ALTERNA								
								
DATOS DEL CONVENIO								
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5						
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL						
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES						
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA								
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		130A			130A	Bus/Buseta	7	8
NOMBRE:		EL POBLADO ALTERNA						
TIPO DE RUTA:		DIRECTA						
LONGITUD:		18,5 km						
COMBUSTIBLE		DIESEL						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CRA. 32	CLL. 1 Sur					
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00					
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
64	5	64	5	32	3	32	3	
INTERVALO DE DESPACHO								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
17	12	17	12	32	20	32	20	
PARADEROS								
1	Cra 32 entre Cl 1Sur y Cl 1ASur	17	Cra 43A entre Cl 24 y Cl 26	33	Cra 43A entre Cl 17 y Cl 16A	49	65	
2	Cra 32 entre Cl 4Sur y Cl 5Sur	18	Cl 29 entre Cra 44 y Cra 45	34	Cra 43A entre Cl 16 y Cl 14	50	66	
3	Cra 32 entre Cl 6Sur y Cl 9Sur	19	Cra 50 entre Cl 31 y Cl 32	35	Cra 43A entre Cl 11 y Cl 10	51	67	
4	Cra 32 entre Cl 11Sur y Cl 15CSur	20	Cra 50 entre Cl 35 y Cl 36	36	Cl 10 entre Cra 40 y Cra 38	52	68	
5	Cra 34 entre Cl 15DSur y Cl 16ASur	21	Cra 50 entre Cl 38 y Cl 39	37	Cl 10 entre Cra 33 y Cra 32D	53	69	
6	Cl 16ASur entre Cra 41 y Cra 42	22	Cra 50 entre Cl 41 y Cl 42	38	Cra 30 entre Cl 10 y Cl 8B	54	70	
7	Cra 43A entre Cl 16Sur y Cl 14Sur	23	Cra 50 entre Cl 45 y Cl 46	39	Cra 30 entre Cl 7A y Cl 7	55	71	
8	Cra 43A entre Cl 11Sur y Cl 9Sur	24	Cra 50 entre Cl 52 y Cl 53	40	Cra 30 entre Cl 4A y Cl 2	56	72	
9	Cra 43A entre Cl 7Sur y Cl 6Sur	25	Cra 46 entre Cl 53 y Cl 52	41		57	73	
10	Cra 43A entre Cl 5Sur y Cl 3Sur	26	Cra 46 entre Cl 49 y Cl 48	42		58	74	
11	Cra 43A entre Cl 3Sur y Cl 1Sur	27	Cra 46 entre Cl 42 y Cl 41	43		59	75	
12	Cra 43A entre Cl 5A y Cl 7	28	Cra 46 entre Cl 39 y Cl 38	44		60	76	
13	Cra 43A entre Cl 9 y Cl 10	29	Cra 43A entre Cl 33 y Cl 31	45		61	77	
14	Cra 43A entre Cl 12 y Cl 14	30	Cra 43A entre Cl 30 y Cl 29	46		62	78	
15	Cra 43A entre Cl 16B y Cl 17	31	Cra 43A entre Cl 26A y Cl 25A	47		63	79	
16	Cra 43A entre Cl 22 y Cl 23	32	Cra 43A entre Cl 19A y Cl 19	48		64	80	
RECORRIDO								
<p>Inicia el recorrido en el parqueadero ubicado en la calle 1Sur por carrera 32, por la carrera 32 al sur empalmando con la carrera 30 y carrera 34 hasta la calle 16A Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43A, por ésta al norte hasta la calle 29, por ésta al occidente hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte hasta la calle 53 Maracaibo, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 9, por ésta al occidente hasta la carrera 43B, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur hasta la calle 1 Sur, sitio donde finaliza el recorrido.</p>								



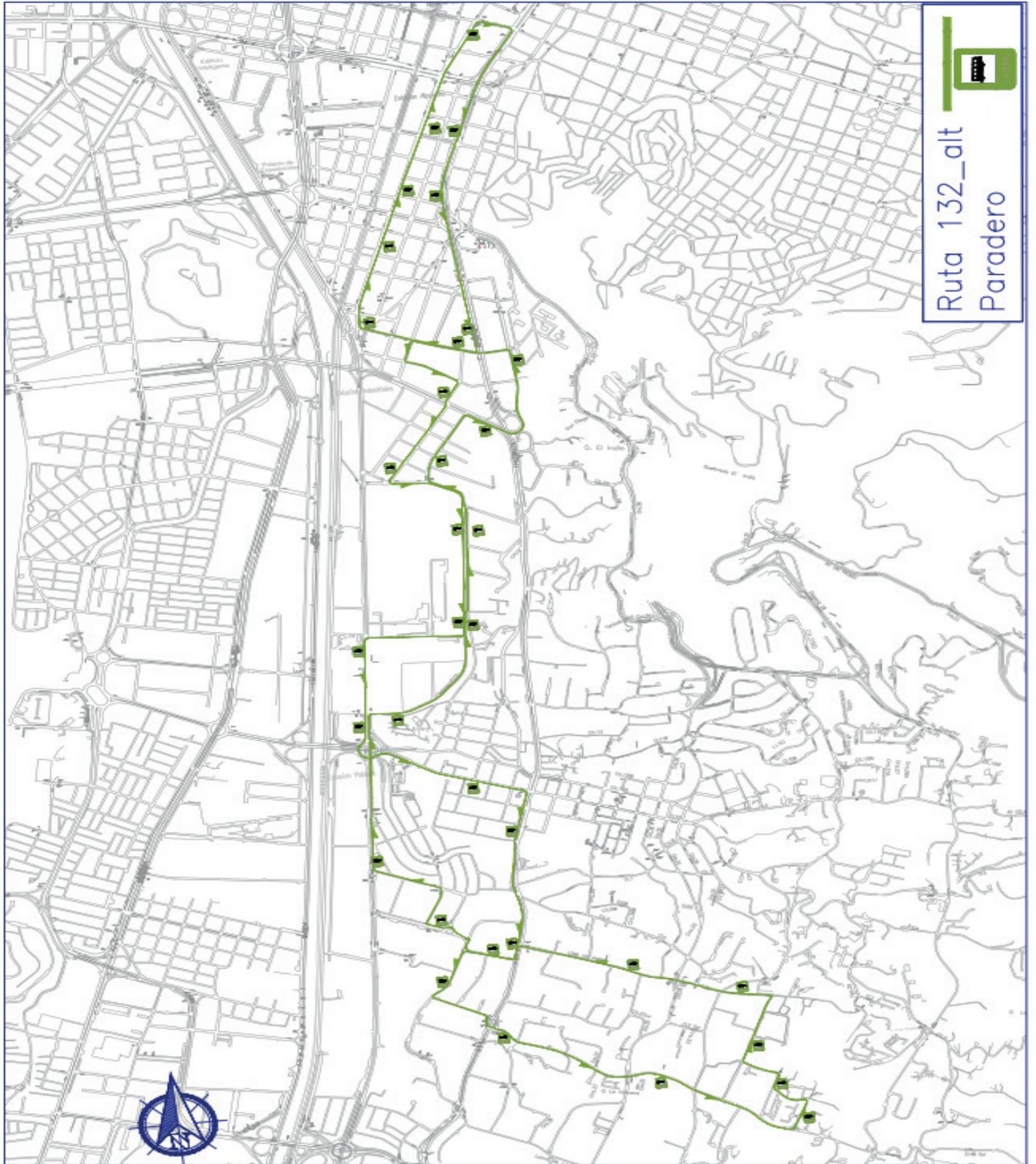
### 3.1.3. RECORRIDO 132: POBLADO ÉXITO.

FICHA TÉCNICA RUTA 132								
								
DATOS DEL CONVENIO								
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5						
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL						
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES						
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA								
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		132			132	Bus/Buseta	7	8
NOMBRE:		POBLADO ÉXITO						
TIPO DE RUTA:		DIRECTA						
LONGITUD:		19,41 km						
COMBUSTIBLE		DIESEL						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 1 Sur	CRA. 30					
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00					
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
68	5	68	5	34	3	34	3	
INTERVALO DE DESPACHO								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
16	12	16	12	30	20	30	20	
PARADEROS								
1	Cl 1Sur entre Cra 30 y Cra 32	17	Cl 31 entre Cra 43A y Cra 44A	33	Cra 43A entre Cl 8 y Cl 7	49	65	
2	Cra 32 entre Cl 2Sur y Cl 4Sur	18	Cra 50 entre Cl 31 y Cl 32	34	Cra 43A entre Cl 2 y Cl 1ASur	50	66	
3	Cra 32 entre Cl 5Sur y Cl 6Sur	19	Cra 50 entre Cl 35 y Cl 36	35	Cra 43C entre Cl 2 y Cl 5Sur	51	67	
4	Cra 32 entre Cl 6Sur y Cl 7BSur	20	Cra 50 entre Cl 38 y Cl 39	36	Cl 5Sur entre Cra 43A y Cra 42	52	68	
5	Cl 9 Sur entre Cra 35 y Cra 38	21	Cra 50 entre Cl 41 y Cl 42	37	Cl 5Sur entre Cra 35 y Cra 32	53	69	
6	Cl 9 Sur entre Cra 38 y Cra 42	22	Cra 50 entre Cl 45 y Cl 46	38	Cra 29A entre Cl 5Sur y Cl 4Sur	54	70	
7	Cl 9 sur entre Cra 42 y Cra 43A	23	Cra 46 entre Cl 42 y Cl 41	39	Cra 29C entre Cl 4Sur y Cl 3BSur	55	71	
8	Cra 43C entre Cl 7Sur y Cl 6Sur	24	Cra 46 entre Cl 39 y Cl 38	40	Cra 30 entre Cl 3BSur y Cl 1BSur	56	72	
9	Cra 48 entre Cl 4Sur y Cl 1Sur	25	Cra 43A entre Cl 33 y Cl 31	41		57	73	
10	Cra 48 entre Cl 5 y Cl 7	26	Cra 44 entre Cl 30 Cl 29	42		58	74	
11	Cl 14 entre Cra 48 y Cra 43F	27	Cra 44 entre Cl 25 y Cl 24	43		59	75	
12	Cra 43F entre Cl 16A y Cl 17	28	Cra 43F entre Cl 23 y Cl 19A	44		60	76	
13	Cra 43F entre Cl 19A y Cl 23	29	Cra 43F entre Cl 17A y Cl 17	45		61	77	
14	Cra 43G entre Cl 25A y Cl 26A	30	Cra 48 entre Cl 17 y Cl 16	46		62	78	
15	Cl 29 entre Cra 43G y Cra 43A	31	Cra 48 entre Cl 14 y Cl 10	47		63	79	
16	Cra 43 entre Cl 30 y Cl 31	32	Cl 10 entre Cra 43D y Cra 43C	48		64	80	
RECORRIDO								
<p>Inicia el recorrido en la calle 1 Sur con carrera 30, por la calle 1 sur al occidente hasta la carrera 32, por ésta al sur hasta la calle 9 sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43B, por ésta al norte hasta la calle 7 Sur, por ésta al noroccidente hasta la carrera 43C, por ésta al norte hasta la calle 4 sur, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por ésta al norte hasta la calle 14, por ésta al oriente hasta la carrera 43F, por ésta la norte hasta la calle 24, por ésta al occidente hasta la carrera 43G, por ésta al norte hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 43, por ésta al norte hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte empalmando con la carrera 49 hasta la calle 47, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 45, por ésta al sur hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 44, por ésta al sur hasta la calle 24, por ésta al oriente hasta la carrera 43F, por ésta al sur hasta la calle 17, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Avenida las Vegas, por ésta al sur hasta la Glorieta de Monterrey para tomar la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 43A Avenida el Poblado, por ésta al sur hasta la calle 1A sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43C, por ésta al sur hasta la calle 5 sur, por ésta al oriente hasta la carrera 29A, por ésta al norte hasta la calle 4 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 29C, por ésta al norte hasta la calle 3B Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 30, por ésta al norte hasta la calle 1 Sur, sitio donde finaliza el recorrido.</p>								



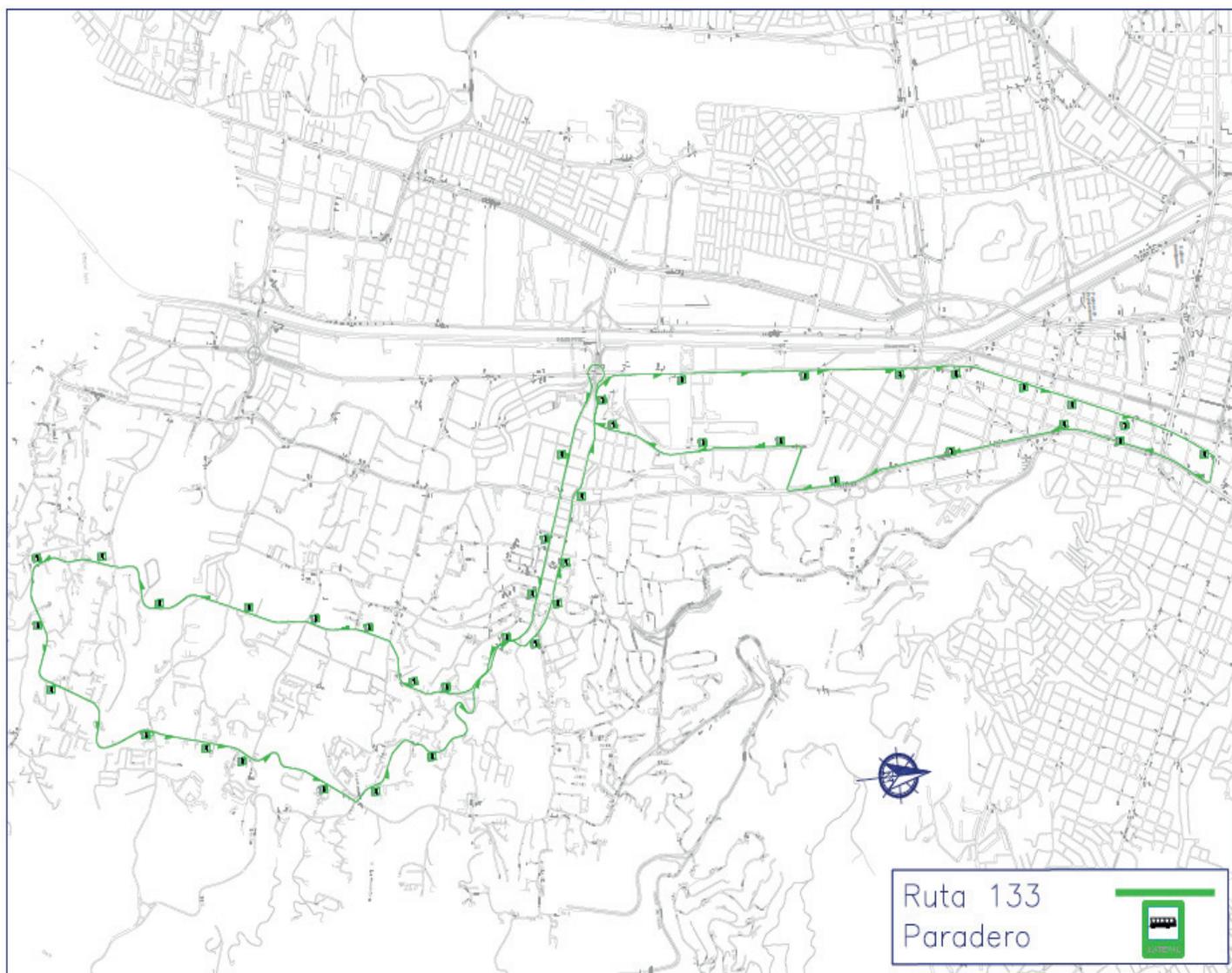
### 3.1.4. RECORRIDO 132A: POBLADO ÉXITO ALTERNA.

FICHA TÉCNICA RUTA 132A POBLADO ÉXITO ALTERNA								
								
DATOS DEL CONVENIO								
NOMBRE CONVENIO:				CUENCA 5				
TIPO DE ASOCIACIÓN:				CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL				
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:				AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES				
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA								
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		132A			132A	Bus/Buseta	8	9
NOMBRE:		POBLADO ÉXITO ALTERNA						
TIPO DE RUTA:		DIRECTA						
LONGITUD:		17,74 km						
COMBUSTIBLE		DIESEL						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL.	1 Sur	CRA.	30			
HORARIO DE SERVICIO:		DE:	5:00:00	A:	22:00:00			
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
64	5	64	5	32	3	32	3	
INTERVALO DE DESPACHO								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
17	12	17	12	32	20	32	20	
PARADEROS								
1	Cl 1Sur entre Cra 30 y Cra 32	17	Cra 50 entre Cl 45 y Cl 46	33	Cra 29A entre Cl 5Sur y Cl 4Sur	49	65	
2	Cl 1Sur entre Cra 36 y Cra 38	18	Cra 46 entre Cl 42 y Cl 41	34	Cra 29C entre Cl 4Sur y Cl 38Sur	50	66	
3	Cl 1ASur entre Cra 43A y Cra 43C	19	Cra 46 entre Cl 39 y Cl 38	35	Cra 30 entre Cl 38Sur y Cl 18Sur	51	67	
4	Cl 1sur entre Cra 43D y Cra 45	20	Cra 43A entre Cl 33 y Cl 31	36		52	68	
5	Cra 48 entre Cl 5 y Cl 7	21	Cra 44 entre Cl 30 Cl 29	37		53	69	
6	Cl 14 entre Cra 48 y Cra 43F	22	Cra 44 entre Cl 25 y Cl 24	38		54	70	
7	Cra 43F entre Cl 16A y Cl 17	23	Cra 43F entre Cl 23 y Cl 19A	39		55	71	
8	Cra 43F entre Cl 19A y Cl 23	24	Cra 43F entre Cl 17A y Cl 17	40		56	72	
9	Cra 43G entre Cl 25A y Cl 26A	25	Cra 48 entre Cl 17 y Cl 16	41		57	73	
10	Cl 29 entre Cra 43G y Cra 43A	26	Cra 48 entre Cl 14 y Cl 10	42		58	74	
11	Cra 43 entre Cl 30 y Cl 31	27	Cl 10 entre Cra 43D y Cra 43C	43		59	75	
12	Cl 31 entre Cra 43A y Cra 44A	28	Cra 43A entre Cl 8 y Cl 7	44		60	76	
13	Cra 50 entre Cl 31 y Cl 32	29	Cra 43A entre Cl 2 y Cl 1ASur	45		61	77	
14	Cra 50 entre Cl 35 y Cl 36	30	Cra 43C entre Cl 2 y Cl 5Sur	46		62	78	
15	Cra 50 entre Cl 38 y Cl 39	31	Cl 5Sur entre Cra 43A y Cra 42	47		63	79	
16	Cra 50 entre Cl 41 y Cl 42	32	Cl 5Sur entre Cra 35 y Cra 32	48		64	80	
RECORRIDO								
<p>Inicia el recorrido en la calle 1 Sur con carrera 30, por la calle 1 sur al occidente hasta la carrera 43A, por ésta al sur hasta la calle 1A sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43C, por ésta al norte hasta la calle 1 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 45, por ésta al norte hasta la calle 5, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por ésta al norte hasta la calle 14, por ésta al occidente hasta la carrera 43F, por ésta la norte hasta la calle 24, por ésta al occidente hasta la carrera 43G, por ésta al norte hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 43, por ésta al norte hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte empalmando con la carrera 49 hasta la calle 47, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 45, por ésta al sur hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 44, por ésta al sur hasta la calle 24, por ésta al oriente hasta la carrera 43F, por ésta al sur hasta la calle 17, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por ésta al sur hasta la Glorieta de Monterrey para tomar la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera para 43A Avenida el Poblado, por ésta al sur hasta la calle 1A sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43C, por ésta al sur hasta la calle 5 sur, por ésta al oriente hasta la carrera 29A, por ésta al norte hasta la calle 4 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 29C, por ésta al norte hasta la calle 38 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 30, por ésta al norte hasta la calle 1 Sur, sitio donde finaliza el recorrido.</p>								



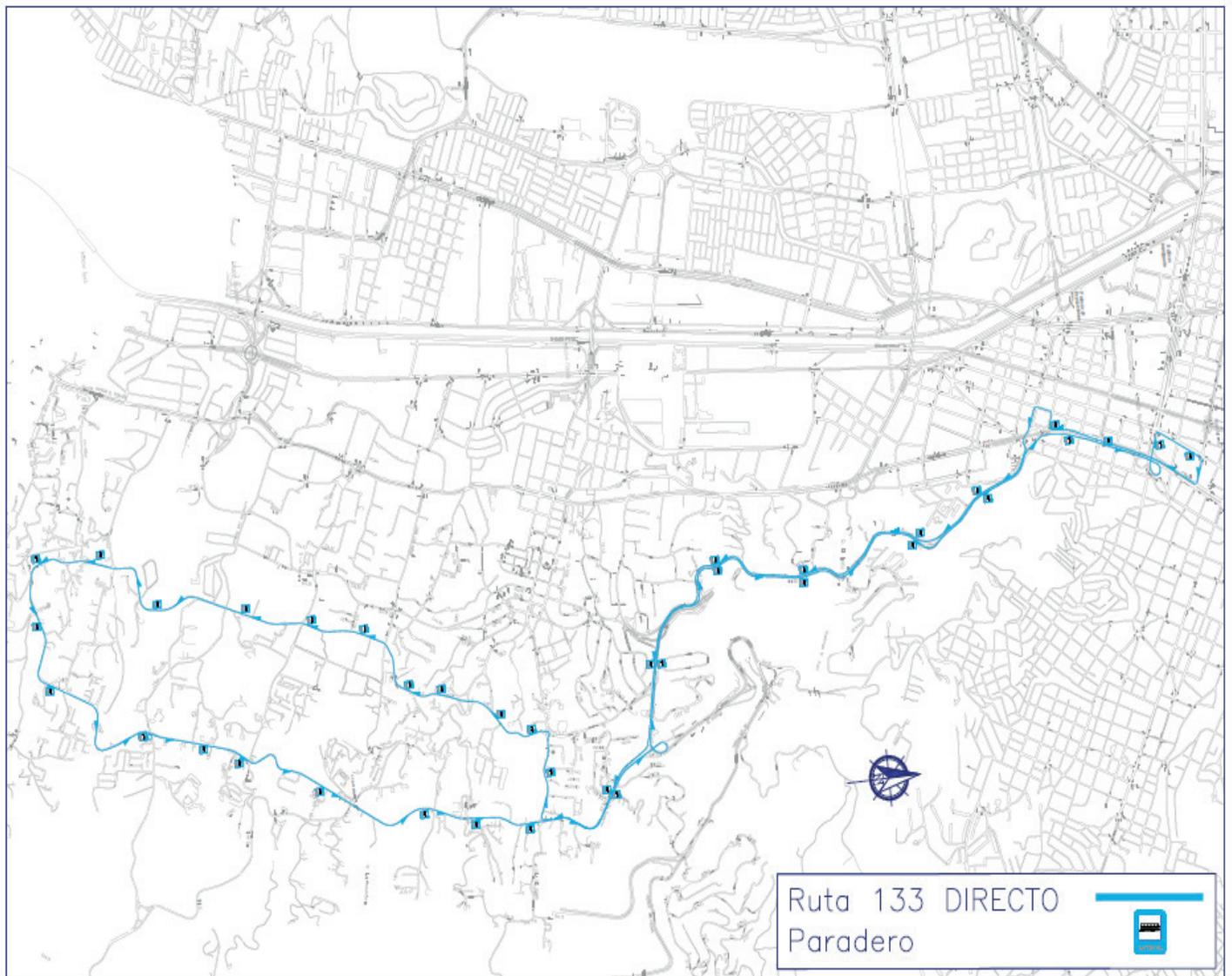
### 3.1.5. RECORRIDO 133: AVENIDA EL POBLADO

FICHA TÉCNICA RUTA 133 AVENIDA EL POBLADO										
<b>DATOS DEL CONVENIO</b>										
NOMBRE CONVENIO:				CUENCA 5						
TIPO DE ASOCIACIÓN:				CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL						
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:				AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES						
<b>DATOS DE LA RUTA PROPUESTA</b>										
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX		
CÓDIGO:		133			133	Bus/Buseta	8	9		
NOMBRE:		AVENIDA EL POBLADO								
TIPO DE RUTA:		DIRECTA								
LONGITUD:		20,1 km								
COMBUSTIBLE		DIESEL								
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL.	20 Sur	CRA.	25B					
HORARIO DE SERVICIO:		DE:	5:00:00	A:	22:00:00					
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta								
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40								
<b>FRECUENCIAS DE OPERACIÓN</b>										
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO				
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD			
68	5	68	5	34	3	34	3			
<b>INTERVALO DE DESPACHO</b>										
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO				
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD			
16	12	16	12	30	20	30	20			
<b>PARADEROS</b>										
1	Cra 25B entre Cl 20Sur y Cl 18ASur	17	Cra 50 entre Cl 35 y Cl 36	33	Cra 30 entre Cl 4A y Transv 2	49	65			
2	Cra 25 con Cl 12Sur (Debajo del puente)	18	Cra 50 entre Cl 38 y Cl 39	34	Cra 32 entre Cl 1ASur y Cl 2Sur	50	66			
3	Cra 25 entre Cl 9BSur y Cl 9ASur	19	Cra 50 entre Cl 41 y Cl 42	35	Cra 32 entre Cl 4Sur y Cl 5Sur	51	67			
4	Cra 25 entre Cl 7Sur y Cl 5Sur	20	Cra 50 entre Cl 45 y Cl 46	36	Cra 32 entre Cl 7BSur y Cl 6Sur	52	68			
5	Cra 25 entre Cl 2Sur y Cl 2	21	Cra 46 entre Cl 42 y Cl 41	37	Cra 32 entre Cl 11Sur y Cl 15C Sur	53	69			
6	Cra 20 entre Cl 2 y Cl 3	22	Cra 46 entre Cl 39 y Cl 38	38	Cra 34 entre Cl 16ASur y Cl 18 Sur	54	70			
7	Cra 29 entre Cl 4 y Cl 6	23	Cra 43A entre Cl 33 y Cl 31	39	Cra 34 entre Cl 18BSur y Cl 20r	55	71			
8	Cra 34 entre Cls 10 y Cl 10A	24	Cra 43A entre Cl 28 y Cl 26A	40	Cl 20Sur entre Cra 27 y Cra 25	56	72			
9	Cl 10A entre Cra 35 y Cra 36	25	Cra 43F entre Cl 23 y Cl 19A	41		57	73			
10	Cl 10A entre Cra 38 y Cra 40	26	Cra 43F entre Cl 17A y Cl 17	42		58	74			
11	Cl 10A entre Cra 43A y Cra 43B	27	Cra 43F entre Cl 12 y Cl 11A	43		59	75			
12	Cl 11 entre Cra 43F y Cra 48	28	Cl 10 entre Cra 43D y Cra 43C	44		60	76			
13	Cra 48 entre Cl 15 y Cl 17	29	Cl 10 entre Cra 41 y Cra 40	45		61	77			
14	Cra 48 entre Cl 18 y Cl 24	30	Cl 10 entre Cra 36 y Cra 35	46		62	78			
15	Cra 48 entre Cl 27 y Cl 29	31	Cra 32D entre Cl 9 y Cl 7A	47		63	79			
16	Cra 50 entre Cl 31 y Cl 32	32	Cra 30 entre Cl 6 y Cl 5A	48		64	80			
<b>RECORRIDO</b>										
<p>Inicia el recorrido en la calle 20 Sur con carrera 25B, por la carrera 25B al norte empalmando con la carrera 25 Transversal Superior hasta la calle 12 sur, por esta al oriente hasta la oreja sur oriental (puente de la transversal superior), empalmando con la carrera 25 transversal superior por esta al norte hasta la carrera 20, por ésta al noroccidente hasta la calle 3, por ésta al occidente hasta la carrera 29, por ésta al norte la calle 6A, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 7 y transversal 7A hasta la carrera 32D, por ésta al norte hasta la calle 10A, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Avenida las Vegas, por ésta al norte empalmando con la carrera 50 Palacé y carrera 49 hasta la calle 47, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 23, por ésta al occidente hasta la carrera 43F, por ésta al sur hasta la calle 11, por ésta al occidente hasta la Glorieta de Monterrey para tomar la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 32D, por ésta al sur hasta la transversal 7A empalmando con la calle 7 hasta la carrera 30 Transversal inferior, por ésta al sur empalmando con la carrera 32, carrera 30 y carrera 34 hasta la calle 20 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 25B, sitio donde finaliza el recorrido.</p>										



### 3.1.6. RECORRIDO 133D: SAN LUCAS DIRECTA.

FICHA TÉCNICA RUTA 133D SAN LUCAS DIRECTA										
<b>DATOS DEL CONVENIO</b>										
NOMBRE CONVENIO:				CUENCA 5						
TIPO DE ASOCIACIÓN:				CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL						
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:				AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES						
<b>DATOS DE LA RUTA PROPUESTA</b>										
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A				CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX	
CÓDIGO:		133D				133D	Bus/Buseta	8	9	
NOMBRE:		SAN LUCAS DIRECTA								
TIPO DE RUTA:		DIRECTA								
LONGITUD:		20,55 km								
COMBUSTIBLE		DIESEL								
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL.	20 Sur	CRA.	25B					
HORARIO DE SERVICIO:		DE:	5:00:00	A:	22:00:00					
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta								
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40								
<b>FRECUENCIAS DE OPERACIÓN</b>										
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO				
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD			
64	5	64	5	32	3	32	3			
<b>INTERVALO DE DESPACHO</b>										
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO				
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD			
17	12	17	12	32	20	32	20			
<b>PARADEROS</b>										
1	Cra 25B entre CI 20Sur y CI 18ASur	17	Cra 49 entre CI 45 y CI 47	33	Cra 32 entre CI 78Sur y CI 6Sur	49		65		
2	Cra 25 con CI 12Sur (Debajo del puente)	18	Cra 46 entre CI 42 y CI 41	34	Cra 32 entre CI 11Sur y CI 15C Sur	50		66		
3	Cra 25 entre CI 9BSur y CI 9ASur	19	Cra 46 entre CI 39 y CI 38	35	Cra 34 entre CI 16ASur y CI 18 Sur	51		67		
4	Cra 25 entre CI 7Sur y CI 5Sur	20	Vía las palmas entre Cra 48 y Cra 42A	36	Cra 34 entre CI 18BSur y CI 20r	52		68		
5	Cra 25 entre CI 2Sur y CI 2	21	Vía las palmas entre CI 31 y CI 30	37	CI 20Sur entre Cra 27 y Cra 25	53		69		
6	Cra 25 entre CI 5 y CI 6	22	Cra 28 entre CI 26 y CI 24	38		54		70		
7	Cra 25 entre CI 7 y CI 7A	23	Vía las palmas entre Cra 37As y Cra 35	39		55		71		
8	Cra 25 entre CI 9A y CI 10	24	CI 16 entre Cra 25 y Cra 30	40		56		72		
9	Cra 25 entre CI 10D y CI 10C	25	Cra 25 entre CI 10C y CI 10D	41		57		73		
10	CI 16 entre Cra 30 y Cra 25	26	CI 10 entre Cra 26A y Cra 27	42		58		74		
11	Vía las palmas entre Cra 35 y Cra 37As	27	Cra 30 entre CI 10 y CI 8B	43		59		75		
12	Cra 28 entre CI 24 y CI 26	28	Cra 30 entre CI 7B y CI 7A	44		60		76		
13	Vía las palmas entre CI 30 y CI 31	29	Cra 30 entre CI 6 y CI 5A	45		61		77		
14	Vía las palmas entre Cra 42A y Cra 42B	30	Cra 30 entre CI 4A y Transv 2	46		62		78		
15	Cra 46 entre CI 39 y CI 40	31	Cra 32 entre CI 15Sur y CI 2Sur	47		63		79		
16	CI 44 entre Cra 46 y Cra 49	32	Cra 32 entre CI 45Sur y CI 5Sur	48		64		80		
<b>RECORRIDO</b>										
<p>Inicia el recorrido en la calle 20 Sur con carrera 25B, por la carrera 25B al norte empalmando con la carrera 25 Transversal Superior hasta la calle 12 sur, por esta al oriente hasta la oreja sur oriental (puente de la transversal superior), empalmando con la carrera 25 transversal superior por esta al norte hasta la calle 16 Variante a las palmas, por ésta al occidente hasta la carrera 35, por ésta al norte empalmando con la carrera 38 hasta la Diagonal 42, por ésta al nor-occidente hasta la glorieta de San Diego, para tomar la carrera 46 al norte hasta la calle 44 San Juan, por ésta al occidente hasta la carrera 49, por ésta al norte hasta la calle 47, por ésta al oriente hasta la carrera 46, por ésta al sur hasta la calle 38, por ésta al occidente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 37, por ésta al oriente hasta la Glorieta de San Diego para tomar las Vías las Palmas al sur-oriente hasta la carrera 25 Transversal Superior, por ésta al sur hasta la calle 10, por ésta al occidente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur empalmando con la carrera 32, carrera 30 y carrera 34 hasta la calle 20 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 25B, sitio donde finaliza el recorrido.</p>										



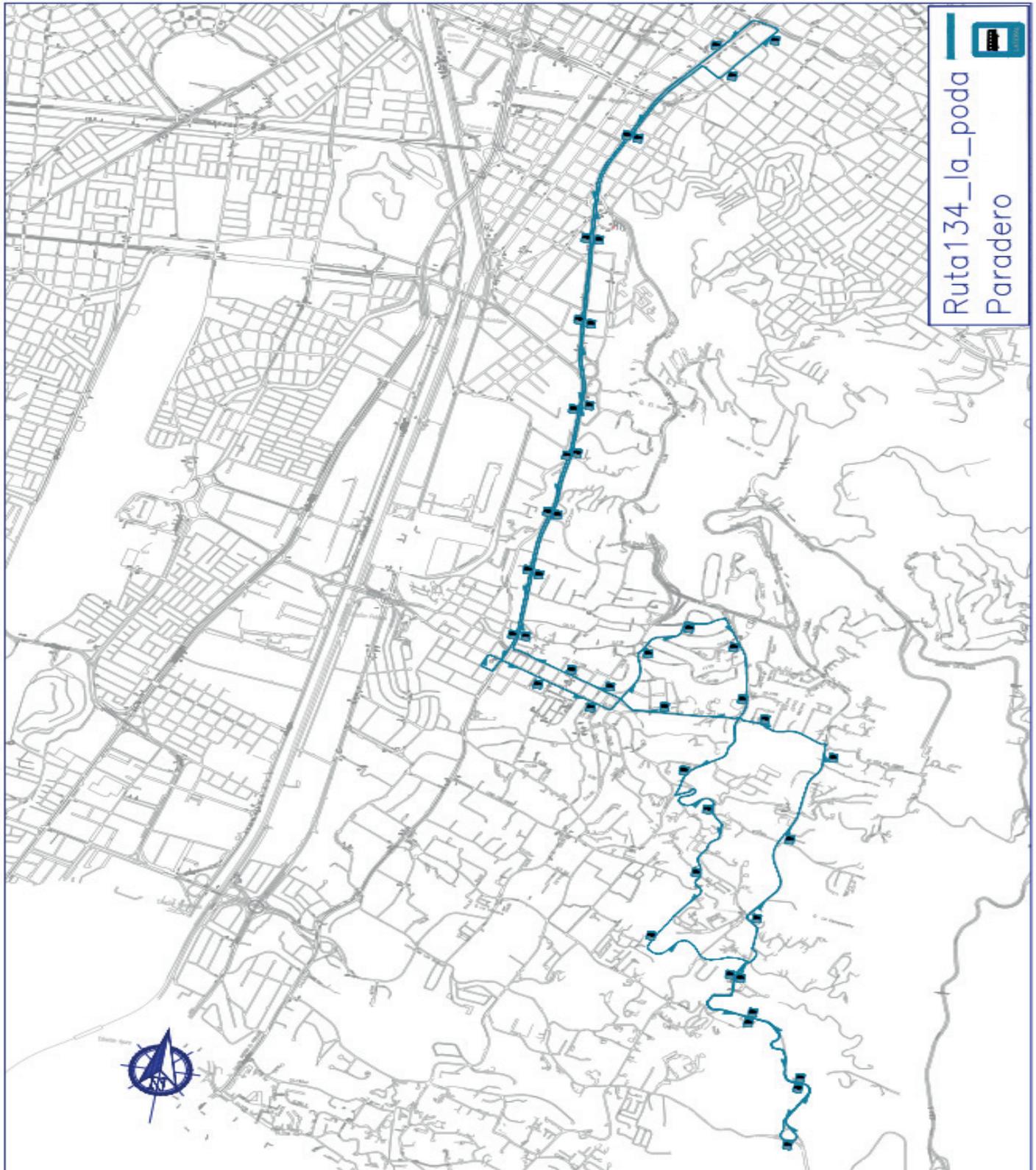
### 3.1.7. RECORRIDO 134CH: LA CHACONA

FICHA TÉCNICA RUTA 134 CH LA CHACONA								
								
DATOS DEL CONVENIO								
NOMBRE CONVENIO:				CUENCA 5				
TIPO DE ASOCIACIÓN:				CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL				
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:				AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES				
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA								
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		134CH			134CH	Bus/Buseta	11	12
NOMBRE:		LA CHACONA						
TIPO DE RUTA:		DIRECTA						
LONGITUD:		17,59 km						
COMBUSTIBLE		DIESEL						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL.	9A	CRA.	25			
HORARIO DE SERVICIO:		DE:	5:00:00	A:	22:00:00			
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
106	8	106	8	53	4	53	4	
INTERVALO DE DESPACHO								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
10	8	10	8	19	15	19	15	
PARADEROS								
1	Cra 25 entre CI 9A y CI 10	17	Cra 46 entre CI 42 y CI 41	33	Cra 29 entre CI 6A y CI 6	49	65	
2	CI 10 entre Cra 27 y Cra 29	18	Cra 43A entre CI 33 y CI 31	34	Cra 29 entre CI 3 y CI 2	50	66	
3	CI 10 entre Cra 30 y Cra 32	19	Cra 43A por CI 36 y CI 34	35	Cra 20 entre CI 38Sur y CI 4Sur	51	67	
4	CI 10A entre Cra 34 y Cra 36	20	Cra 43A entre CI 31 y CI 30	36	Cra 25 entre CI 2Sur y CI 2	52	68	
5	CI 10A entre Cra 38 y Cra 40	21	Cra 43A por CI 28 y CI 26A	37	Cra 25 entre CI 6 y CI 6A	53	69	
6	Cra 43A entre CI 11A y CI 12	22	Cra 43A por CI 24 y CI 23	38		54	70	
7	Cra 43A entre CI 14 y CI 16	23	Cra 43A por CI 18D y CI 17	39		55	71	
8	Cra 43A por CI 17 y CI 18D	24	Cra 43A entre CI 16 y CI 14	40		56	72	
9	Cra 43A por CI 23 y CI 24	25	Cra 43A entre CI 12 y CI 11A	41		57	73	
10	Cra 43A por CI 26A y CI 28	26	CI 10 entre Cra 41 y Cra 40	42		58	74	
11	Cra 43A entre CI 30 y CI 31	27	CI 10 entre Cra 36 y Cra 35	43		59	75	
12	Cra 43A por CI 34 y CI 36	28	Cra 34 entre CI 11A y CI 11B	44		60	76	
13	Cra 46 por CI 41 y CI 42	29	Cra 32 entre CI 12A y CI 14	45		61	77	
14	Cra 45 entre CI 47 y CI 48	30	Cra 30 entre CI 12 y CI 11C	46		62	78	
15	Cra 45 entre CI 50 y CI 52	31	Cra 30 entre CI 10B y CI 10	47		63	79	
16	Cra 46 entre CI 49 y CI 48	32	Cra 30 entre CI 7A y CI 7B	48		64	80	
RECORRIDO								
<p>Inicia en la carrera 25 con calle 9A, por la carrera 25 al norte hasta la calle 10, por ésta al occidente para empalmar con la calle 10A, por ésta al occidente hasta la carrera 43A Avenida el Poblado, por ésta al norte empalmado con la carrera 46 Avenida Oriental hasta la calle 47 Bomboná, por ésta al oriente hasta la carrera 45 El Palo, por ésta al norte hasta la calle 52 Avenida la Playa, por ésta al occidente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmado con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 9, por ésta al occidente hasta la carrera 43B, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 34, por ésta al nororiental hasta la calle 14, por ésta al oriente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur hasta tomar la oreja que conecta con la carrera 29A, por ésta al oriente empalmado con la calle 6A, carrera 29, calle 2 sur, hasta la transversal Superior, por ésta al norte hasta la carrera 25 con calle 9A (sitio donde finaliza el recorrido)</p>								



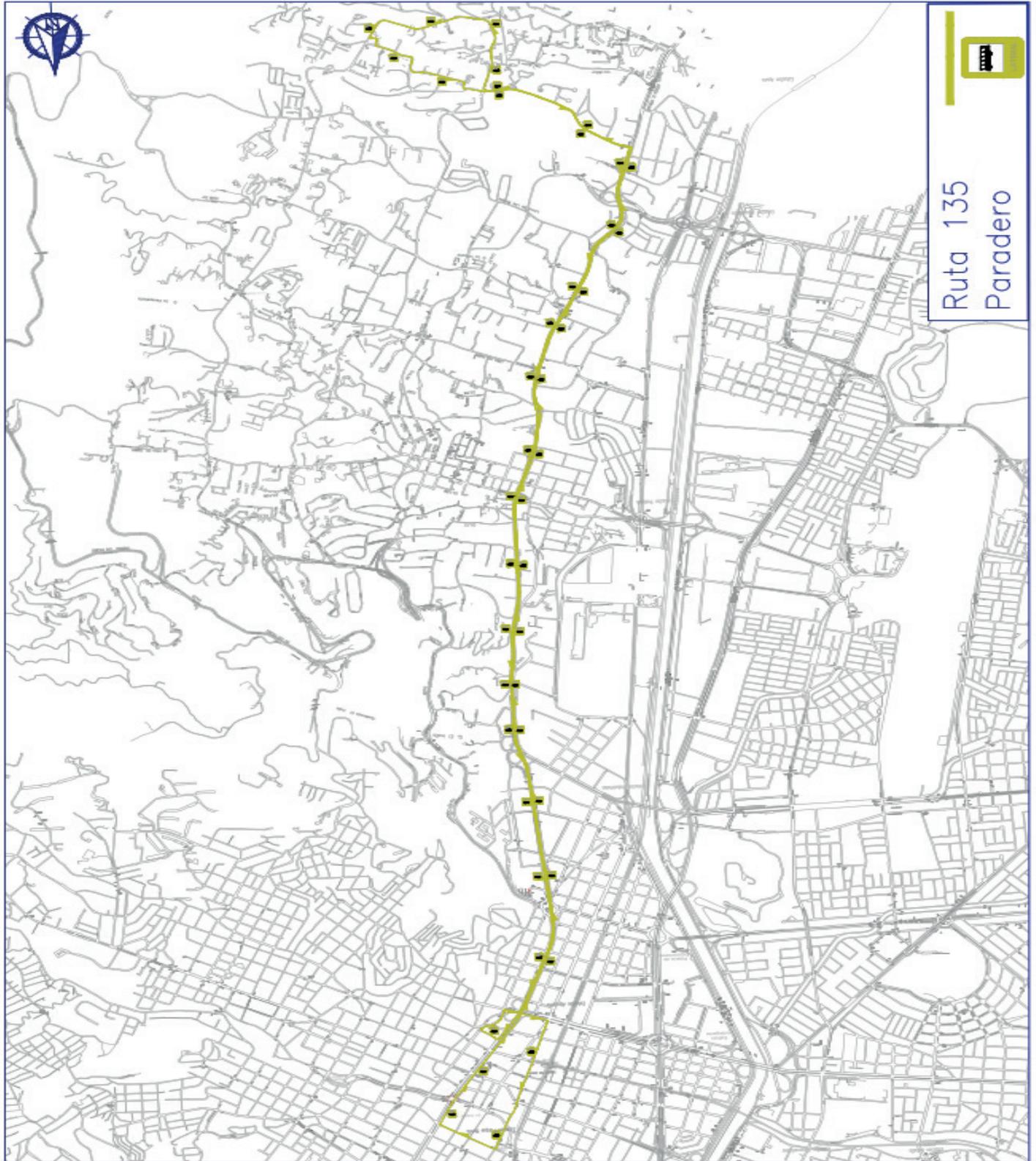
### 3.1.8. RECORRIDO 134Y: LA Y.

FICHA TÉCNICA RUTA 134Y LA Y							
<b>DATOS DEL CONVENIO</b>							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
<b>DATOS DE LA RUTA PROPUESTA</b>							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		134Y		134Y	Bus/Buseta	11	13
NOMBRE:		LA Y					
TIPO DE RUTA:		DIRECTA					
LONGITUD:		21,32 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 9A	CRA. 25				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
<b>FRECUENCIAS DE OPERACIÓN</b>							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
90	7	90	7	45	4	45	4
<b>INTERVALO DE DESPACHO</b>							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
12	9	12	9	23	15	23	15
<b>PARADEROS</b>							
1	Cra 25 entre Cl 9A y Cl 10	17	Cra 46 entre Cl 42 y Cl 41	33	Cra 29 entre Cl 6A y Cl 6	49	65
2	Cl 10 entre Cra 27 y Cra 29	18	Cra 43A entre Cl 33 y Cl 31	34	Cra 29 entre Cl 3 y Cl 2	50	66
3	Cl 10 entre Cra 30 y Cra 32	19	Cra 43A por Cl 36 y Cl 34	35	Cra 20 entre Cl 38Sur y Cl 45Sur	51	67
4	Cl 10A entre Cra 34 y Cra 36	20	Cra 43A entre Cl 31 y Cl 30	36	Cra 20 entre Cl 25Sur y Cl 45Sur	52	68
5	Cl 10A entre Cra 38 y Cra 40	21	Cra 43A por Cl 28 y Cl 26A	37	Cl 48Sur entre Cra 20 y Cra 13B	53	69
6	Cra 43A entre Cl 11A y Cl 12	22	Cra 43A por Cl 24 y Cl 23	38	Cra 12 entre Cra 13 y Cl 9ASur	54	70
7	Cra 43A entre Cl 14 y Cl 16	23	Cra 43A por Cl 18D y Cl 17	39	Cl 12Sur entre Cl 9ASur y Cra 10	55	71
8	Cra 43A por Cl 17 y Cl 18D	24	Cra 43A entre Cl 16 y Cl 14	40	Cra 12 entre Cl 9ASur y Cra 13	56	72
9	Cra 43A por Cl 23 y Cl 24	25	Cra 43A entre Cl 12 y Cl 11A	41	Cl 48Sur entre Cra 13B y Cra 20	57	73
10	Cra 43A por Cl 26A y Cl 28	26	Cl 10 entre Cra 41 y Cra 40	42	Cra 20 entre Cl 45Sur y Cl 25Sur	58	74
11	Cra 43A entre Cl 30 y Cl 31	27	Cl 10 entre Cra 36 y Cra 35	43	Cl 2 entre Cra 20 y Cra 25	59	75
12	Cra 43A por Cl 34 y Cl 36	28	Cra 34 entre Cl 11A y Cl 11B	44	Cra 25 entre Cl 6 y Cl 6A	60	76
13	Cra 46 por Cl 41 y Cl 42	29	Cra 32 entre Cl 12A y Cl 14	45		61	77
14	Cra 45 entre Cl 47 y Cl 48	30	Cra 30 entre Cl 12 y Cl 11C	46		62	78
15	Cra 45 entre Cl 50 y Cl 52	31	Cra 30 entre Cl 10B y Cl 10	47		63	79
16	Cra 46 entre Cl 49 y Cl 48	32	Cra 30 entre Cl 7A y Cl 7B	48		64	80
<b>RECORRIDO</b>							
<p>Inicia en la carrera 25 con calle 9A, por la carrera 25 al norte hasta la calle 10, por ésta al occidente para empalmar con la calle 10A, por ésta al occidente hasta la carrera 43A Avenida el Poblado, por ésta al norte empalmando con la carrera 46 Avenida Oriental hasta la calle 47 Bomboná, por ésta al oriente hasta la carrera 45 El Palo, por ésta al norte hasta la calle 52 Avenida la Playa, por ésta al occidente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 9, por ésta al occidente hasta la carrera 43B, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 34, por ésta al nororiente hasta la calle 14, por ésta al oriente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur hasta tomar la oreja que conecta con la carrera 29A, por ésta al oriente empalmando con la calle 6A, carrera 29, calle 2 sur, hasta la carrera 20, por ésta al sur hasta la calle 4B sur vía al Tesoro, por ésta al suroriente empalmando con la carrera 12, calle 12 sur Glorieta de la Poda, sitio del cual se devuelve de forma inversa empalmando la calle 12 Sur y carrera 12 hasta la calle 4B sur, por ésta al occidente hasta la carrera 20, por ésta al norte hasta la calle 2, por ésta al occidente hasta la carrera 25 Transversal Superior, por ésta al norte hasta la calle 9A (sitio donde finaliza el recorrido)</p>							



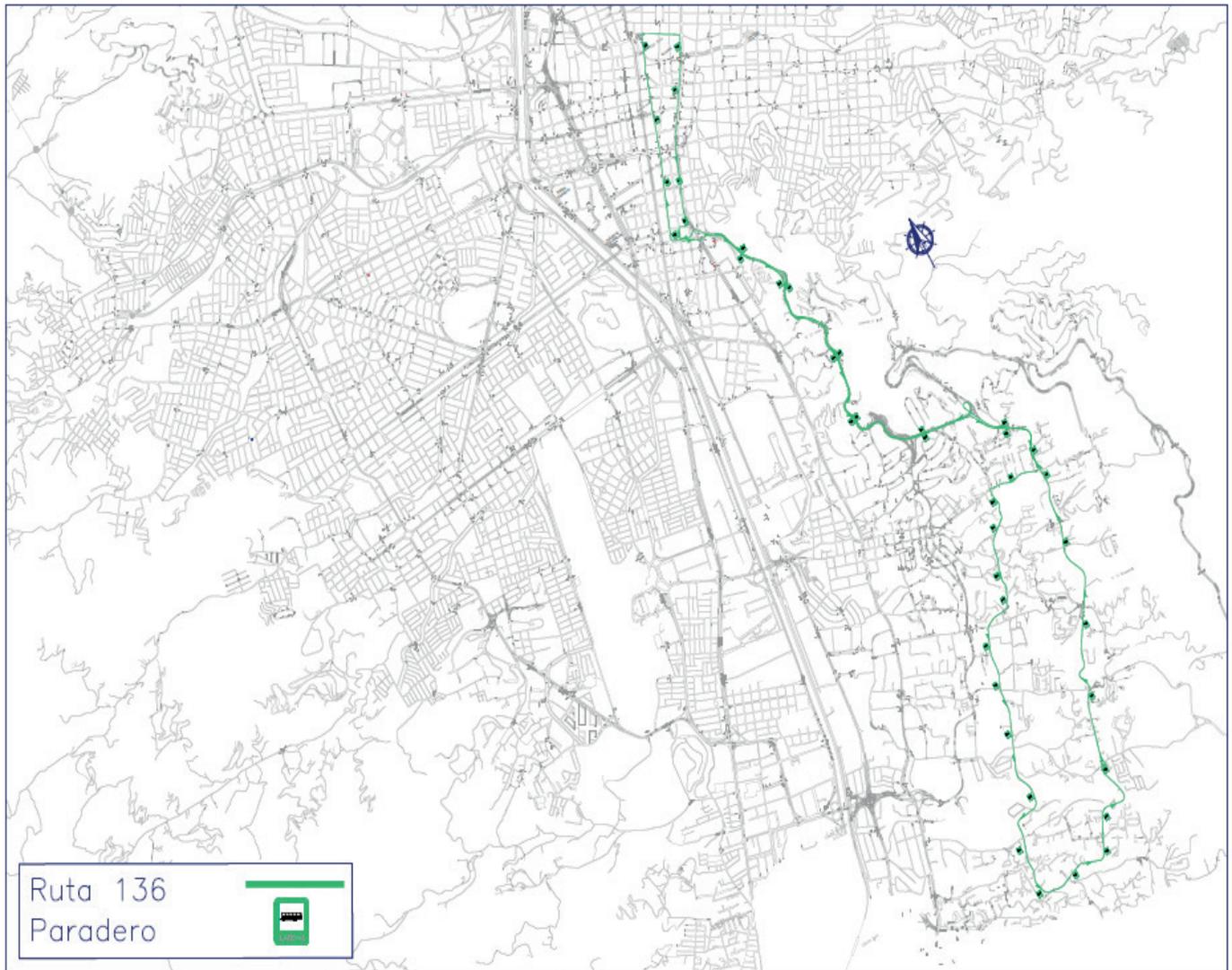
### 3.1.9. RECORRIDO 135: POBLADO CAMPESTRE.

FICHA TÉCNICA RUTA 135 POBLADO CAMPESTRE							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		135		135	Bus/Buseta	22	25
NOMBRE:		POBLADO CAMPESTRE					
TIPO DE RUTA:		DIRECTA					
LONGITUD:		19,45 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 20 Sur	CRA. 25B				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
104	15	104	15	52	8	52	8
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
11	4	10	4	20	8	20	8
PARADEROS							
1	Cra 25B entre Cl 20Sur y Cl 18ASur	17	Cra 43A entre Cl 30 y Cl 31	33	Cra 43A entre Cl 8 y Cl 7	49	65
2	Cl 18Sur por Cra 26 y Cra 29C	18	Cra 43A entre Cl 34 y Cl 36	34	Cra 43A entre Cl 2 y Cl 1Sur	50	66
3	Cl 17Sur entre Cra 31 y Cra 32B	19	Cra 46 entre Cl 40 y Cl 41	35	Cra 43A entre Cl 3Sur y Cl 4Sur	51	67
4	Cl 16ASur entre Cra 34 y Cra 35	20	Cl 46 entre Cra 46 y Cra 45	36	Cra 43A entre Cl 6Sur y Cl 7Sur	52	68
5	Cl 16ASur entre Cras 41 y Cra 42	21	Cra 50 entre Cl 45 y Cl 46	37	Cra 43A entre Cl 10Sur y Cl 11Sur	53	69
6	Cra 43A entre Cl 16Sur y Cl 15Sur	22	Cra 50 entre Cl 52 y Cl 53	38	Cra 43A entre Cl 15Sur y Cl 16Sur	54	70
7	Cra 43A entre Cl 11Sur y Cl 10Sur	23	Cra 46 entre Cl 53 y Cl 52	39	Cl 16ASur entre Cras 42 y Cra 41	55	71
8	Cra 43A entre Cl 7Sur y Cl 6Sur	24	Cra 46 entre Cl 49 y Cl 48	40	Cl 16ASur entre Cra 35 y Cra 34	56	72
9	Cra 43A entre Cl 4Sur y Cl 3Sur	25	Cra 46 entre Cl 41 y Cl 40	41	Cra 34 entre Cl 16ASur y Cl 18Sur	57	73
10	Cra 43A entre Cl 1Sur y Cl 2	26	Cra 43A entre Cl 36 y Cl 34	42	Cra 34 entre Cl 18BSur y Cl 20Sur	58	74
11	Cra 43A entre Cl 7 y Cl 8	27	Cra 43A entre Cl 31 y Cl 30	43	Cl 20Sur por Cra 27 y Cra 26C	59	75
12	Cra 43A entre Cl 10A y Cl 11A	28	Cra 43A entre Cl 28 y Cl 26A	44		60	76
13	Cra 43A entre Cl 14 y Cl 16	29	Cra 43A entre Cl 24 y Cl 23	45		61	77
14	Cra 43A entre Cl 17 y Cl 19	30	Cra 43A entre Cl 19 y Cl 17	46		62	78
15	Cra 43A entre Cl 23 y Cl 24	31	Cra 43A entre Cl 16 y Cl 14	47		63	79
16	Cra 43A entre Cl 26A y Cl 28	32	Cra 43A entre Cl 11A y Cl 10A	48		64	80
RECORRIDO							
<p>Inicia en la calle 20 Sur con carrera 25B, por la carrera 25B al norte hasta la calle 18A Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 25C, por ésta al norte hasta la calle 18 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 29C, por ésta al norte hasta la calle 17 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 32B, por ésta al norte hasta la calle 16A Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 43A, por ésta al norte empalmando con la carrera 46 Avenida Oriental hasta la calle 46 Maturin, por ésta al oriente hasta la carrera 45 El Palo, por ésta al sur hasta la calle 44 San Juan, por ésta al occidente hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte hasta la calle 53 Maracaibo, por esta al oriente hasta la carrera 46 Av. Oriental, por ésta al sur empalmando con la carrera 43A Avenida el Poblado hasta la calle 16A Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 34 Transversal Inferior, por ésta al sur hasta la calle 20 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 25B (sitio donde finaliza el recorrido)</p>							



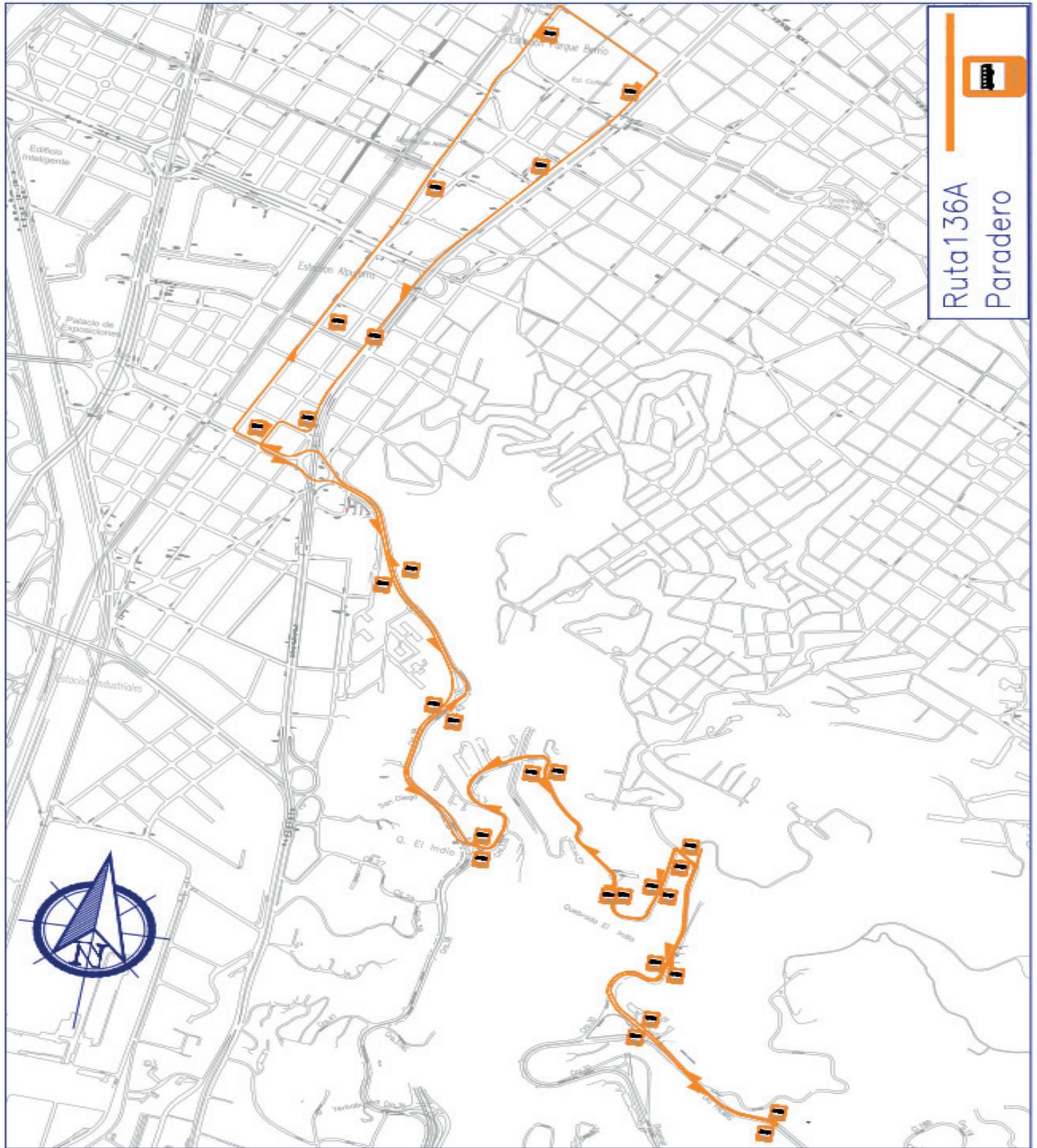
### 3.1.10. RECORRIDO 136: LAS PALMAS.

FICHA TÉCNICA RUTA 136 LAS PALMAS							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		136		136	Bus/Buseta	20	23
NOMBRE:		LAS PALMAS					
TIPO DE RUTA:		DIRECTA					
LONGITUD:		21,89 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 20 Sur	CRA. 25B				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
140	12	140	12	70	6	70	6
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
8	5	8	5	15	10	15	10
PARADEROS							
1	Cra 25B entre CI 20Sur y CI 18ASur	17	Cra 50 entre CI 45 y CI 46	33	Cra 30 entre CI 4A y Transv 2	49	65
2	Cra 25B entre CI 18ASur y CI 16B	18	Cra 50 entre CI 52 y CI 53	34	Cra 32 entre CI 1Sur y CI 2Sur	50	66
3	Cra 25 con CI 12Sur (Debajo del puente)	19	Cra 46 entre CI 53 y CI 52	35	Cra 32 entre CI 4Sur y CI 5Sur	51	67
4	Cra 25 entre CI 7Sur y CI 5Sur	20	Cra 46 entre CI 49 y CI 48	36	Cra 32 entre CI 7BSur y CI 6Sur	52	68
5	Cra 25 entre CI 2Sur y CI 2	21	Cra 46 entre CI 42 y CI 41	37	Cra 32 entre CI 11Sur y CI 15C Sur	53	69
6	Cra 25 entre CI 6 y CI 6A	22	Cra 46 entre CI 39 y CI 38	38	Cra 34 entre CI 16A Sur y CI 18 Sur	54	70
7	Cra 25 entre CI 9A y CI 10	23	Vía las palmas entre Cra 48 y Cra 42A	39	Cra 34 entre CI 18BSur y CI 20r	55	71
8	Cra 25 entre CI 10A y CI 10B	24	Vía las palmas entre CI 31 y CI 30	40	CI 20Sur entre Cra 27 y Cra 25	56	72
9	Diag 25 entre CI 10D y CI 10E	25	Cra 28 entre CI 26 y CI 24	41		57	73
10	CI 16 entre Cra 30 y Cra 25	26	Vía las palmas entre Cra 37As y Cra 35	42		58	74
11	Vía las palmas entre Cra 35 y Cra 37As	27	CI 16 entre Cra 25 y Cra 30	43		59	75
12	Cra 28 entre CI 24 y CI 26	28	Cra 25 entre CI 10C y CI 10D	44		60	76
13	Vía las palmas entre CI 30 y CI 31	29	CI 10 entre Cra 26A y Cra 27	45		61	77
14	Vía las palmas entre Cra 42A y Cra 42B	30	Cra 30 entre CI 10 y CI 8B	46		62	78
15	CI 37 entre Cra 48 y Cra 50	31	Cra 30 entre CI 7B y CI 7A	47		63	79
16	Cra 50 entre CI 41 y CI 42	32	Cra 30 entre CI 6 y CI 5A	48		64	80
RECORRIDO							
<p>Inicia el recorrido en la calle 20 Sur con carrera 25B, por la carrera 25B al norte empalmando con la carrera 25 hasta la calle 12 sur, por esta al oriente hasta la oreja sur oriental (puente de la transversal superior), empalmando con la carrera 25 transversal superior por esta al norte hasta la calle 16 vía las Palmas, por ésta al occidente empalmando con la calle 37 hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte hasta la calle 53 Maracaibo, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur hasta la calle 38, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Abejorral, por ésta al sur hasta la calle 37, por ésta al suroriente empalmando con las carreras 42B, Diagonal 42, carrera 38, carrera 37A y calle 16 hasta la Diagonal 25 Transversal Superior, por ésta al sur hasta la calle 10, por ésta al occidente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por ésta al sur empalmando con la carrera 32, carrera 30 y carrera 34 hasta la calle 20 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 25B (sitio donde finaliza el recorrido)</p>							



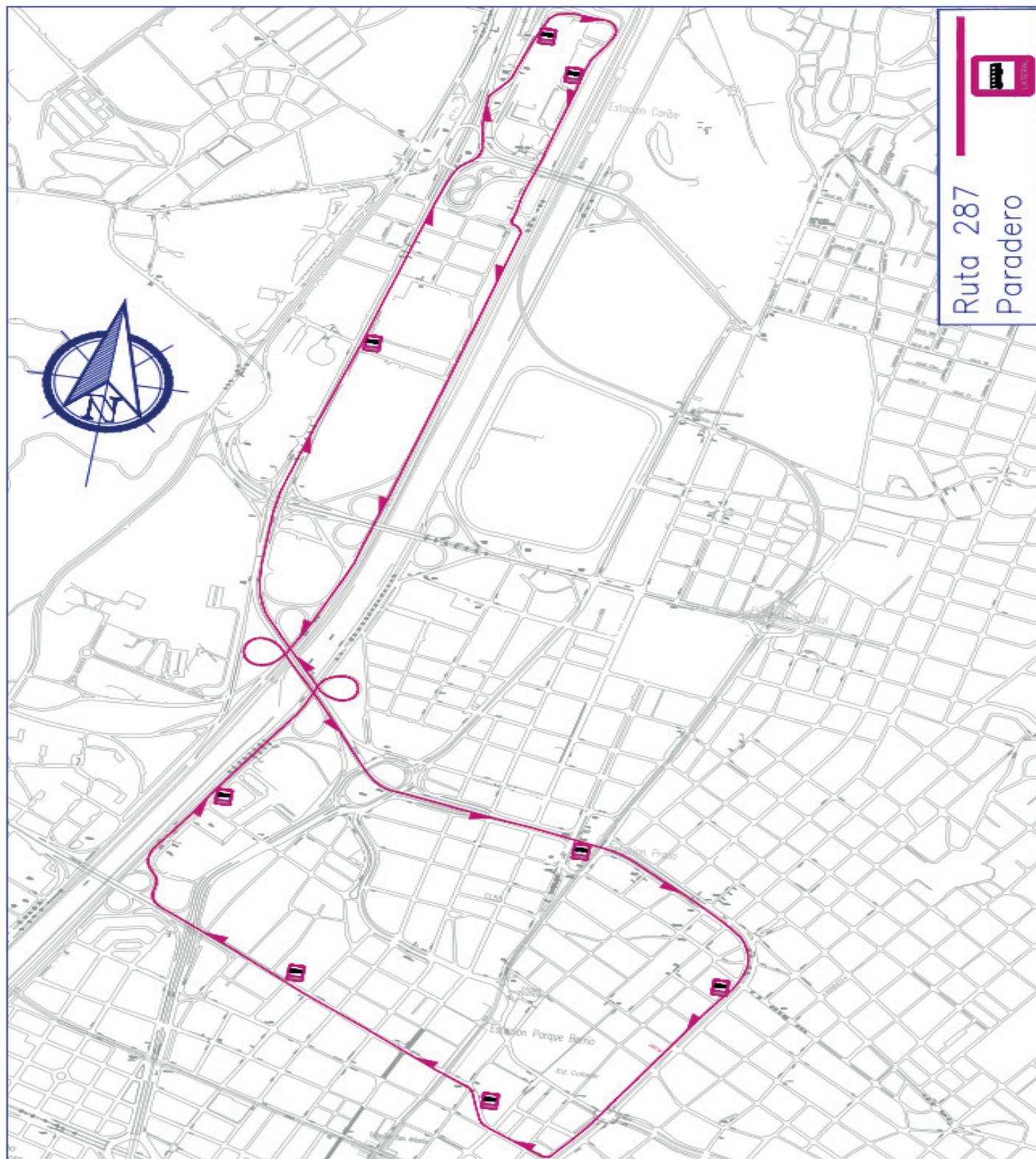
### 3.1.11. RECORRIDO 136A: SIERRA MORENA.

FICHA TÉCNICA RUTA 136A SIERRA MORENA							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		136A		136A	Bus/Buseta	10	12
NOMBRE:		SIERRA MORENA					
TIPO DE RUTA:		DIRECTA					
LONGITUD:		13,06 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 29	CRA. 28				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
132	10	132	10	66	5	66	5
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
8	6	8	6	15	12	15	12
PARADEROS							
1	Retorno NO 5 Vía Las Palmas	17	Cra 46 entre CI 42 y CI 41	33		49	65
2	Cra 23 con Calle 19A	18	Cra 46 entre CI 39 y CI 38	34		50	66
3	Cra 28 con Calle 19A	19	Vía las palmas entre Cra 48 y Cra 42A	35		51	67
4	Cra 31 entre Cra 28 y Cra 30	20	Vía las palmas entre CI 31 y CI 30	36		52	68
5	Cra 30 entre CI 19A y CI 27	21	CI 29 entre Av las palmas y Cra 37A	37		53	69
6	Cra 32 entre CI 27 y CI 30	22	CI 29C entre CI 31 y CI 30	38		54	70
7	CI 29C entre CI 30 y CI 31	23	Cra 32 entre CI 30 y CI 27	39		55	71
8	CI 29 entre Cra 37A y Av las palmas	24	Cra 30 entre CI 27 y CI 19A	40		56	72
9	Vía las palmas entre CI 30 y CI 31	25	Cra 31 entre Cra 30 y Cra 28	41		57	73
10	Vía las palmas entre Cra 42A y Cra 42B	26	Cra 28 con Calle 19A	42		58	74
11	CI 37 entre Cra 48 y Cra 50	27	Cra 23 con Calle 19A	43		59	75
12	Cra 50 entre CI 41 y CI 42	28	Retorno NO 5 Vía Las Palmas	44		60	76
13	Cra 50 entre CI 45 y CI 46	29		45		61	77
14	Cra 50 entre CI 52 y CI 53	30		46		62	78
15	Cra 46 entre CI 53 y CI 52	31		47		63	79
16	Cra 46 entre CI 49 y CI 48	32		48		64	80
RECORRIDO							
<p>Inicia el recorrido en la carrera 28 con calle 29, Urbanización Sierra Morena, por la calle 29 al occidente hasta la carrera 30, por ésta al sur hasta la calle 27, por ésta al occidente hasta la carrera 32, por ésta al norte hasta la calle 29C, por ésta al occidente hasta la carrera 37A, por ésta al sur empalmando con la calle 29 hasta la vía las Palmas, por ésta al occidente empalmando con la Diagonal 42, la carrera 42B y la calle 37 hasta la carrera 50 Palacé, por ésta al norte hasta la calle 53 Maracaibo, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur hasta la calle 38, por ésta al occidente hasta la carrera 48 Abejorral, por ésta al sur hasta la calle 37, por ésta al suroriente empalmando con las carreras 42B, Diagonal 42, carrera 38, calle 29 y carrera 37A hasta la calle 29 C, por ésta al oriente hasta la carrera 30, por ésta al norte hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 28, Urbanización Sierra Morena, (sitio donde finaliza el recorrido)</p>							

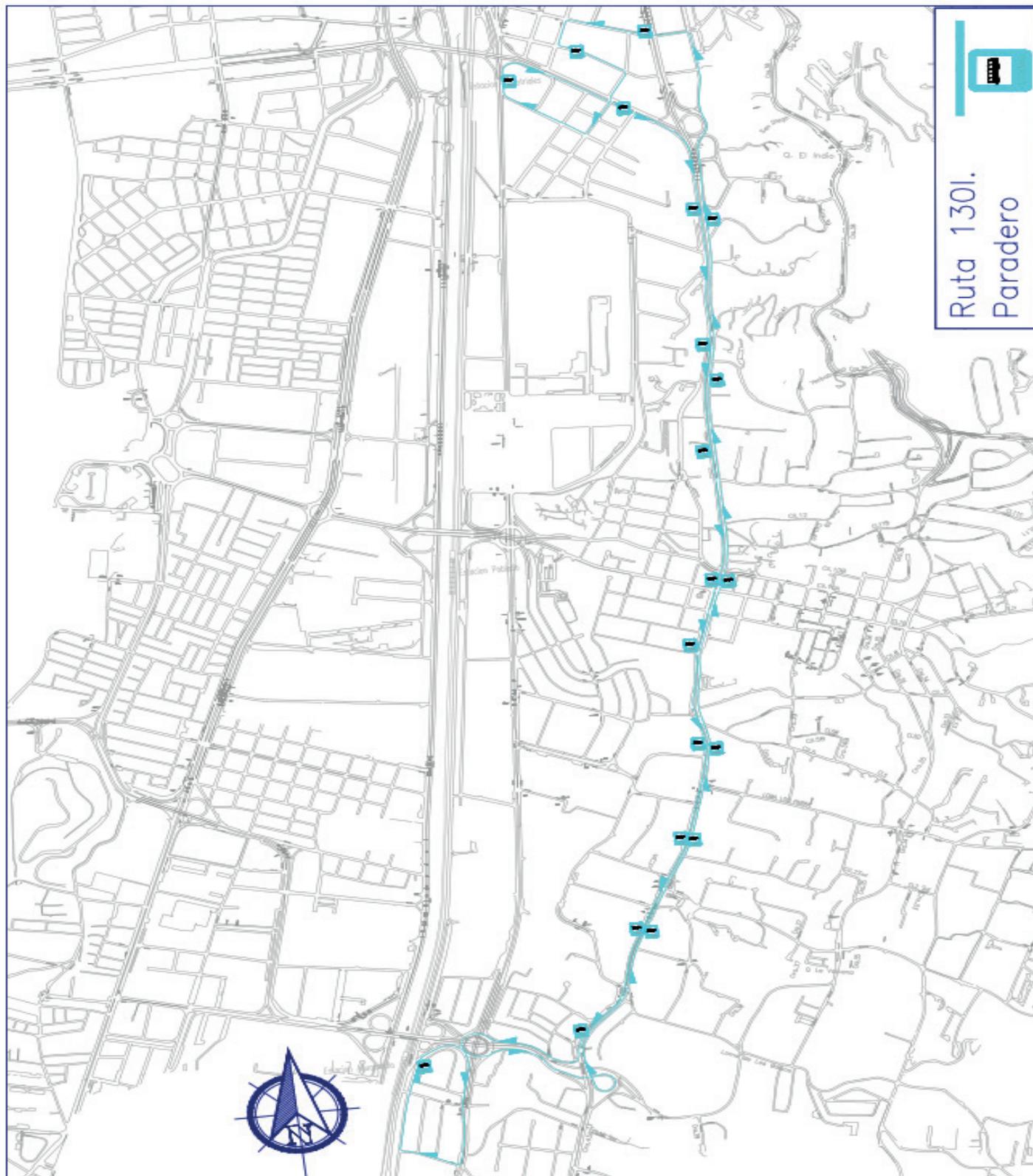


### 3.1.12. RECORRIDO 287: TERMINAL DE TRANSPORTE.

FICHA TÉCNICA RUTA 287							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:	SISTEMA DE RUTAS 5A			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:	287			287	Bus/Buseta	8	9
NOMBRE:	TERMINAL DEL TRANSPORTE						
TIPO DE RUTA:	DIRECTA						
LONGITUD:	9,93 km						
COMBUSTIBLE	DIESEL						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:	CLL. 88	CRA. 64B					
HORARIO DE SERVICIO:	DE: 5:00:00	A: 22:00:00					
TIPO DE VEHÍCULO:	Bus/Buseta						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:	35-40						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
132	10	132	10	66	5	66	5
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
8	6	8	6	15	12	15	12
PARADEROS							
1	Terminal del Norte	17		33		49	65
2	Estación del metro caribe	18		34		50	66
3	Cl 58 entre Cra 51D y Cra 51	19		35		51	67
4	Cra 46 entre Cl 57 y Cl 56	20		36		52	68
5	Diag 50 entre Cra 49 y Cra 50	21		37		53	69
6	Cl 50 entre Cra 55 y Cra 56	22		38		54	70
7	Cra 61 entre Cl 54 y Cl 55	23		39		55	71
8	Cra 64C entre Cl 72 y Cl 73	24		40		56	72
9		25		41		57	73
10		26		42		58	74
11		27		43		59	75
12		28		44		60	76
13		29		45		61	77
14		30		46		62	78
15		31		47		63	79
16		32		48		64	80
RECORRIDO							
<p>Sale de la terminal del norte hasta la calle 78, por ésta al oriente hasta la carrera 64A, por ésta al sur hasta empalmando con la carrera 64 y la carrera 63 hasta la oreja del puente Horacio Toro girando en ésta para tomar la calle 58, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida Oriental, por ésta al sur hasta la calle 49 Ayacucho, por ésta al occidente hasta la Diagonal 50, por ésta al noroccidente hasta la calle 50, por ésta al occidente hasta la carrera 61 Avenida regional, por esta al norte hasta la oreja del puente Horacio Toro girando en ésta para tomar la calle 58 al oriente hasta la carrera 64C Autopista Norte, por ésta al norte hasta la Glorieta de la terminal del Norte girando en ésta para tomar la vía de ingreso a la terminal del norte, por ésta al norte hasta la el sitio de salida.</p>							

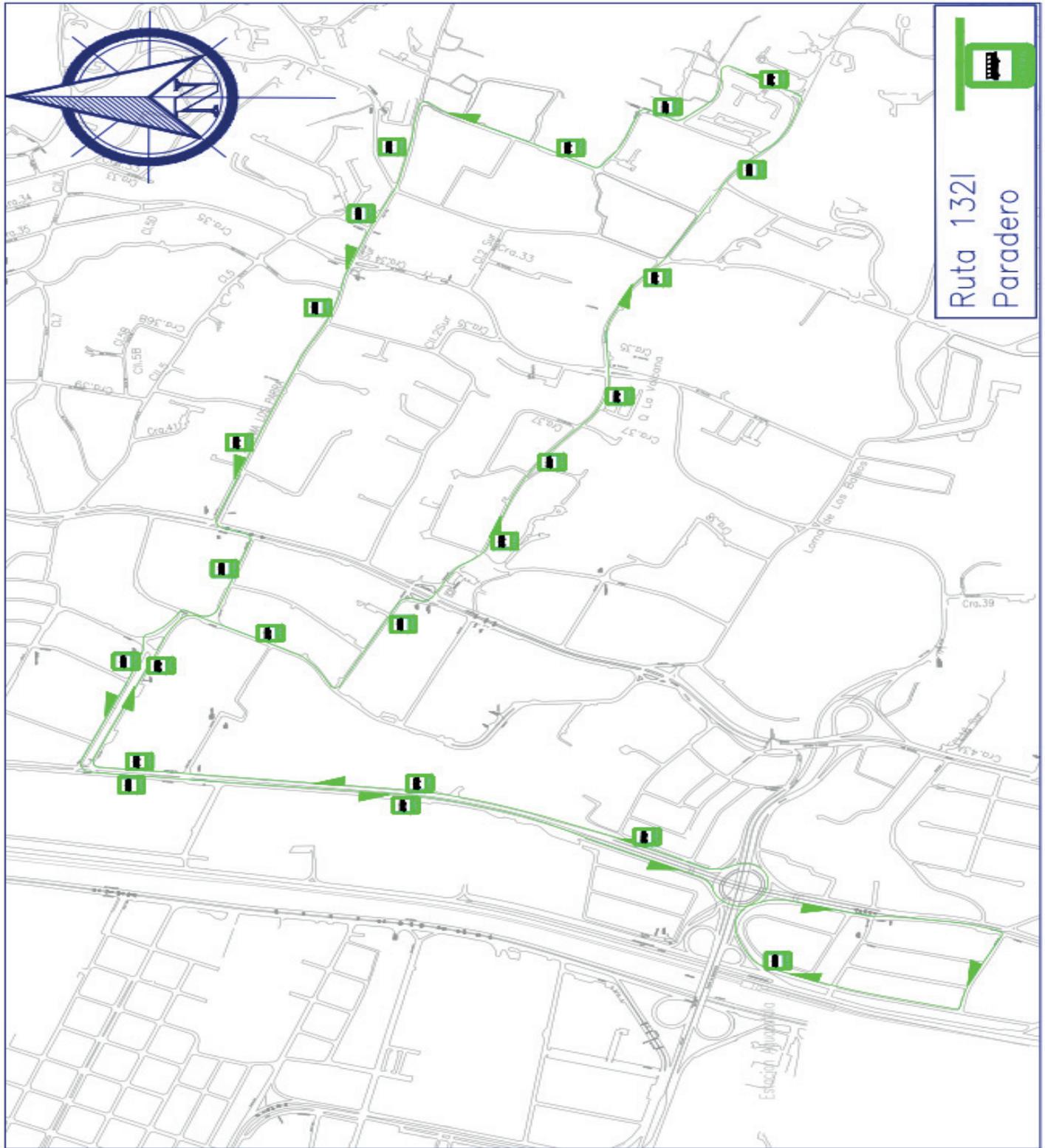






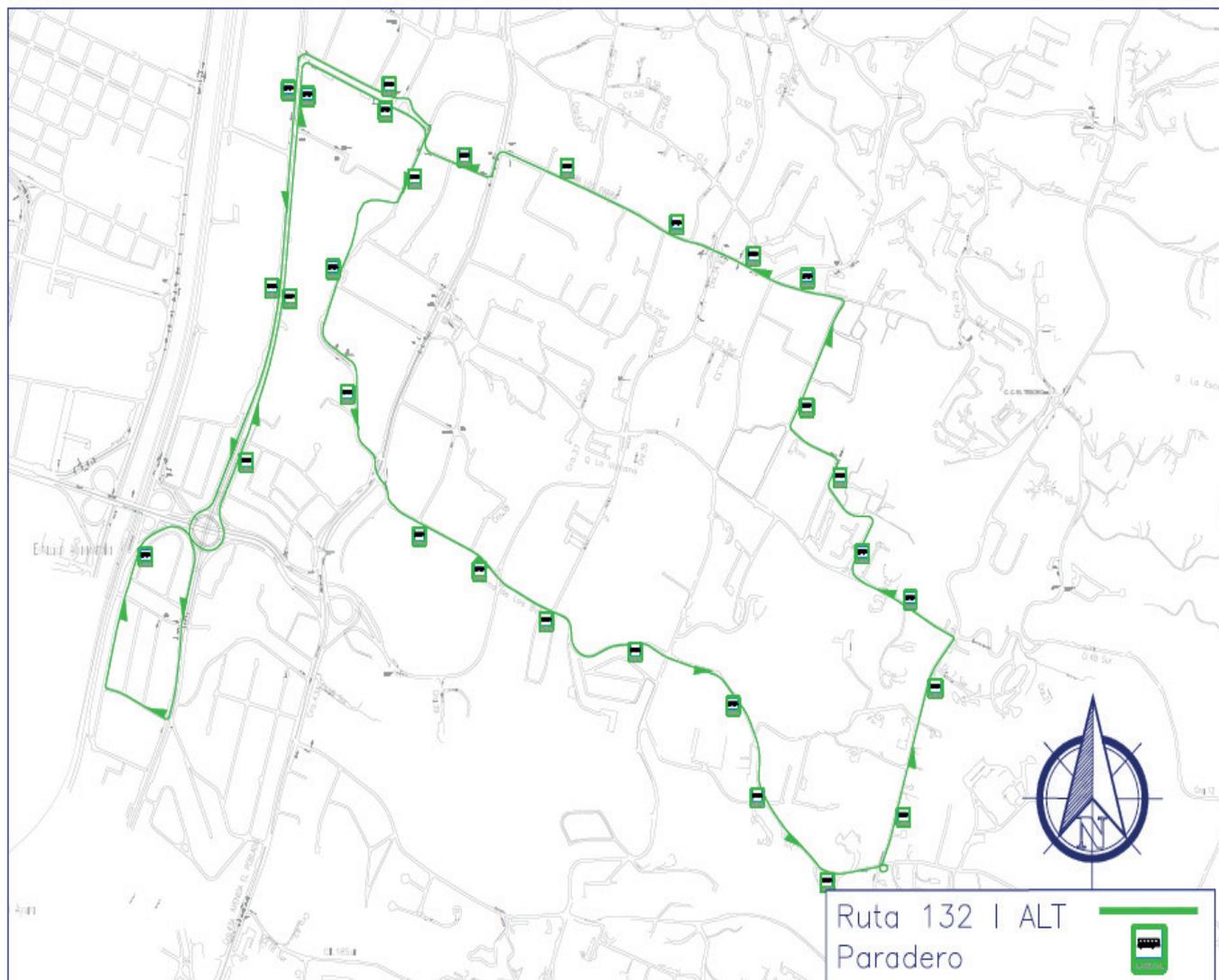
## 3.2.2. RECORRIDO 132i: LA VISITACION – OVIEDO – UNIVERSIDAD EAFIT.

FICHA TÉCNICA RUTA 132I							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:	SISTEMA DE RUTAS 5A			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:	132I			132I	Bus/Buseta	4	5
NOMBRE:	LA VISITACIÓN, OVIEDO, UNIVERSIDAD EAFIT						
TIPO DE RUTA:	INTEGRADA						
LONGITUD:	9,174 km						
COMBUSTIBLE	DIESEL						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:	CLL. 14 Sur	CRA. 48C					
HORARIO DE SERVICIO:	DE: 5:00:00	A: 22:00:00					
TIPO DE VEHÍCULO:	Bus/Buseta						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:	35-40						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
79	6	79	6	40	3	40	3
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
14	10	14	10	26	20	26	20
PARADEROS							
1	Cra 48C entre Cl 14 Sur y Cl 12 Sur	17	Cl 1 Sur entre Cra 32 y Cra 33	33		49	65
2	entre Cl 11C Sur y Cl 10 Sur	18	Cl 1 Sur entre Cra 35 y Cra 36	34		50	66
3	entre Cl 7 Sur y Cl 2 Sur	19	Cl 1 Sur entre Cra 37B y Cra 42	35		51	67
4	entre Cl 2 Sur y Cl 1 Sur	20	Cl 1A Sur entre Cra 43A y Cra 43B	36		52	68
5	Cl 1 Sur entre Cra 45 y Cra 43D	21	Cl 1 Sur entre Cra 43D y Cra 45	37		53	69
6	Cra 43C entre Cl 1 Sur y Cl 4 Sur	22	Cra 48 entre Cl 1 Sur y Cl 2 Sur	38		54	70
7	Cl 4 Sur entre Cra 43B y Cra 43A	23	Cra 48 entre Cl 4 Sur y Cl 10 Sur	39		55	71
8	Cl 5 Sur entre Cra 42 y Cra 38	24	Cra 48C entre Cl 14 Sur y Cl 12 Sur	40		56	72
9	Cl 5 Sur entre Cra 38 y 37	25		41		57	73
10	Cl 5 Sur entre Cra 37 y 35	26		42		58	74
11	Cl 5 Sur entre Cra 33A y Cra 32	27		43		59	75
12	entre Cra 29D y Cl 29C	28		44		60	76
13	Cr 29A entre Cl 5 Sur y Cl 4 Sur	29		45		61	77
14	entre Cl 4 Sur y Cl 3B Sur	30		46		62	78
15	Cra 30 con Cl 28 Sur y Cl 18 Sur	31		47		63	79
16	ur entre Cra 30 y Cra 32	32		48		64	80
RECORRIDO							
<p>El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur, por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al norte hasta la calle 1 sur, por esta al oriente hasta la carrera 43C, por esta al sur hasta la calle 4 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 43A, por esta al sur hasta la calle 5 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 29A, por esta al norte hasta la calle 4 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29C, por esta al norte hasta la calle 3B Sur, por esta al occidente hasta la carrera 30, por esta al norte hasta la calle 1 sur, por esta al occidente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 1A sur, por esta al occidente hasta la carrera 43C, por esta al norte hasta la calle 1 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 14 Sur, donde finaliza su recorrido.</p>							



### 3.2.3. RECORRIDO 132iA: LA VISITACION – OVIEDO – UNIVERSIDAD EAFIT ALTERNA.

FICHA TÉCNICA RUTA 132I ALTERNA								
								
DATOS DEL CONVENIO								
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5						
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL						
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES						
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA								
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX	
CÓDIGO:		132IA		132IA	Bus/Buseta	5	6	
NOMBRE:		LA VISITACIÓN, OVIEDO, UNIVERISDAD EAFIT ALTERNA						
TIPO DE RUTA:		INTEGRADA						
LONGITUD:		11,08 km						
COMBUSTIBLE		DIESEL						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 14 Sur	CRA. 48C					
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00					
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
79	6	79	6	40	3	40	3	
INTERVALO DE DESPACHO								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
14	10	14	10	26	20	26	20	
PARADEROS								
1	Cra 48C entre Cl 14 Sur y Cl 12 Sur	17	Cra 25 entre Cl 9A Sur y Cl 7 Sur	33		49		65
2	Cra 48 entre Cl 11C Sur y Cl 10 Sur	18	Cl 5 Sur entre Cra 25 y Cra 29	34		50		66
3	Cra 48 entre Cl 7 Sur y Cl 2 Sur	19	Cr 29A entre Cl 5 Sur y Cl 4 Sur	35		51		67
4	Cra 48 entre Cl 2 Sur y Cl 1 Sur	20	Cra 29C entre Cl 4 Sur y Cl 3B Sur	36		52		68
5	Cl 1 Sur entre Cra 45 y Cra 43D	21	Cra 30 con Cl 2B Sur y Cl 1B Sur	37		53		69
6	Cra 43C entre Cl 1 Sur y Cl 4 Sur	22	Cl 1 Sur entre Cra 30 y Cr 32	38		54		70
7	Cra 43C entre Cl 5 Sur y Cl 6 Sur	23	Cl 1 Sur entre Cra 32 y Cra 33	39		55		71
8	Cra 43B entre Cl 7 Sur y Cl 8 Sur	24	Cl 1 Sur entre Cra 35 y Cra 36	40		56		72
9	Cl 9 Sur entre Cra 42 y Cra 38	25	Cl 1 Sur entre Cra 37B y Cra 42	41		57		73
10	Cl 9 Sur entre Cra 38 y Cra 37B	26	Cl 1A Sur entre Cra 43A y Cra 43B	42		58		74
11	Cl 9 Sur entre Cra 36 y Cra 35	27	Cl 1 Sur entre Cra 43D y Cra 45	43		59		75
12	Cl 9 Sur entre Cra 35 y Cra 32	28	Cra 48 entre Cl 1 Sur y Cl 2 Sur	44		60		76
13	Cl 9 Sur con Cra 29C	29	Cra 48 entre Cl 4 Sur y Cl 10 Sur	45		61		77
14	Dag 29D entre Cl 9a Sur y Cl 11 Sur	30	Cra 48C entre Cl 14 Sur y Cl 12 Sur	46		62		78
15	Cl 12 Sur entre Cl 11 Sur y Cra 25	31		47		63		79
16	Cra 25 entre Cl 12 Sur y Cl 9B Sur	32		48		64		80
RECORRIDO								
<p>El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur, por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 Sur, por esta hasta al oriente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al norte hasta la calle 1, por esta al oriente hasta la carrera 43C, por esta al sur hasta la calle 9 Sur, por esta al oriente empalmando con la diagonal 29D y la calle 12 Sur hasta la carrera 25 Transversal Superior, por esta al norte hasta la calle 5 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29A, por esta al norte hasta la calle 4 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29C, por esta al norte hasta la calle 3B Sur, por esta al occidente hasta la carrera 30, por esta al norte hasta la calle 1 sur, por esta al occidente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 1A sur, por esta al occidente hasta la carrera 43C, por esta al norte hasta la calle 1, por esta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 14 Sur, donde finaliza su recorrido.</p>								



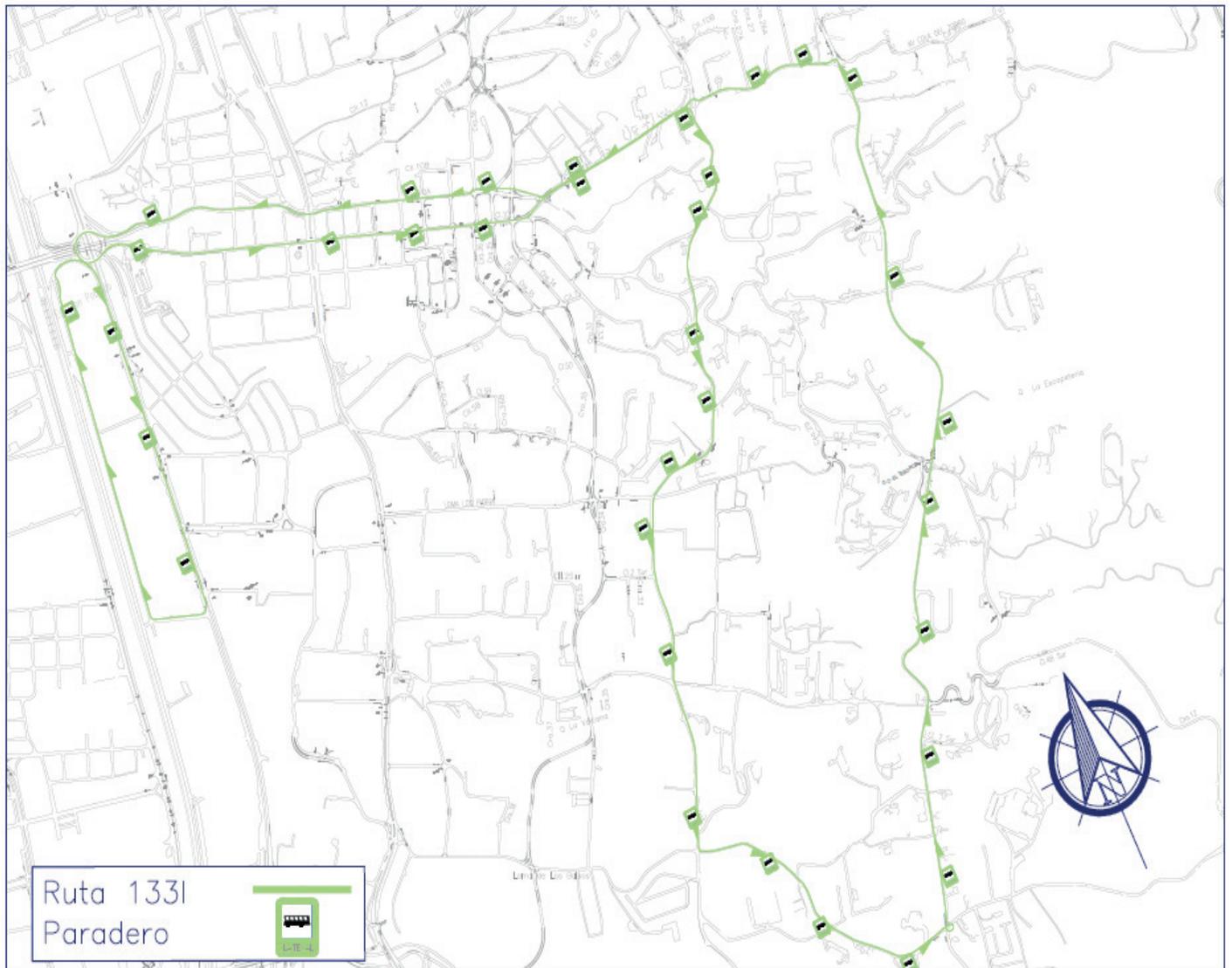
### 3.2.4. RECORRIDO 132ii: AGUACATALA – POBLADO.

FICHA TÉCNICA RUTA 132II							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS SA		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		132II		132II	Bus/Buseta	10	11
NOMBRE:		AGUACATALA - POBLADO					
TIPO DE RUTA:		INTEGRADA					
LONGITUD:		13,25 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 14 Sur	CRA. 48C				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
132	10	132	10	66	5	66	5
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
8	6	8	6	15	12	15	12
PARADEROS							
1	Cra 48C entre Cl 14 Sur y Cl 12 Sur	17	Cl 10 entre Cra 36 y Cra 35	33		49	
2	Cra 38 entre Cl 12C Sur y Cl 9 Sur	18	Cra 34 entre Cl 7 y Cl 5A	34		50	
3	Cra 37A entre Cl 9 Sur y Cl 7 sur	19	Cra 34 entre Cl 1 Sur y Cl 2 Sur	35		51	
4	Cra 35 con Cl 5 Sur	20	Cra 35 con Cl 5 Sur	36		52	
5	Cra 34 entre Cl 2 Sur y Cl 1 Sur	21	Cra 37A entre Cl 7 Sur y Cl 9 Sur	37		53	
6	Cra 34 entre Cl 5A y Cl 7	22	Cra 38 entre Cl 9 Sur y Cl 12C Sur	38		54	
7	Cl 10A entre Cra 34 y Cra 36	23	Cra 48C entre Cl 14 Sur y Cl 12 Sur	39		55	
8	Cl 10A entre Cra 38 y Cra 40	24		40		56	
9	Cl 11 entre Cra 43F y Cra 48	25		41		57	
10	Cra 48 entre Cl 10 y Cl 7	26		42		58	
11	Cra 48 entre Cl 7 y Cl 5	27		43		59	
12	Cra 48 entre Cl 1 Sur y Cl 2 Sur	28		44		60	
13	Cra 49 entre Cl 7 y Cl 10	29		45		61	
14	Cl 10 entre Cra 46 y Cra 43F	30		46		62	
15	Cl 10 entre Cra 43A y Cra 42	31		47		63	
16	Cl 10 entre Cra 40 y Cra 38	32		48		64	
RECORRIDO							
<p>El recorrido comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur (Estación Aguacatala), por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 sur, por esta al oriente hasta empalmar con la carrera 38, por ésta hacia el norte empalmando con la carrera 37A hasta la calle 7Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 35, por ésta al norte empalmando con la carrera 34 hasta la calle 10A, por ésta al occidente hasta la glorieta de la calle 10 con la Avenida Las Vegas, girando en esta para tomar la carrera 48 Avenida las vegas al sur hasta la calle 4 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 48C, por ésta al norte hasta la calle 10 (Estación Poblado), por ésta al oriente hasta la carrera 35, por ésta al sur empalmando con la carrera 34 hasta la calle 7Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 37A, por esta al sur hasta la calle 12 sur, por esta hacia el occidente hasta la glorieta de la Aguacatala girando en esta para tomar la Avenida las vegas al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por ésta al norte hasta la calle 14 Sur (Estación Aguacatala) sitio donde finaliza su recorrido.</p>							

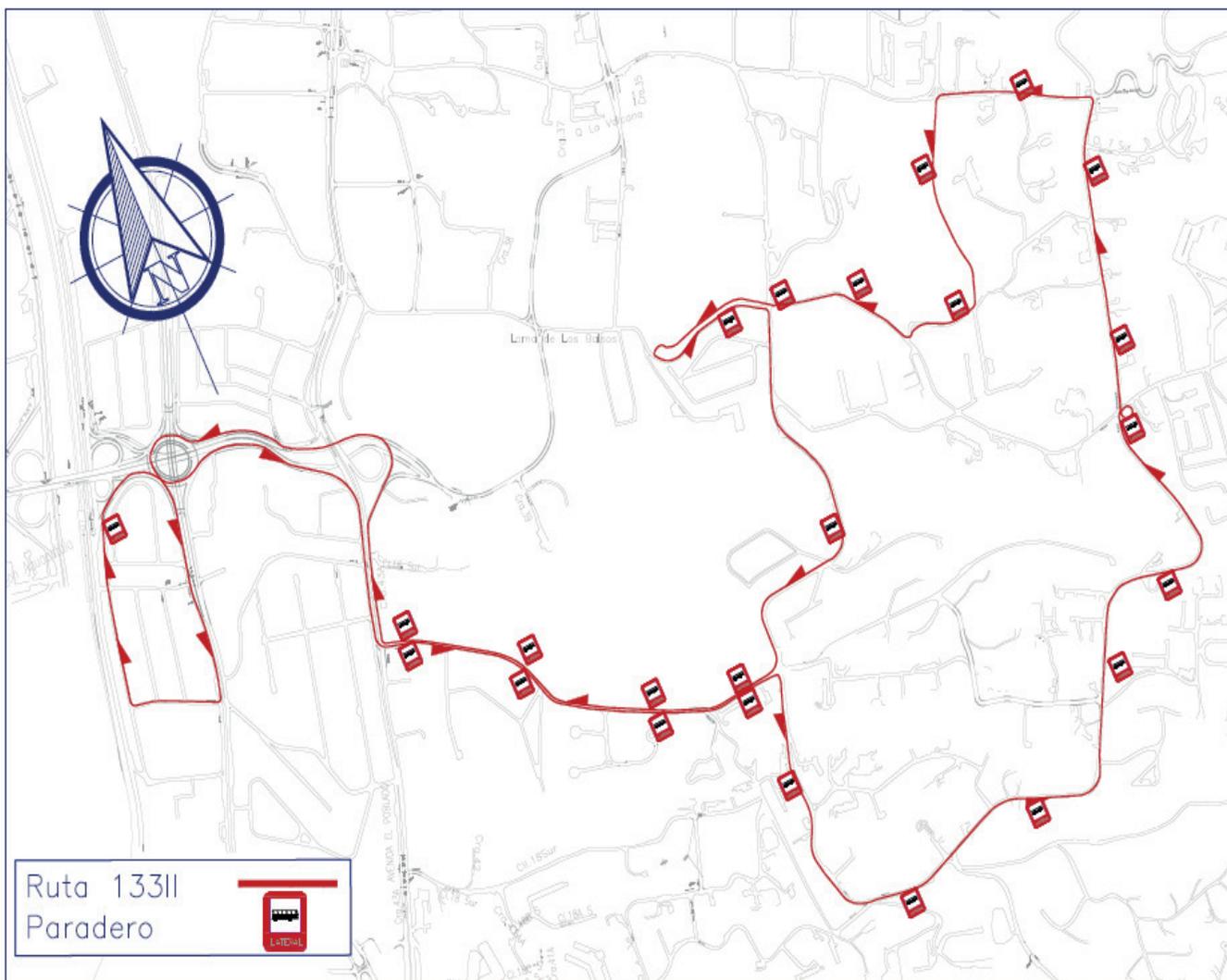


### 3.2.5. RECORRIDO 133i: SAN LUCAS.

FICHA TÉCNICA RUTA 133I							
							
<b>DATOS DEL CONVENIO</b>							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
<b>DATOS DE LA RUTA PROPUESTA</b>							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		133I		133I	Bus/Buseta	9	10
NOMBRE:		SAN LUCAS					
TIPO DE RUTA:		INTEGRADA					
LONGITUD:		12,8 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 10	CRA. Avenida Regional				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
<b>FRECUENCIAS DE OPERACIÓN</b>							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
132	10	132	10	66	5	66	5
<b>INTERVALO DE DESPACHO</b>							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
8	6	8	6	15	12	15	12
<b>PARADEROS</b>							
1	Cra 49 entre Cl 7 y Cl 10	17	Dag 29D entre Cl 9a Sur y Cl 11 Sur	33	Cra 48 entre Cl 1 Sur y Cl 2 Sur	49	65
2	Cl 10 entre Cra 46 y Cra 43F	18	Cl 12 Sur entre Cl 11 Sur y Cra 25	34	Cra 49 entre Cl 7 y Cl 10	50	66
3	Cl 10 entre Cra 43A y Cra 42	19	Cra 25 entre Cl 12 Sur y Cl 9B Sur	35		51	67
4	Cl 10 entre Cra 40 y Cra 38	20	Cra 25 entre Cl 9A Sur y Cl 7 Sur	36		52	68
5	Cl 10 entre Cra 36 y Cra 35	21	Cra 25 entre Cl 5 Sur y Cl 2 Sur	37		53	69
6	Cl 10 entre Cra 32B y Cra 32	22	Cra 25 entre Cl 2 Sur y Cl 2	38		54	70
7	Cl 10 entre Cra 30A y Cra 30	23	Cra 25 entre Cl 6 y Cl 6A Sur	39		55	71
8	Cra 30 entre Cl 8B y Cl 7B	24	Cra 25 entre Cl 9A y Cl 10	40		56	72
9	Cra 30 entre Cl 7B y Transv 7A	25	Cl 10 entre Cra 25A y Cra 26	41		57	73
10	Cra 30 entre Transv 7A y Cl 4A	26	Cl 10 entre Cra 26A y Cra 27	42		58	74
11	Cra 30 con Cl 4A	27	Cl 10 entre Cra 32 y Cra 32B	43		59	75
12	Transv 2 entre Cra 30 y Cl 1 Sur	28	Cl 10A entre Cra 34 y Cra 36	44		60	76
13	Cra 32 con 1A sur	29	Cl 10A entre Cra 38 y Cra 40	45		61	77
14	Cra 32 entre Cl 4 Sur y Cl 5 Sur	30	Cl 11 entre Cra 43F y Cra 48	46		62	78
15	Cra 32 entre Cl 6A Sur y Cl 7B Sur	31	Cra 48 entre Cl 10 y Cl 7	47		63	79
16	Cl 9 Sur con Cra 29C	32	Cra 48 entre Cl 7 y Cl 5	48		64	80
<b>RECORRIDO</b>							
<p>El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 10, por la calle 10 al oriente hasta la carrera 30 Transversal Inferior, por esta al sur empalmando con la transversal 2 y la carrera 32 hasta la calle 9 Sur, por esta al oriente empalmando con la diagonal 29D hasta la calle 12 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 25 Transversal Superior, por esta al norte hasta la calle 10, por esta al occidente empalmando con la calle 10A hasta la carrera 48A Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 7, por esta al occidente hasta la carrera 48 C, por esta al norte hasta la calle 10, donde finaliza su recorrido.</p>							

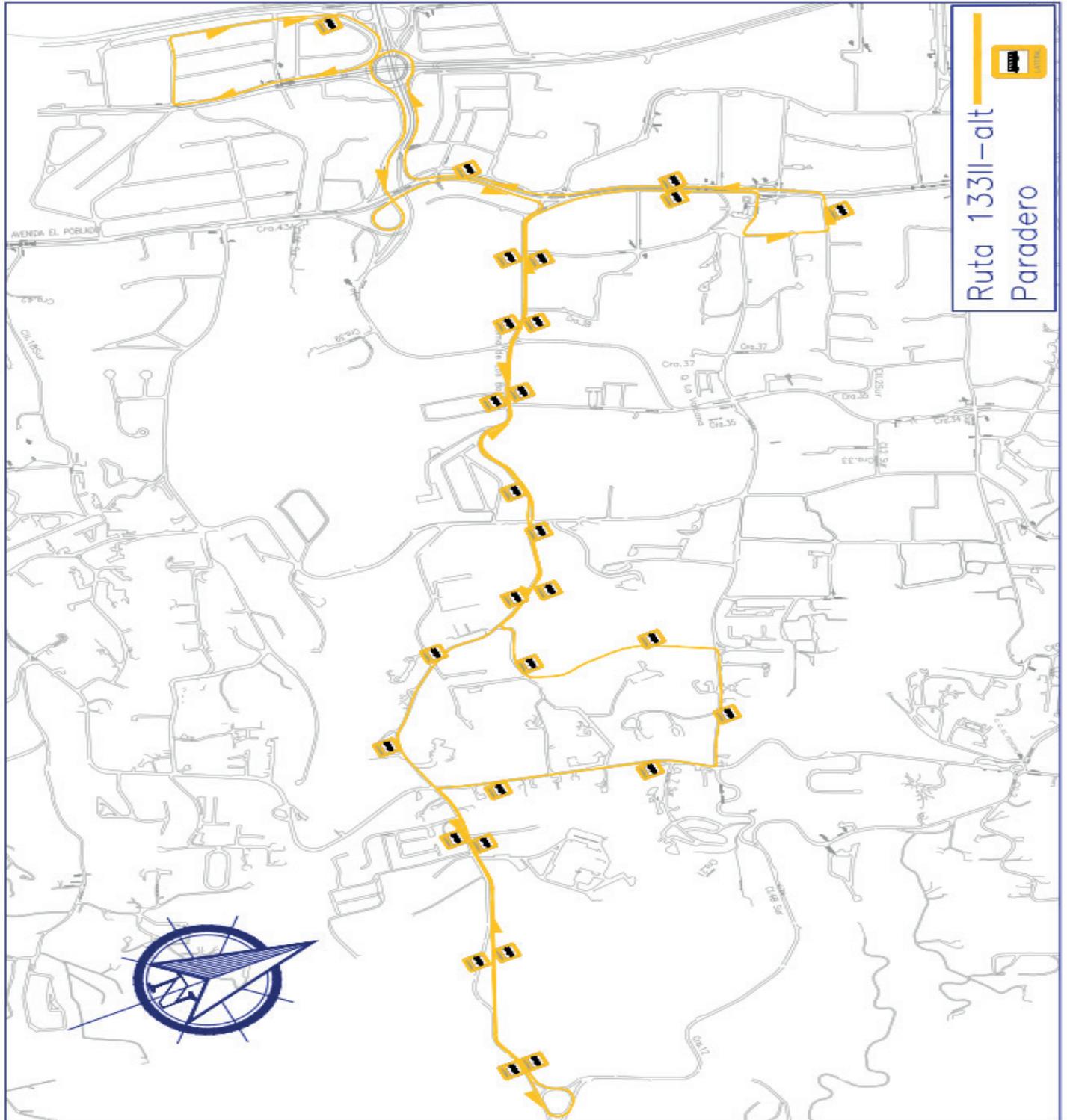






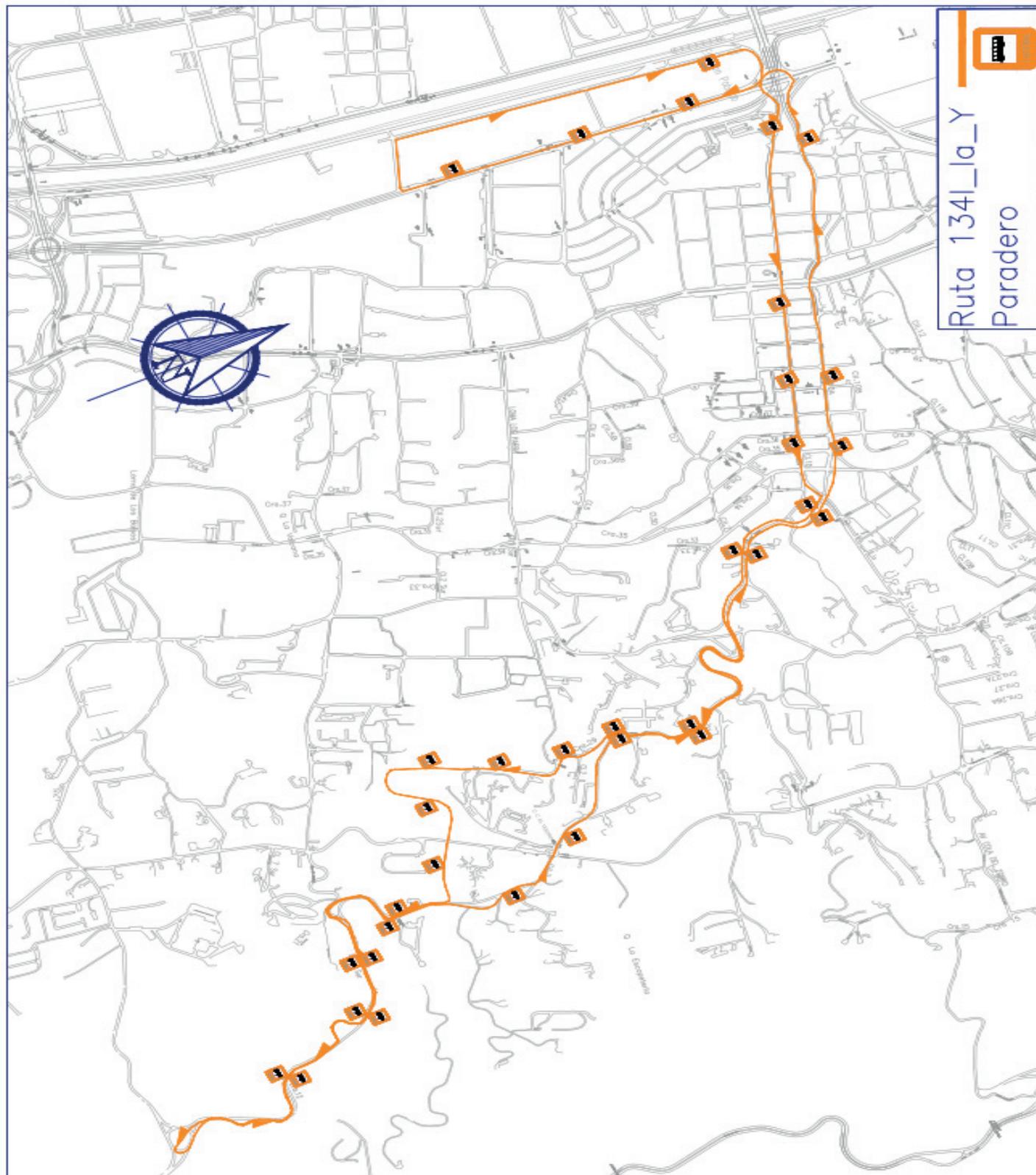
### 3.2.7. RECORRIDO 133iiA: SAN LUCAS ALTERNA.

FICHA TÉCNICA RUTA 133II SAN LUCAS ALTERNA							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		133IIA		133IIA	Bus/Buseta	6	7
NOMBRE:		SAN LUCAS ALTERNA					
TIPO DE RUTA:		INTEGRADA					
LONGITUD:		11,65 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 14 Sur	CRA. 48C				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
94	7	94	7	47	4	47	4
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
12	9	11	9	22	15	22	15
PARADEROS							
1	Cra 48C entre Cl 14 Sur y Cl 12 Sur	17	Cra 29 entre Cl 5 Sur y Cl 9A Sur	33		49	65
2	Cl 9 Sur entre Cra 42 y Cra 38	18	Cl 9A Sur entre Cra 29 y Cra 29A	34		50	66
3	Cl 9 Sur entre Cra 38 y Cra 37B	19	Cl 9 Sur entre Cra 29 C y Cra 29 D	35		51	67
4	Cl 9 Sur entre Cra 36 y Cra 35	20	Cl 9 Sur con Cra 32	36		52	68
5	Cl 9 Sur entre Cra 35 y Cra 32	21	Cl 9 Sur entre Cra 35 y Cra 36	37		53	69
6	Cl 9 Sur con Cra 29C	22	Cl 9 Sur entre Cra 37B y Cra 38	38		54	70
7	Dag 29D entre Cl 9a Sur y Cl 11 Sur	23	Cl 9 Sur entre Cra 38 y Cra 42	39		55	71
8	Cl 12 Sur entre Cl 11 Sur y Cra 25	24	Cra 43A entre Cl 7 Sur y Cl 6 Sur	40		56	72
9	Cl 12 Sur entre Cra 22 y Cra 21	25	Cl 3 Sur entre Cra 43 y Cra 43A	41		57	73
10	Cl 12 Sur entre Cra 18 y Cra 16	26	Cra 43A entre Cl 6 Sur y Cl 7 Sur	42		58	74
11	Cl 12 Sur entre Cra 16 y Cra 10	27	Cra 43A entre Cl 10 Sur y Cl 11 Sur	43		59	75
12	Cl 12 Sur entre Cra 10 y Cra 16	28	Cra 48C entre Cl 14 Sur y Cl 12 Sur	44		60	76
13	Cl 12 Sur entre Cra 16 y Cra 18	29		45		61	77
14	Cl 12 Sur entre Cra 21 y Cra 22	30		46		62	78
15	Cra 25 entre Cl 9A Sur y Cl 7 Sur	31		47		63	79
16	Cl 5 Sur entre Cra 25 y Cra 29	32		48		64	80
RECORRIDO							
<p>El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur, por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 Sur, por esta al oriente hasta la oreja de ingreso a la carrera 43A Avenida EL Poblado, por esta al norte hasta la calle 9 Sur, por esta al oriente empalmando con la calle 12 Sur hasta la glorieta de La Poda en la calle 11B Sur, girando en esta para tomar al occidente la calle 12 Sur hasta la carrera 25 Transversal Superior, por esta al norte hasta la calle 5 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29A, por esta al sur hasta la calle 9 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al norte hasta la calle 5 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 42, por esta al norte hasta la calle 3 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 12 Sur, por esta al occidente hasta la glorieta La Aguacatala girando en esta para tomar la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 14 Sur, donde finaliza su recorrido.</p>							



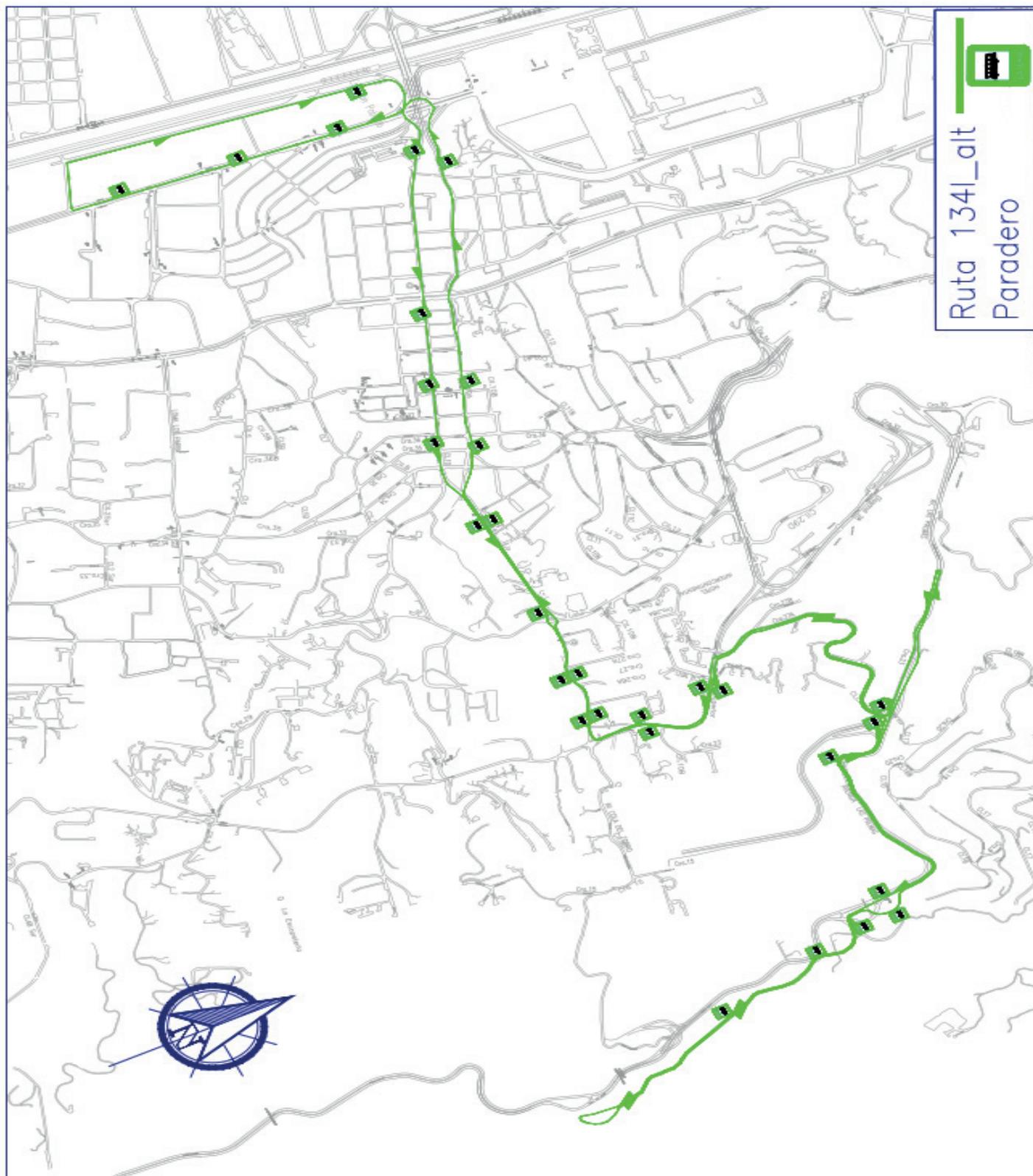
### 3.2.8. RECORRIDO 134i: LA Y.

FICHA TÉCNICA RUTA 134I							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		134I		134I	Bus/Buseta	5	6
NOMBRE:		LA Y					
TIPO DE RUTA:		INTEGRADA					
LONGITUD:		13,14 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 10	CRA. Av. Regional				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
68	5	68	5	34	3	34	3
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
16	12	16	12	30	20	30	20
PARADEROS							
1	Cra 49 entre Cl 7 y Cl 10	17	Cl 4B Sur con Cra 13	33	Cra 48 entre Cl 1 Sur y Cl 2 Sur	49	65
2	Cl 10 entre Cra 46 y Cra 43F	18	Cra 13 con Cra 11	34	Cra 49 entre Cl 7 y Cl 10	50	66
3	Cl 10 entre Cra 43A y Cra 42	19	Cra 11 con Cra 13	35		51	67
4	Cl 10 entre Cra 40 y Cra 38	20	Cra 13 con Cl 4B Sur	36		52	68
5	Cl 10 entre Cra 35 y Cra 35	21	Cra 20 entre Cl 4B Sur y Cl 2 Sur	37		53	69
6	Cra 32B entre Cl 10 y Cl 9	22	Cra 20 entre Cl 2 Sur y Cl 2	38		54	70
7	Transv 7A entre Cl 7A y Cl 7AA	23	Cl 3 entre Cra 25 y 29	39		55	71
8	Cra 29 entre Cl 6 y Cl 5	24	Cl 3 Con Cra 29	40		56	72
9	Cra 29 con Cl 3	25	Cra 29 entre Cl 5 y Cl 6	41		57	73
10	Cra 29 entre Cl 2 y Cl 1	26	Transv 7A entre Cl 7AA y Cl 7A	42		58	74
11	Cra 29 entre Cl 1 y Cl 2 Sur	27	Cra 32B entre Cl 19 y Cl 10	43		59	75
12	Cra 29 entre Cl 1 y Cl 2 Sur	28	Cl 10A entre Cra 34 y Cra 36	44		60	76
13	Cl 2 Sur entre Cra 29 y Cra 25	29	Cl 10A entre Cra 38 y Cra 40	45		61	77
14	Cl 2 Sur entre Cra 25 y Cra 20	30	Cl 11 entre Cra 43F y Cra 48	46		62	78
15	Cra 20 entre Cl 2 Sur y Cl 4B Sur	31	Cra 48 entre Cl 10 y Cl 7	47		63	79
16	Cl 4B Sur entre Cra 20 y Cra 13B	32	Cra 48 entre Cl 7 y Cl 5	48		64	80
RECORRIDO							
<p>El recorrido de la ruta comienza en carrera 48C con calle 10, por la calle 10 al oriente hasta la carrera 32D, por esta al sur hasta la transversal 7A, por esta al suroriente hasta tomar la oreja de ingreso a la calle 6A, por esta al oriente empalmando con la carrera 29 y la calle 2 sur hasta la carrera 20, por esta al sur hasta la calle 4B sur vía al Tesoro, por esta al suroriente empalmando con la carrera 12, calle 12 sur, Glorieta de la Poda, sitio del cual se devuelve de forma inversa empalmando la calle 12 Sur y carrera 12 hasta la calle 4B sur, por esta al occidente hasta la carrera 20, por esta al norte hasta la calle 2, por esta al occidente hasta la carrera 20, por esta al noroccidente hasta la calle 3, por esta al occidente hasta la carrera 29, por esta al norte empalmando con la calle 6A, por esta al occidente empalmando con la calle 7, transversal 7A y carrera 32D hasta la calle 10A, por esta al occidente empalmando con la calle 11 hasta la glorieta de Monterrey, girando en ésta para tomar la carrera 48 Avenida Las Vegas al sur hasta la calle 4 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 10, sitio donde finaliza su recorrido.</p>							



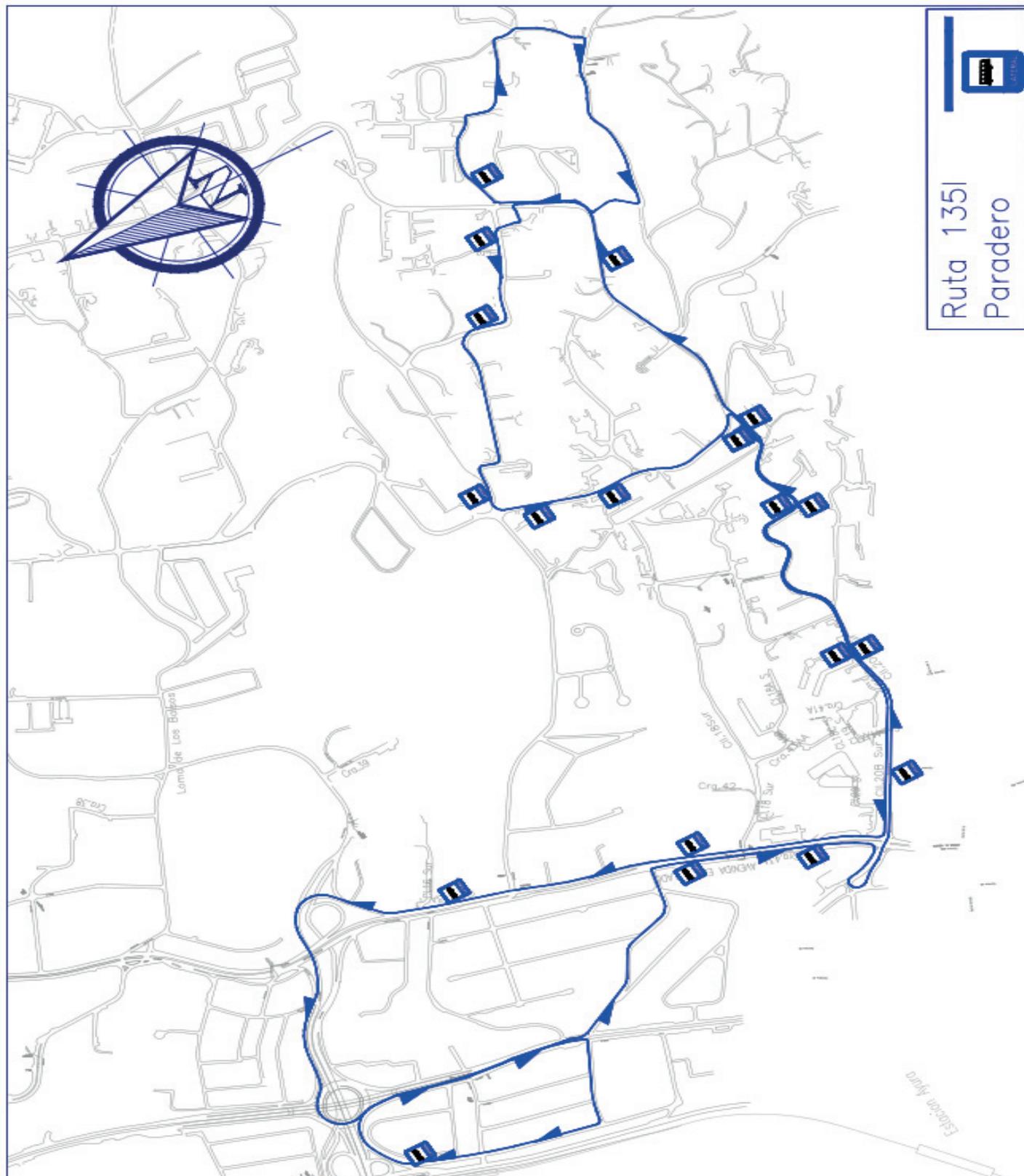
### 3.2.9. RECORRIDO 134iA: ALTERNA.

FICHA TÉCNICA RUTA 134I ALTERNA							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		134IA		134IA	Bus/Buseta	6	7
NOMBRE:		ALTERNA					
TIPO DE RUTA:		INTEGRADA					
LONGITUD:		16,41 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 10	CRA. 48				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
64	5	64	5	32	3	32	3
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
17	12	17	12	32	20	32	20
PARADEROS							
1	Cra 49 entre Cl 7 y Cl 10	17	Av las palmas	33		49	
2	Cl 10 entre Cra 46 y Cra 43F	18	Av las palmas	34		50	
3	Cl 10 entre Cra 43A y Cra 42	19	Av. Las palmas con calle 16B	35		51	
4	Cl 10 entre Cra 40 y Cra 38	20	Diagonal 25 con Cl 25	36		52	
5	Cl 10 entre Cra 36 y Cra 35	21	Cr 25 entre Cl 10B y Cl 10A	37		53	
6	Cl 10 entre Cra 32B y Cra 32	22	Cl 10 entre Cra 25A y Cra 26	38		54	
7	Cl 10 entre Cra 30A y Cra 30	23	Cl 10 entre Cra 26A y Cra 27	39		55	
8	Cl 10 entre Cra 27 y Cra 26A	24	Cl 10 entre Cra 32 y Cra 32B	40		56	
9	Cl 10 entre Cra 26 y Cra 25A	25	Cl 10A entre Cra 34 y Cra 36	41		57	
10	Cr 25 entre Cl 10A y Cl 10B	26	Cl 10A entre Cra 38 y Cra 40	42		58	
11	Diagonal 25 con Cra 25	27	Cl 11 entre Cra 43F y Cra 48	43		59	
12	Cl 16B con Av. Las palmas	28	Cra 48 entre Cl 10 y Cl 7	44		60	
13	Av las palmas	29	Cra 48 entre Cl 7 y Cl 5	45		61	
14	Av las palmas	30	Cra 48 entre Cl 1 Sur y Cl 2 Sur	46		62	
15	Av las palmas	31	Cra 49 entre Cl 7 y Cl 10	47		63	
16	Av las palmas	32		48		64	
RECORRIDO							
<p>El recorrido de la ruta comienza en la Carrera 48 C con calle 10, por la calle 10 al oriente hasta la carrera 25 Transversal Inferior, por esta al norte empalmando con la carrera 27A hasta la calle 17, por esta al oriente hasta la carrera 24B, por esta al sur empalmando con la carrera 25C hasta la calle 16B, por esta al suroriente hasta la calle 16, por esta al nororiente hasta la Avenida Las palmas, por esta al oriente hasta el retorno del kilómetro 8 vía las palmas girando en este para devolverse por en sentido inverso por la vía las palmas, por esta al norte hasta el primer retorno girando en este para devolverse en sentido inverso por la vía las palmas, por esta al sur hasta la calle 16, por esta al occidente empalmando con la calle 16B hasta la carrera 25, por esta al suroccidente empalmando con la carrera 24B hasta la calle 17, por esta al norte hasta la carrera 27A, por esta al suroccidente hasta la diagonal 25 Transversal Superior, por esta al suroriente hasta la calle 10, por esta al oriente empalmando con la calle 10A y la calle 11 hasta la glorieta de Monterrey, girando en ésta para tomar la carrera 48 Avenida Las Vegas al sur hasta la calle 4 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 10, sitio donde finaliza su recorrido.</p>							



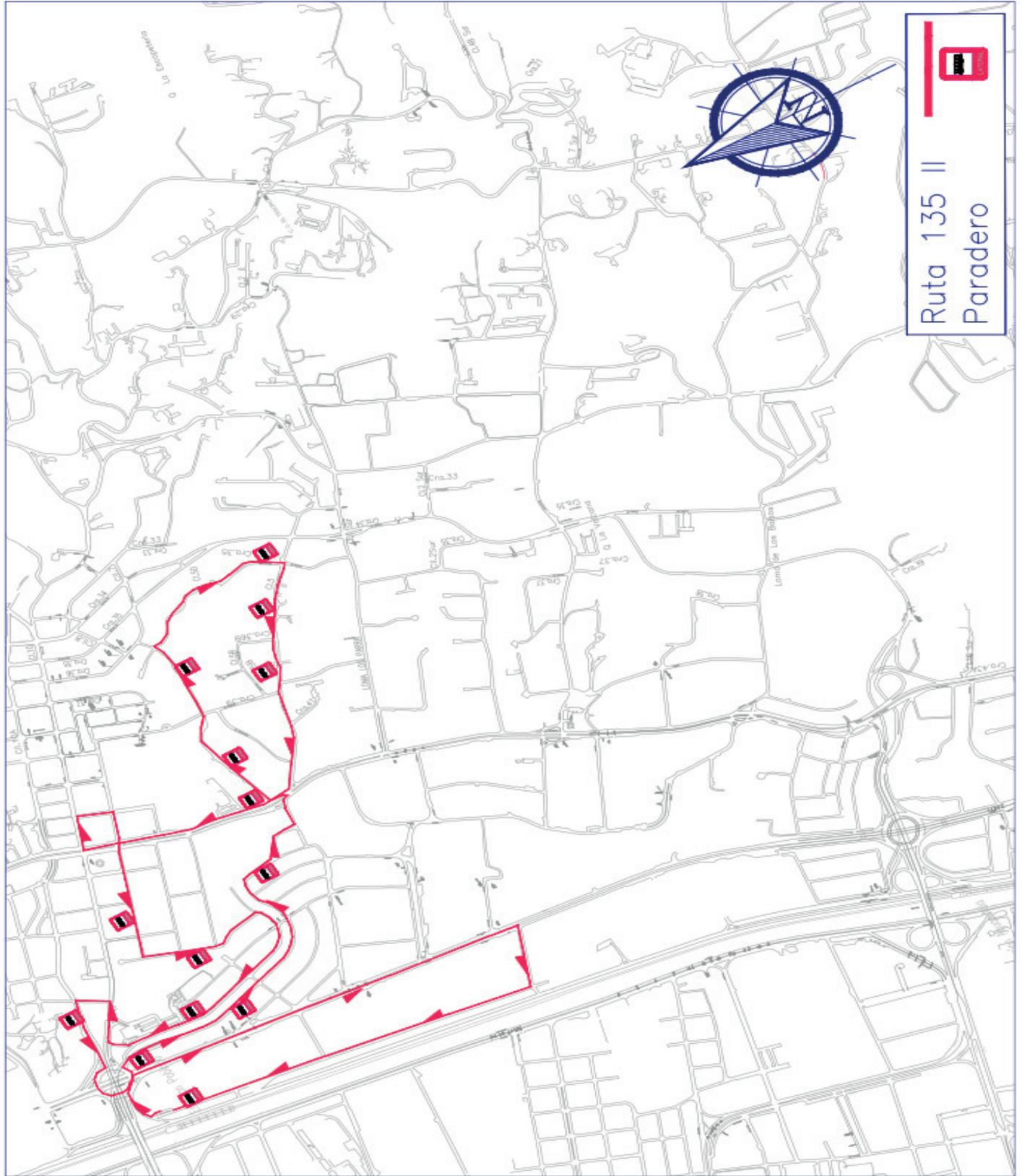
### 3.2.10. RECORRIDO 135i: LOS YARUMOS.

FICHA TÉCNICA RUTA 135I							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS SA		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		135I		135I	Bus/Buseta	7	8
NOMBRE:		LOS YARUMOS					
TIPO DE RUTA:		INTEGRADA					
LONGITUD:		10,20 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 14 Sur	CRA. 48C				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
132	10	132	10	66	5	66	5
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
8	6	8	6	15	12	15	12
PARADEROS							
1	Cra 48C entre Ci 14 Sur y Ci 12 Sur	17	Ci 20 Sur entre Cra 39A y Cra 41	33		49	65
2	Cra 43A entre Ci 17 Sur y Ci 18 Sur	18	Ci 21 Sur entre Cra 41 Cea 43A	34		50	66
3	Cra 43A entre Ci 18 Sur y Ci 21 Sur	19	Cra 43A entre Ci 18 Sur y Ci 16A Sur	35		51	67
4	Ci 21 Sur entre Cra 43A Cea 41	20	Cra 43A entre Ci 16A Sur y Ci 16 Sur	36		52	68
5	Ci 20 Sur entre Cra 41 y Cra 39	21	Cra 48C entre Ci 14 Sur y Ci 12 Sur	37		53	69
6	Ci 20 Sur con Cra 36A	22		38		54	70
7	Ci 20 Sur entre Cra 35 y Cra 34	23		39		55	71
8	Ci 20 Sur entre Cra 26C y Cra 25B	24		40		56	72
9	Ci 18 Sur entre Cra 25B y Cra 24	25		41		57	73
10	Ci 18 Sur entre Cra 25B y Cra 26	26		42		58	74
11	Cra 29C entre Ci 18 Sur y Ci 16A Sur	27		43		59	75
12	Ci 16A Sur con Diagonal 30A	28		44		60	76
13	Ci 16A Sur entre Diagonal 30A y Cra34	29		45		61	77
14	Cra 34 entre Ci 18 Sur y Ci 18AA Sur	30		46		62	78
15	Ci 20 Sur entre Cra 34 y Cra 35	31		47		63	79
16	Ci 20 Sur con Cra 36A	32		48		64	80
RECORRIDO							
<p>El recorrido de la ruta comienza en la carrera 48C con calle 14 Sur, por la carrera 48C al norte hasta la calle 12 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la diagonal 47A, por esta al sur empalmado con la calle 17 Sur hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 21 Sur, por esta al occidente hasta la calle 20 Sur para hacer en retorno y tomar la calle 21 Sur en sentido inverso, por esta al oriente empalmado con la calle 20 Sur hasta la carrera 25B, por esta al norte hasta la calle 18 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 24, por esta al sur hasta la calle 19 Sur, por esta al oriente hasta la carrera 22, por esta al sur hasta la calle 20A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 25B, por esta al norte hasta la calle 18A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 25C, por esta al norte hasta la calle 18 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 29C, por esta al norte hasta la calle 17 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 34, por esta al sur hasta la calle 20 Sur, por esta al occidente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al norte hasta tomar la oreja de ingreso a la calle 12 Sur, por esta al occidente hasta la glorieta La Aguacatala girando en esta para tomar la carrera 48 Avenida Las Vegas, por esta al sur hasta la calle 16A Sur, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la calle 14 Sur, sitio donde finaliza su recorrido.</p>							



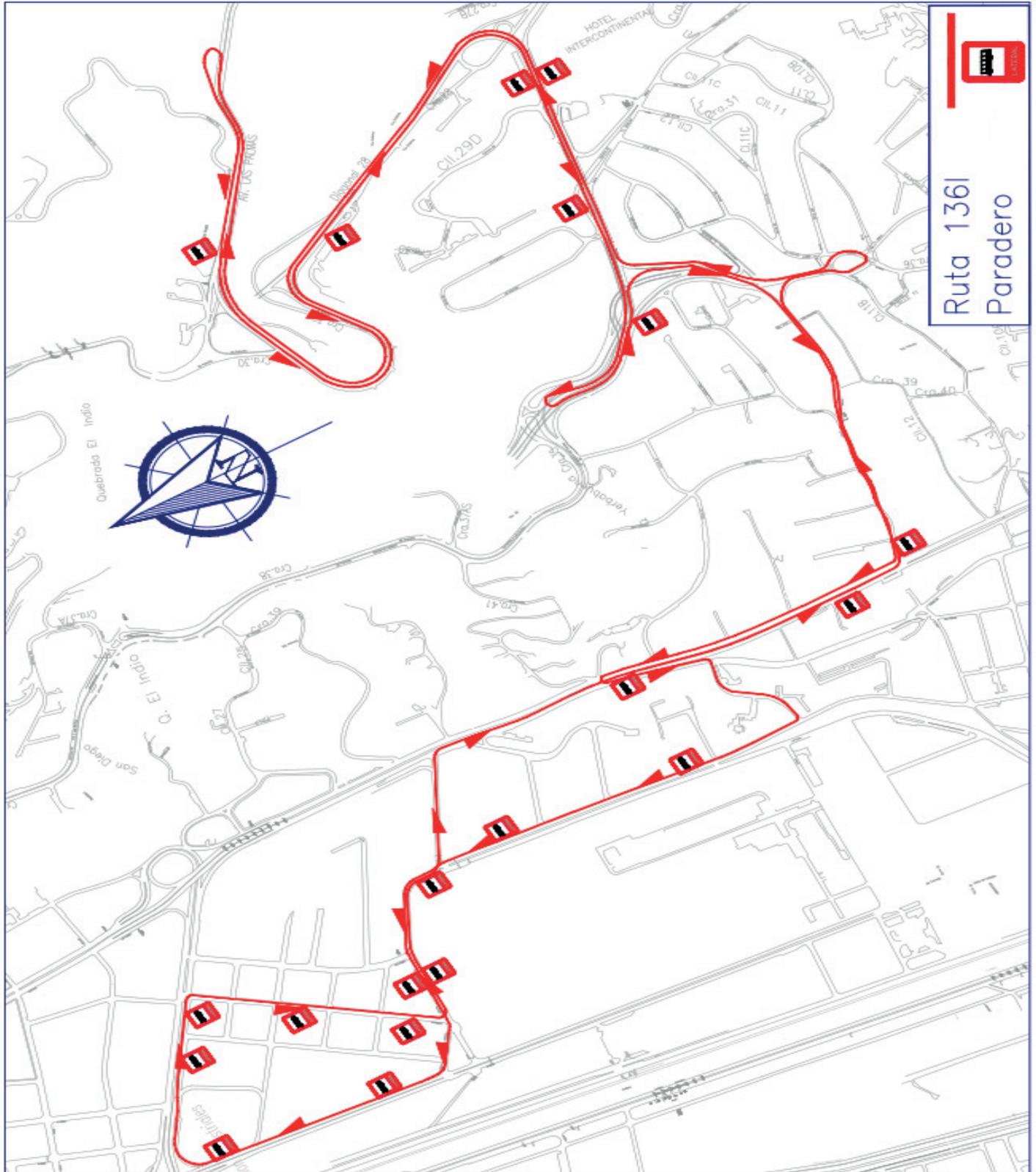
### 3.2.11. RECORRIDO 135ii: PATIO BONITO.

FICHA TÉCNICA RUTA 135II							
<b>DATOS DEL CONVENIO</b>							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
<b>DATOS DE LA RUTA PROPUESTA</b>							
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 5A		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		135II		135II	Bus/Buseta	6	7
NOMBRE:		PATIO BONITO					
TIPO DE RUTA:		INTEGRADA					
LONGITUD:		8,13 km					
COMBUSTIBLE		DIESEL					
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 10	CRA. Avenida Regional				
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00				
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta					
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40					
<b>FRECUENCIAS DE OPERACIÓN</b>							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
132	10	132	10	66	5	66	5
<b>INTERVALO DE DESPACHO</b>							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
8	6	8	6	15	12	15	12
<b>PARADEROS</b>							
1	Cra 49 entre Cl 7 y Cl 10	17	Cra 48 entre Cl 1 Sur y Cl 2 Sur	33		49	
2	Cra 46 con Cl 9	18	Cra 49 entre Cl 7 y Cl 10	34		50	
3	Cra 46 entre Cl 9 y Cl 7	19		35		51	
4	Cra 43C entre Cl 6 y Cl 5B	20		36		52	
5	Cl 7 entre Cra 43A y Cra 39	21		37		53	
6	Cl 7 entre Cra 39 y Cra 35A	22		38		54	
7	Cra 35 entre Cl 7 y Cl 5A	23		39		55	
8	Cl 5A entre Cra 35A y Cra 36B	24		40		56	
9	Cl 5A entre Cra 36B y Cra 39	25		41		57	
10	Cra 43 entre Cl 7 y Cl 7D	26		42		58	
11	Cl 9 entre Cra 43C y Cra 43DD	27		43		59	
12	Cra 43 entre Cl 8 y Cl 7D	28		44		60	
13	Cra 46 entre Cl 7 y Cl 9	29		45		61	
14	Cl 11 entre Cra 43F y Cra 48	30		46		62	
15	Cra 48 entre Cl 10 y Cl 7	31		47		63	
16	Cra 48 entre Cl 7 y Cl 5	32		48		64	
<b>RECORRIDO</b>							
<p>El recorrido inicia en la carrera 48C con calle 10, por la carrera 48C al norte hasta la calle 10, por esta al oriente hasta la carrera 46, por esta al sur empalmando con la Transversal 6 hasta la carrera 43C, por esta al sur hasta calle 5B, por esta al suroriente hasta la diagonal 43B, por esta al sur hasta la calle 5A, por esta al oriente hasta la Avenida El Poblado carrera 43A, por ésta al norte hasta la calle 5E, por esta al oriente empalmando con la calle 7 hasta la carrera 35A, por ésta al sur hasta la calle 5, por ésta al occidente hasta la carrera 43A ( Avenida El poblado), por esta al norte hasta la calle 10, por esta al oriente hasta la carrera 42, por esta al sur hasta la calle 9, por esta al occidente hasta la carrera 43E, por esta al sur hasta la calle 6, por esta al occidente empalmando con la transversal 6 y la carrera 46 hasta la calle 10, por esta al oriente hasta la carrera 43F, por esta al norte hasta la calle 10A, por esta al occidente hasta la glorieta de la Avenida Las Vegas girando en esta para tomar la carrera 48 al sur hasta la calle 7, por esta al occidente hasta la carrera 48C, por esta al norte hasta la estación poblado donde finaliza su recorrido.</p>							



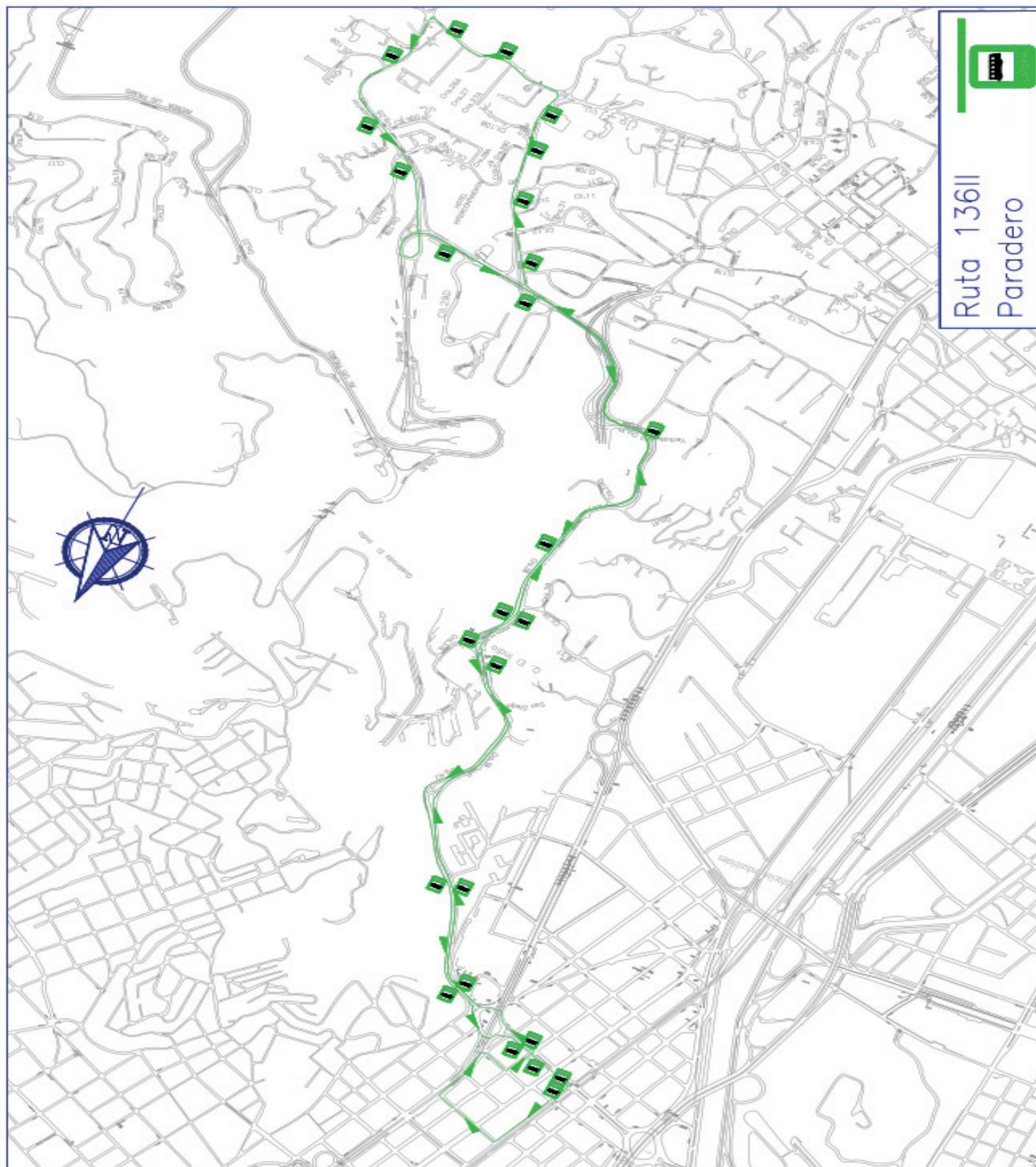
## 3.2.12. RECORRIDO 136i: CASTROPOL.

FICHA TÉCNICA RUTA 136I								
<b>DATOS DEL CONVENIO</b>								
NOMBRE CONVENIO:			CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:			CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:			AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
<b>DATOS DE LA RUTA PROPUESTA</b>								
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS SA			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		136I			136I	Bus/Buseta	9	10
NOMBRE:		CASTROPOL						
TIPO DE RUTA:		INTEGRADA						
LONGITUD:		12,77 km						
COMBUSTIBLE		DIESEL						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CLL. 27	CRA. 48					
HORARIO DE SERVICIO:		DE: 5:00:00	A: 22:00:00					
TIPO DE VEHÍCULO:		Bus/Buseta						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		35-40						
<b>FRECUENCIAS DE OPERACIÓN</b>								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
132	10	132	10	66	5	66	5	
<b>INTERVALO DE DESPACHO</b>								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
8	6	8	6	15	12	15	12	
<b>PARADEROS</b>								
1	Cra 48 entre Cl 27 y Cl 29		17	Cra 43F entre Cl 17 y Cl 19		33	49	65
2	Cl 29 entre Cra 46 y Cra 45		18	Cra 43F entre Cl 19A y Cl 23		34	50	66
3	Cl 29 entre Cra 44A y Cra 44		19	Cl 24 entre Cra 43G y Cra 44		35	51	67
4	Cra 44 entre Cl 27 y Cl 26		20	Cra 48 entre Cl 24 y Cl 25		36	52	68
5	Cra 44 entre Cl 25 y Cl 24		21			37	53	69
6	Cl 24 entre Cra 44 y Cra 43G		22			38	54	70
7	Cra 43F entre Cl 24 y Cl 23		23			39	55	71
8	Cra 43A entre Cl 22 y Cl 17		24			40	56	72
9	Cra 43A entre Cl 16 y Cl 14		25			41	57	73
10	Cl 14 entre Cra 43A y Cra 43		26			42	58	74
11	Av. Las palmas entre Cra 30 y Diagonal 25		27			43	59	75
12	Av. Las palmas		28			44	60	76
13	Av. Las palmas		29			45	61	77
14	Av. Las palmas entre Diagonal 25 y Cl 29D		30			46	62	78
15	Av. Las palmas con Cra 30		31			47	63	79
16	Av. Las palmas con Cra 35		32			48	64	80
<b>RECORRIDO</b>								
<p>EL recorrido de la ruta inicia en la carrera 48 Avenida Los Industriales con calle 27, por la carrera 48 al norte hasta la calle 29, por esta al oriente hasta la carrera 44, por esta al sur hasta la calle 24, por esta al oriente hasta la carrera 43F, por esta al sur hasta la calle 23, por esta al oriente hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al sur hasta la calle 14, por esta al oriente empalmando con la calle 13 hasta la carrera 35, por esta al sur para girar en este y tomar la carrera 35 al norte hasta la Avenida Las Palmas, por esta al oriente para girar en el retorno número 5 y quedar sentido inverso, por la avenida las palmas al norte empalmando con la carrera 35 hasta el retorno de la calle 18 para girar en este y quedar en sentido inverso, por la carrera 35 al sur empalmando con la calle 13 y la calle 14 hasta la carrera 43A Avenida El Poblado, por esta al norte hasta calle 19 girando en esta para devolverse en sentido inverso y tomar la carrera 43A, por esta al sur empalmando con la carrera 43B hasta la calle 16A, por esta al occidente hasta la carrera 43F, por esta al norte hasta la calle 24, por esta al occidente hasta la carrera 48 Avenida Los Industriales, por esta al norte hasta la calle 27, donde finaliza su recorrido.</p>								



### 3.2.13. RECORRIDO 136ii: LAS PALMAS.

FICHA TÉCNICA RUTA 136II							
							
DATOS DEL CONVENIO							
NOMBRE CONVENIO:		CUENCA 5					
TIPO DE ASOCIACIÓN:		CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONVENIO:		AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES					
DATOS DE LA RUTA PROPUESTA							
SISTEMA DE RUTAS:	SISTEMA DE RUTAS SA		CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX	
CÓDIGO:	136II		136II	Bus/Buseta	8	9	
NOMBRE:	LAS PALMAS						
TIPO DE RUTA:	INTEGRADA						
LONGITUD:	10,66 km						
COMBUSTIBLE	DIESEL						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:	CLL.	CRA.					
HORARIO DE SERVICIO:	DE:	5:00:00	A:	22:00:00			
TIPO DE VEHÍCULO:	Bus/Buseta						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:	35-40						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
132	10	132	10	66	5	66	5
INTERVALO DE DESPACHO							
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO	
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD
8	6	8	6	15	12	15	12
PARADEROS							
1	Cra 51 entre Cl 37 y Cl 38	17	Av. Las palmas entre Diagonal 25 y Cl 29	33		49	65
2	Cl 37 entre Cra 48 y Cra 46	18	Av. Las palmas con Cra 30	34		50	66
3	Av. Las palmas con Cra 43	19	Av. Las palmas entre Cl 18 d Cl 26	35		51	67
4	Av. Las palmas entre Cra 42B y Cra 42A	20	Av. Las palmas con Cl 26	36		52	68
5	Av. Las palmas	21	Av. Las palmas con Cl 29	37		53	69
6	Av. Las palmas con Cl 26	22	Av. Las palmas con Cra 42A	38		54	70
7	Av. Las palmas con Cra 35	23	Av. Las palmas con Cl 43	39		55	71
8	Cra 30 entre Cl 14 y Cl 12A	24	Cl 37 entre Cra 46 y Cra 48	40		56	72
9	Cra 20 entre Cl 11C y Cl 11	25	Cl 37 entre Cra 48 y Cra 50	41		57	73
10	Cra 30 con Cl 10C	26	Cl 37 entre Cra 50 y Cra 51	42		58	74
11	Cra 30 entre Cl 10B y Cl 10	27	Cra 51 entre Cl 37 y Cl 38	43		59	75
12	Cl 10 entre Cra 27 y Cra 26A	28		44		60	76
13	Cl 10 entre Cra 26 y Cra 25A	29		45		61	77
14	Cr 25 entre Cl 10A y Cl 10B	30		46		62	78
15	Diagonal 25 con Cra 25	31		47		63	79
16	Diagonal 25 con Cra 24D	32		48		64	80
RECORRIDO							
<p>El recorrido comienza en la carrera 51 con la calle 37 (Estación exposiciones), por la carrera 51 al norte hasta la calle 40, por ésta al oriente hasta la carrera 46 Avenida oriental, por ésta al sur hasta la calle 38, por ésta al occidente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 37, por ésta al oriente empalmando con la carrera 24B, diagonal 42 y carrera 38 hasta la carrera 30, por ésta al sur hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 25 (Transversal superior), por ésta al norte hasta la Avenida las Palmas, por ésta al noroccidente hasta la calle 37, por ésta hacia el occidente hasta la carrera 51 (Estación exposiciones), sito donde finaliza su recorrido.</p>							



**Artículo 4º.** La empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**, deberá ajustarse a las siguientes fases de implementación:

**4.1. Capacidad distribuida por fases de implementación:**

CAPACIDAD POR FASES DE IMPLEMENTACIÓN							
FASES DE IMPLEMENTACIÓN	SUBSISTEMAS DE RUTAS REESTRUCTURADO	TIPOLOGÍA VEHICULAR	CAPACIDAD VEHICULAR	POBLADO LAURELES		SISTEMA 5A	
				CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
FASE 0	TRONCAL	PADRON	80	0	0	0	0
	DIRECTAS	BUS	40	105	120	105	120
		MICROBUS	19	20	25	20	25
	ALIMENTADORAS	BUS	40	0	0	0	0
		MICROBUS	19	0	0	0	0
	INTEGRADORAS	BUS	40	49	60	49	60
		MICROBUS	19	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>174</b>	<b>205</b>	<b>174</b>	<b>205</b>
FASE 1	TRONCAL	PADRON	80	0	0	0	0
	DIRECTAS	BUS	40	127	145	127	145
		MICROBUS	19	0	0	0	0
	ALIMENTADORAS	BUS	40	0	0	0	0
		MICROBUS	19	0	0	0	0
	INTEGRADORAS	BUS	40	89	102	89	102
		MICROBUS	19	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>216</b>	<b>247</b>	<b>216</b>	<b>247</b>

**FASE 1:** Esta fase comenzará en el momento en que se notifiquen las empresas de la reestructuración y terminará el 1 de Noviembre de 2035, para esta fecha las empresas deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- Las empresas que tengan servicios directos y servicios integradores al SITVA, procederán a la implementación de acuerdo con la obligación de reponer flota prevista en el cronograma ya sea por agotamiento de la vida útil o por necesidades del servicio.

**Parágrafo 1º.** La totalidad de la flota deberá estar adaptada con la nueva imagen institucional de acuerdo con lo dispuesto con la Resolución 2085 de 2015. Se exceptúa de esta condición a aquellos vehículos que antes del primer año contado a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, deban ser objeto de reemplazo bien por renovación de la flota o por efecto del

cumplimiento de su vida útil. La empresa deberá instalar en todos los vehículos, el equipamiento necesario para el recaudo electrónico, control y gestión de flota (RCC) de conformidad con los actos administrativos expedidos por la Secretaría de Movilidad para dicho efecto.

**Parágrafo 2º.** La Autoridad municipal se reserva la facultad de ampliar la fecha de implementación de la FASE 1 acorde con el cronograma de implementación del sistema de Recaudo adoptado para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la ciudad de Medellín y hasta tanto se cuente con la infraestructura mínima requerida para complementar el modelo de Sistema de Rutas con señalización de carriles segregados, paraderos, y estaciones de transferencia.

**4.2. Detalle de servicios reestructurados y servicios que quedan activos en cada fase de implementación:**

RUTA ACTUAL	RECORRIDO REESTRUCTURADO	NOMBRE	FASES DE IMPLEMENTACIÓN	SUBSISTEMA	TRATAMIENTO	SERVICIO REESTRUCTURADO	OBSERVACIÓN TÉCNICA
130	130	EL POBLADO	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
130	130A	EL POBLADO ALTERNA	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
132	132	POBLADO ÉXITO	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Se Ajustan recorridos en el centro de la ciudad por restricción en el ingreso de vehículos.
132	132A	POBLADO ÉXITO ALTERNA	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Se Ajustan recorridos en el centro de la ciudad por restricción en el ingreso de vehículos.
133	133	AVENIDA EL POBLADO	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Se Ajustan recorridos en el centro de la ciudad
133	133D	SAN LUCAS DIRECTA	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Se Ajustan recorridos en el centro de la ciudad
134	134CH	LA CHACONA	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
134	134Y	LA Y	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
135	135	POBLADO CAMPESTRE	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Se Ajustan recorridos en el centro de la ciudad
136	136	LAS PALMAS	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
136A	136A	SIERRA MORENA	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
287	287	TERMINAL DE TRANSPORTE	FASES 1	DIRECTAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
130I	130I	INDUSTRIALES - POBLADO - AGUACATALA	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
132I	132I	LA VISITACION - OVIEDO - UNIVERSIDAD EAFIT	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
132I	132IA	LA VISITACION - OVIEDO - UNIVERSIDAD EAFIT ALTERNA	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
132I	132II	AGUACATALA - POBLADO	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
133I	133I	SAN LUCAS	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
133II	133II	CAMPESTRE - ISA - LOMA DE LOS GONZALES	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
133IIA	133IIA	SAN LUCAS ALTERNA	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
134I	134I	LA Y	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
134II	134IA	ALTERNA	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
135I	135I	LOS YARUMOS	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
135I	135II	PATIO BONITO	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
136I	136I	CASTROPOL	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura
136I	136II	LAS PALMAS	FASES 1	INTEGRADORAS	SE MODIFICA	SI	Cambio su recorrido para dar mayor cobertura

**Parágrafo.** La empresa informará a la Secretaría de Movilidad de Medellín la forma como se hará la sustitución y/o racionalización del parque automotor indicando el tipo vehículo, modelo, placa, número de motor y chasis, capacidad y kilómetros recorridos para cada fase de implementación; así mismo indicará respecto de la flota nueva: El tipo de vehículo, el modelo, la placa, el número de motor y chasis y el cumplimiento de la imagen institucional para efectos de la expedición de las correspondientes tarjetas de operación.

**Artículo 5º. TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD.** La empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**, tomará en cuenta que a partir de la notificación de la presente Resolución, iniciará su operación con los vehículos actuales y hará la reposición de su flota, como se establece en el inciso 4.1 “FASE 1” del artículo 4, con tecnología limpia a Gas Natural Vehicular donde la topografía y las condiciones de la vía lo permitan y en caso contrario con tecnología EURO V. Lo anterior sin perjuicio de las exigencias que en materia de tecnología limpia a GNV exija la Autoridad cuando el mejoramiento de las condiciones del servicio lo permitan.

**Parágrafo.** La entrada en operación se hará previa

aprobación del cumplimiento de los requisitos concernientes a imagen institucional, parámetros de tecnología limpia, seguridad y adaptación a normas de accesibilidad, tomando en cuenta en este último requisito que al menos el 20% de la flota, incluyendo la de reserva, deberá contar con ascensores o mecanismos similares que permitan el fácil acceso al vehículo. Los demás parámetros con voz, avisos luminosos y dispositivos audiovisuales y para talla pequeña, serán instalados sin excepción en toda la flota. A partir del 06 de octubre de 2016, se deberá cumplir con los requisitos y parámetros de accesibilidad contenidos en la resolución ministerial 3753 del 6 de octubre de 2015, por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 6º.** El permiso para la operación que se modifica mediante el presente acto administrativo, tendrá carácter indefinido mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

**Parágrafo 1º.** El diseño operacional puede variar de acuerdo con las dinámicas de movilización del área de influencia, orígenes y destinos del sistema de rutas; las

variaciones se podrán dar por solicitud de la autoridad, por la entrada de nuevos proyectos de transporte o viales que modifiquen las condiciones bajo las cuales se establece el diseño operacional. De acuerdo con lo anterior, se podrán sustituir, modificar, eliminar y prolongar los servicios de los diferentes sistemas de rutas.

**Parágrafo 2º.** La empresa tomará en cuenta el modelo aprobado de acuerdo a las fases de implementación previstas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, en la cual se incluye las previsiones para la construcción y entrada en operación de los proyectos de expansión del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá –SITVA, que tenga en incidencia en el Sistema de Rutas.

**Artículo 7º.** La empresa **AUTOBUSES EL POBLADO – LAURELES S.A.**, será la responsable directa del mantenimiento de la flota y de la vinculación del personal de operación bajo las regulaciones de la Ley laboral que rige en Colombia según el artículo 34 y siguientes de la

Ley 336 de 1996 y las Resoluciones Ministeriales 315 y 378 ambas de 2013. En caso de suscribirse convenio para operación conjunta, dicha responsabilidad será asumida por la alianza empresarial.

**Artículo 8º.** La tarifa será estimada con base en el resultado de los estudios de la canasta de costos y será fijada por la Autoridad de Transporte, incluyendo la que corresponde a alimentación de Transporte Público de Medellín – tpMedellín y al servicio de micro – alimentación cuando a ella hubiere lugar.

**Artículo 9º.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 10º.** La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las anteriores.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO**

Secretario de Movilidad

Municipio de Medellín

## RESOLUCIÓN 2809 DE 2015

(09 de Diciembre)

*“Por la cual se ordena la reestructuración oficiosa del servicio de transporte público colectivo en las rutas 170, 172, 178 y se establece como sistema de rutas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 879 de 2014 y la Resolución 772 de 2014”.*

### EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y el 365 de la Constitución Política de Colombia; artículos 1 y 3 de la Ley 105 de 1993; artículos 3, 5, 8 de la Ley 336 de 1996, Decreto 170 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015 y,

*en la definición y no solamente al recorrido, por lo cual bien podía la entidad demandada variar el nivel de servicio, la clase de vehículo, el horario y la frecuencia”, así, ésta “puede darse en las rutas, frecuencias, horarios, nivel de servicio, etc. y será adoptada teniendo en cuenta, entre otros factores, las necesidades del conglomerado social que hagan uso de las mismas y cumpliendo para el efecto los requisitos legales establecidos”<sup>2</sup>.*

### CONSIDERANDO

1. Que la prestación del transporte público de pasajeros en Colombia, tiene carácter de servicio público esencial, es inherente a la finalidad social del Estado y podrá ser prestado por operadores particulares sujeto a su estricta intervención, con ejercicio del control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 336 de 1996, *“El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes. En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización.”*
3. Que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 336 de 1996, el servicio público de transporte terrestre es un servicio público esencial, por lo que las necesidades y el interés que con él se buscan satisfacer, resultan privilegiados, primando sobre el interés particular de sus prestadores según lo dispone el artículo 5 ibídem.
4. Que el artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.7.3, estableció la posibilidad de reestructurar oficiosamente los servicios cuando las necesidades del usuario lo imponen.
5. Que de conformidad con lo afirmado por el Consejo de Estado, en las sentencias del 26 de noviembre del 2008, Radicación No. 25000-23-24-000-2002-00480-01 y del 28 de mayo de 2009, Radicación No. 73001-23-31-000-2003-00436-01, **“una reestructuración hace relación a todos los elementos comprendidos**
6. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4, el servicio de transporte público colectivo podrá estructurarse mediante sistemas de rutas, definidos como el conjunto de rutas necesarias para satisfacer la demanda de transporte en un área geográfica determinada.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 879 de 2014, y el ejercicio de la facultad de reestructuración oficiosa del servicio que otorga el artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015, corresponde a la Secretaría de Movilidad de Medellín podrá modificar, suprimir, mantener, recortar, fusionar, empalmar, prolongar o extender las rutas existentes y modificar e imponer nuevas condiciones de operación del servicio público, con el objetivo de mejorar la cobertura y ofrecer un mejor servicio al usuario.
8. Que el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín, un hogar para la vida” incluye como programa estratégico para la competitividad y desarrollo económico de la ciudad, la modernización y reestructuración del transporte público colectivo para hacer de este un sistema eficiente, cómodo, seguro, económico, incluyente y sostenible, que se integre física, operacional y tarifariamente, de manera que permita incidir en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la movilidad de la ciudad.
9. Que mediante Decreto 879 de 2014, la Alcaldía de Medellín incorporó “la Política de Movilidad de Medellín” para lo cual estableció que de acuerdo con 1 COLOMBIA. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Rad. No. 25000-23-24-000-2002-00480-0, 26 de diciembre de 2008. C.P.: Martha Sofía Sanz Tobón. En: <http://190.24.134.114:8080/WebRelatoria/ce/index.xhtml> y COLOMBIA. Consejo de Estado. 2 COLOMBIA. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Rad. No. 73001-23-31-000-2003-00436-01, 28 de mayo de 2009. C.P.: Martha Sofía Sanz Tobón. Actor: FLOTA ANDRES LOPEZ DE GALARZA S.A.

los estudios técnicos elaborados por la Secretaría de Movilidad de Medellín, a través del proyecto TPM se reestructurará el servicio mediante la definición de sistemas de rutas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del decreto 170 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1079 de 2015.

10. Que dando cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo Marco de Asociación 404 de 2012 celebrado entre la Alcaldía de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburra, el programa Transporte Público de Medellín – TPM realizó el estudio técnico -el cual forma parte integral del presente acto que determina la necesidad y conveniencia de la reestructuración oficiosa del servicio de transporte público colectivo, para mejorar la cobertura, libre acceso, accesibilidad, seguridad y calidad del servicio al usuario, así como la mejora del ambiente y la racionalización en la utilización de los equipos y la infraestructura de transporte.

11. Que de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por el Municipio de Medellín – Secretaria de Movilidad, a través del proyecto TPM, se ha determinado que el servicio público de transporte colectivo de la ciudad debe prestarse con una tipología vehicular y un número de unidades vehiculares que permita mayor eficiencia y un esquema operativo más organizado que permita la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos en la forma que mejor responde a las características de dicha demanda.

12. Que en razón de todo lo anterior se hace necesario ajustar la operación a los condicionamientos de seguridad, comodidad, accesibilidad, y menor impacto ambiental, cuya observancia corresponde garantizar a la autoridad de transporte local.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015 y el Artículo 4 del Decreto 879 de 2014, adóptese el Sistema de Rutas 3A para el transporte público colectivo del municipio de Medellín, para la atención adecuada de la demanda del servicio de los usuarios en condiciones de eficiencias, calidad, seguridad y accesibilidad, el cual estará conformado por las siguientes rutas previamente autorizadas:

Código de ruta	Nombre de ruta
170	Belén Las Playas
172	Belén La Gloria
178	Belén La Nubia

**Artículo 2º.** Las rutas que conforman el sistema de rutas 3A se reestructurará de la siguiente manera:

Código de ruta	Modificación/Nuevo recorrido
170	<p>Inicia en carrera 99 con calle 57c, al nororiente por la calle 57c hasta la Cra. 87, al sur por la Cra 87 hasta la calle 54, al suroriente por la calle 54 empalmando con la calle 51 hasta Cra 84, al sur por la Cra 84 hasta la calle 50a, al occidente por la calle 50a hasta la carrera 97, al oriente por la calle 50a hasta la carrera 86, al oriente por la calle 50a empalmando con la calle 50 hasta Cra 57, al sur por la Cra 57 hasta la calle 44, al oriente por la calle 44 hasta la Cra 45 , al norte por la Cra 45 hasta la calle 47 , al oriente por la calle 47 hasta la Cra 39, al norte por la Cra 39 hasta la calle 55, al oriente por la calle 55 hasta la Cra 31, al sur por la Cra 31 hasta la calle 54 , al occidente por la calle 54 hasta la Cra 32, al norte por la Cra 32 hasta la calle 56, al occidente por la calle 56 hasta la Cra 36a, al norte por la Cra 36a hasta la calle 58, al occidente por la calle 58 hasta la Cra 43, al sur por la Cra 43 hasta la calle 54, al occidente por la calle 54 hasta la Cra 46, al sur por la Cra 46 hasta la calle 44, al occidente por la cll 44 hasta la Cra 65, al norte por la Cra 65 hasta la calle 50, al occidente por la calle 50a hasta la carrera 97, al oriente por la calle 50a hasta la carrera 97, al occidente por la calle 50 empalmando con la calle 50a hasta la Cra 97, al norte por la Cra 84 hasta la calle 51, al noroccidente por la calle 51 empalmando con la calle 54 hasta la Cra 87, al norte por la Cra 87 hasta la calle 58, al suroccidente por la calle 58 empalmando con la calle 57c fin de recorrido.</p>

Código de ruta	Modificación/Nuevo recorrido
172	<p>Inicia el recorrido en el depósito de Buses AltaVista ubicado en la carrera 89 con la calle 18D, por la carrera 89 al norte hasta la calle 19B, por ésta al oriente hasta la calle 20, por ésta al oriente hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 19, por ésta al occidente empalmando con la calle 18 hasta la carrera 84F, por ésta al sur hasta la calle 9, por ésta al oriente empalmando con la calle 15B y la calle 7 hasta la carrera 80, por ésta al norte hasta la calle 14, por ésta al occidente empalmando con la calle 12 y la calle 15 hasta la carrera 81B, por ésta al sur hasta la calle 7, por ésta al occidente hasta la carrera 83, por ésta al noroccidente empalmando con la carrera 83A y la carrera 83 hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 82A, por ésta al norte hasta la calle 28, por ésta al oriente hasta la Avenida 80, por ésta al suroriente hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la Diagonal 74B, por ésta al nororiente tomando el viaducto de Bulerías hasta la calle 44 (San Juan), por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 52, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 53 hasta la carrera 56, por ésta al noroccidente hasta la calle 55, por ésta al occidente hasta la glorieta de la minorista girando en esta para tomar la carrera 57 al sur hasta la calle 44, por ésta al occidente hasta la oreja noroccidental del puente de San Juan (La Macarena) hasta la carrera 66B (Avenida Bolivariana), por ésta al sur-occidente empalmando con la Glorieta de Bulerías Diagonal 74B hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 28 lateral norte de la Quebrada. AltaVista, por ésta al suroccidente empalmando con la carrera 81B, calle 19B y 19 hasta la carrera 83, por ésta al norte hasta la calle 20, por ésta al occidente empalmando con la calle 19B hasta la carrera 89, por ésta al suroccidente hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida, para continuar con el recorrido al occidente empalmando con la calle 16 hasta la carrera 80B, por ésta sur hasta la calle 15, por ésta al oriente hasta la carrera 80B, por ésta al norte hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida.</p>
178	<p>Inicia el recorrido en el depósito de Buses Altavista ubicado en la carrera 89 con la calle 18D, por ésta al oriente hasta la carrera 89, por ésta al nororiente hasta la calle 19B, por ésta al oriente hasta la calle 20, por ésta al oriente hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 19 lateral norte Quebrada Altavista, por ésta al occidente empalmando con la calle 18 hasta la carrera 84F, girando en ésta para tomar la calle 18 al oriente empalmando con la calle 19 hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 17, por ésta al oriente hasta la carrera 82, por ésta al norte hasta la calle 19, por ésta al oriente hasta la carrera 80C, por ésta al norte hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al norte hasta la Diagonal 74B, por ésta al nororiente hasta la calle 33, por ésta al oriente hasta la Glorieta del Palacio de Exposiciones para girar al norte a tomar la carrera 57 Avenida del Ferrocarril hasta la calle 44, por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 52, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 53 hasta la carrera 56, por ésta al noroccidente hasta la calle 55, por ésta al occidente hasta la glorieta de la minorista girando en esta para tomar la carrera 57 al sur hasta la calle 33, por ésta al occidente empalmando con la calle 34 hasta la carrera 64B, girando en esta para tomar la carrera 65D, por esta al occidente hasta la carrera 66B, por ésta al sur hasta la calle 32B, por ésta al occidente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la calle 30A, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 20A, por esta al occidente hasta empalmar con la calle 21, por ésta al norte hasta la carrera 81B, por ésta al sur empalmando con la calle 19B y calle 19 hasta la carrera 83, por esta al norte hasta la calle 20, por ésta al occidente empalmando con la calle 19B hasta la carrera 89, por ésta al sur-occidente hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida, para continuar con el recorrido al occidente empalmando con la calle 16 hasta la carrera 80B, por esta al sur hasta la calle 15, por ésta al oriente hasta la carrera 80B, por ésta al norte hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida.</p>

**Artículo 3°.** De conformidad con los artículos anteriores, ordénese la reestructuración del servicio en las rutas

pertenecientes al Sistema de Rutas 3A y adóptese los siguientes servicios reestructurados:

<b>Código de la ruta</b>	<b>170</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Belén Las Playas
<b>Longitud</b>	23.07 Km
<b>Recorrido</b>	<p>Inicia el recorrido en el depósito (Vaso de Leche) ubicado en la carrera 70 con la calle 10, al norte por la carrera 70 hasta la calle 14, por ésta al occidente hasta al carrera 71, por ésta al norte hasta la calle 19, por ésta al occidente hasta la carrera 73, por ésta al norte hasta la calle 24, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al norte hasta la calle 26, por ésta al occidente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al norte hasta la calle 30A, por ésta al oriente hasta la carrera 66B, por ésta al norte hasta la transversal 66, por ésta al nororiental hasta la calle 33, por ésta al oriente tomando la Glorieta del Palacio de Exposiciones para girar al norte hasta la carrera 55-57 (Avenida Alfonso López), por ésta al norte hasta la calle 41 (Los Huesos), por ésta al oriente hasta la carrera 50 Palace, por ésta al norte empalmando con la calle 52 hasta la calle 53, por ésta al occidente empalmando con la carrera 56 y la calle 55 hasta la glorieta de la carrera 57 para girar en esta al sur hasta la calle 33, por ésta al occidente hasta la diagonal 74B Avenida Bolivariana, por ésta al norte hasta la calle 34, por ésta al oriente hasta la carrera 66B, por ésta al sur hasta la calle 30A, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 26, por ésta al occidente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 24, por ésta al occidente hasta la carrera 73, por ésta al sur hasta la calle 19, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 14, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la calle 10, por ésta al occidente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 9 lateral sur de la Quebrada La Guayabala, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta empalmar con la Glorieta de la carrera 80 para girar al sur a empalmar con la calle 2A sur, por ésta al oriente empalmando con la Avenida 80 y la calle 6 sur hasta la carrera 51, por ésta al sur hasta la calle 7 sur, por ésta al occidente hasta la carrera 52 Avenida Guayabal, por ésta al norte hasta la oreja nororiental de la calle 6 sur, por ésta al noroccidente empalmando con la Avenida 80 hasta la calle 2A sur, por ésta al noroccidente hasta empalmar con la carrera 70, por ésta al norte hasta la calle 10 (Depósito Vaso de Leche), sitio donde finaliza el recorrido.</p>
<b>Código de la ruta</b>	<b>172</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Belén La Gloria
<b>Longitud</b>	21.99 Km
<b>Recorrido</b>	<p>Inicia el recorrido en el depósito de Buses AltaVista ubicado en la carrera 89 con la calle 18D, por la carrera 89 al norte hasta la calle 19B, por ésta al oriente hasta la calle 20, por ésta al oriente hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 19, por ésta al occidente empalmando con la calle 18 hasta la carrera 84F, por ésta al sur hasta la calle 9, por ésta al oriente empalmando con la calle 15B y la calle 7 hasta la carrera 80, por ésta al norte hasta la calle 14, por ésta al occidente empalmando con la calle 12 y la calle 15 hasta la carrera 81B, por ésta al sur hasta la calle 7, por ésta al occidente hasta la carrera 83, por ésta al noroccidente empalmando con la carrera 83A y la carrera 83 hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 82A, por ésta al norte hasta la calle 28, por ésta al oriente hasta la Avenida 80, por ésta al suroriente hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la Diagonal 74B, por ésta al nororiental tomando el viaducto de Bulerías hasta la calle 44 (San Juan), por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 52, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 53 hasta la carrera 56, por ésta al noroccidente hasta la calle 55, por ésta al occidente hasta la glorieta de la minorista girando en esta para tomar la carrera 57 al sur hasta la calle 44, por ésta al occidente hasta la oreja noroccidental del puente de San Juan (La Macarena) hasta la carrera 66B (Avenida Bolivariana), por ésta al sur-occidente empalmando con la Glorieta de Bulerías Diagonal 74B hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 28 lateral norte de la Quebrada. AltaVista, por ésta al suroccidente empalmando con la carrera 81B, calle 19B y 19 hasta la carrera 83, por ésta al norte hasta la calle 20, por ésta al occidente empalmando con la calle 19B hasta la carrera 89, por ésta al suroccidente hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida, para continuar con el recorrido al occidente empalmando con la calle 16 hasta la carrera 80B, por ésta sur hasta la calle 15, por ésta al oriente hasta la carrera 80B, por ésta al norte hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida.</p>

<b>Código de la ruta</b>	<b>178</b>
<b>Nombre de la ruta</b>	Belén La Nubia
<b>Longitud</b>	21.36 Km
<b>Recorrido</b>	Inicia el recorrido en el depósito de Buses Altavista ubicado en la carrera 89 con la calle 18D, por ésta al oriente hasta la carrera 89, por ésta al nororiente hasta la calle 19B, por ésta al oriente hasta la calle 20, por ésta al oriente hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 19 lateral norte Quebrada Altavista, por ésta al occidente empalmando con la calle 18 hasta la carrera 84F, girando en ésta para tomar la calle 18 al oriente empalmando con la calle 19 hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 17, por ésta al oriente hasta la carrera 82, por ésta al norte hasta la calle 19, por ésta al oriente hasta la carrera 80C, por ésta al norte hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al norte hasta la Diagonal 74B, por ésta al nororiente hasta la calle 33, por ésta al oriente hasta la Glorieta del Palacio de Exposiciones para girar al norte a tomar la carrera 57 Avenida del Ferrocarril hasta la calle 44, por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 52, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 53 hasta la carrera 56, por ésta al noroccidente hasta la calle 55, por ésta al occidente hasta la glorieta de la minorista girando en esta para tomar la carrera 57 al sur hasta la calle 33, por ésta al occidente empalmando con la calle 34 hasta la carrera 64B, girando en esta para tomar la carrera 65D, por esta al occidente hasta la carrera 66B, por ésta al sur hasta la calle 32B, por ésta al occidente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la calle 30A, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 20A, por esta al occidente hasta empalmar con la calle 21, por ésta al norte hasta la carrera 81B, por ésta al sur empalmando con la calle 19B y calle 19 hasta la carrera 83, por esta al norte hasta la calle 20, por ésta al occidente empalmando con la calle 19B hasta la carrera 89, por ésta al sur-occidente hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida, para continuar con el recorrido al occidente empalmando con la calle 16 hasta la carrera 80B, por esta al sur hasta la calle 15, por ésta al oriente hasta la carrera 80B, por ésta al norte hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida.

**Artículo 4°.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2015.

**OMAR HOYOS AGUDELO**  
Secretario de Movilidad  
Municipio de Medellín

## RESOLUCIÓN 2810 DE 2015

(09 de Diciembre)

*“Por medio de la cual se expiden las nuevas condiciones para la operación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo para el Sistema de Rutas 3A conformado por servicios directos y se modifican los permisos de operación a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN – COOTRABEL de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 879 de 2014 y la Resolución Secretarial 2809 del 09 de diciembre de 2015.*

### EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las que le confieren el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 105 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 879 de 2014, y

### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política y los artículos 2°, 3°, y 5° de la Ley 336 de 1996, “Estatuto Nacional del Transporte”, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en Colombia, tiene carácter de servicio público esencial, es inherente a la finalidad social del Estado y podrá ser prestado por operadores particulares sujeto a su estricta intervención, con ejercicio del control y la vigilancia necesarios para garantizar las condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
2. Que mediante Decreto Municipal 879 de 2014, la Alcaldía de Medellín incorporó la Política de Movilidad de Medellín para lo cual adoptó un modelo de operación por sistema de rutas, acorde con el artículo 2.2.1.1.8.2 del Decreto 1079 de 2015, con el fin de lograr los objetivos de mayor cobertura del servicio, mayor eficiencia, accesibilidad, seguridad y mejoramiento de cara al usuario, optimización del uso de la malla vial y ostensible reducción de emisión de partículas contaminantes.
3. Que de conformidad con lo anterior, el Secretario de Movilidad de Medellín adoptó mediante Resolución Secretarial 772 de Junio de 2014, el modelo de reorganización del transporte público colectivo para la operación del Sistema de Rutas 3A conformado por las rutas 170, 172 y 178 que conformarán los servicios directos, cuyos permisos de operación se procederán a modificar mediante el presente acto administrativo, para dar paso a la aplicación del modelo de operación por sistema de Rutas.
4. Que atendiendo el carácter del servicio público del transporte, la Corte Constitucional ha afirmado que:

*“La intervención estatal en el otorgamiento y prórroga de las licencias, reviste aún mayor importancia en tratándose de aquellas que se dan para ejercer una actividad que, si bien beneficia*

*al autorizado, implica la prestación de un servicio público. En estos casos, al igual que ocurre con el contrato estatal de concesión de servicios públicos, la Administración goza de ciertos derechos y prerrogativas ante los beneficiarios de las mismas como son, entre otros: 1) el derecho a introducir las modificaciones que considere necesarias para obtener una mejor organización y funcionamiento del servicio; 2) el derecho a exigir al operador del servicio la adaptación del mismo a las nuevas demandas o conveniencias para los usuarios; 3) la prerrogativa de vigilancia y control sobre la actividad desarrollada, el cual se justifica por el interés público que aquella involucra, y que, finalmente, origina el otorgamiento de la licencia; 4) el derecho a exigir del operador del servicio el cumplimiento debido y la ejecución del mismo, 5) el derecho a revocar la licencia de funcionamiento antes de cumplirse el plazo estipulado, por razones de interés público o por circunstancias previamente definidas en la Constitución, la ley o los reglamentos.*

*En consecuencia, cuando la actividad llevada a cabo por el particular involucra intereses que superan a los suyos propios y comprometen derechos de la colectividad en los que media un interés público, es deber de la Administración no sólo velar por su cumplimiento eficiente, so pena de revocar el permiso de operación, **sinó también el de reacondicionarlo o adecuarlo, en forma razonada y justa, a las circunstancias sobrevinientes a su expedición, y que hubieran sido determinantes para concederlo de haber existido en su oportunidad.***

(...)

*En este caso, **sin perjuicio del poder de revocación que le asiste (art. 18 de la ley 336/96), el Estado se encuentra más que facultado, OBLIGADO A ACTUALIZAR, cuando las circunstancias así lo exijan, las condiciones de operación del servicio aun cuando con ello se afecten los derechos que, mediante el otorgamiento de licencias, se conceden a los particulares para la ejecución del mismo**”.*<sup>1</sup>

1 COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia No. C-043; Expediente D-1754, 25 de febrero de 1998. Op. cit.. Esta sentencia se refiere a la demanda de inconstitucionalidad en contra del de la parte final del párrafo del artículo 11 de la Ley 336 de 1996.

5. Que de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por el Municipio de Medellín – Secretaria de Movilidad, a través del proyecto TPM, se ha determinado que el servicio público de transporte colectivo de la ciudad debe prestarse con una tipología vehicular y un número de unidades vehiculares que permita mayor eficiencia y un esquema operativo más organizado que permita la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos en la forma que mejor responde a las características de dicha demanda.
6. Que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN – COOTRABEL**, habilitada y con permiso de operación vigente ha prestado su servicio en las Rutas 170, 172 y 178 encontrando que:
  - 6.1. Que mediante Resolución 36 del 12 de Marzo de 1990, se fijó capacidad transportadora a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN – COOTRABEL** en 174 buses capacidad máxima y 139 buses capacidad mínima.
  - 6.2. Que mediante certificado especial del 13 de Enero de 1997, expedido por el Dancoop, inscrita en la Cámara de Comercio el 3 de Marzo de 1997, en el libro primero, bajo el N° 1030, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN – COOTRABEL**.
  - 6.3. Que mediante Resolución 285 del 29 de Diciembre de 1982, la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, adicionó a la licencia de funcionamiento de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN LIMITADA – COOTRABEL LTDA**, la clase de vehículo microbús, sin que haya sido autorizada su operatividad.
  - 6.4. Que mediante Resolución 07318 del 14 de Mayo de 1984, el Instituto del Transporte INTRA, Regional Antioquia, renovó la licencia de funcionamiento y clasificación a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN LTDA – COOTRABEL** por el término de 10 años, con categoría “A” primera vez, modalidad pasajeros, radio de acción urbano, tipo de vehículo bus y buseta.
  - 6.5. Que mediante Resolución 216 del 3 de Agosto de 1994, la Secretaría de Transportes y Tránsito renovó por diez (10) años, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN LTDA – COOTRABEL**, la licencia de funcionamiento para operar como empresa de transporte público colectivo, con las siguientes características: Radio de acción urbano, modalidad pasajeros, forma de contratación colectiva, nivel de servicio ordinario, clase de vehículos bus, buseta y microbús.
  - 6.6. Que mediante Resolución 096 del 5 de Marzo de 2001, se le otorgó la habilitación a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN – COOTRABEL** para operar en la prestación del servicio de transporte público, con las siguientes características: modalidad pasajeros, radio de acción municipal – metropolitano, forma de contratación colectiva, nivel de servicio básico, tipo de vehículo bus, buseta y microbús.
- 6.7. Que mediante Resolución 643 del 9 de agosto de 2007, la Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín fijó capacidad transportadora y frecuencias de despacho a la empresa **COOTRABEL**.
- 6.8. Que mediante Resolución 595 del 8 de julio de 2009, se definieron horarios y frecuencias de despachos a las rutas 170, 172, 178 y se definió la capacidad transportadora total a la empresa **COOTRABEL**.
- 6.9. Que mediante Oficio del 4 de septiembre de 2010, Radicado N°201000357756, se definieron los paraderos autorizados a las rutas 170 Belén Las Playas, 172 Belén La Gloria y 178 Belén La Nubia operadas por la empresa **COOTRABEL**.
- 6.10. Que mediante Oficio del 28 de septiembre de 2012, Radicado N°201200427139, se modificaron los recorridos y los paraderos autorizados a las rutas 170 Belén Las Playas, 172 Belén La Gloria y 178 Belén La Nubia operadas por la empresa **COOTRABEL LTDA**.
- 6.11. Que mediante Oficio del 10 de octubre de 2012, Radicado N°201200449335, se autorizó la modificación parcial del recorrido de la ruta 178 Belén La Nubia operada por la empresa **COOTRABEL**.
- 6.12. Que mediante Resolución 515 del 1 de julio de 2014, se estableció la capacidad transportadora para las rutas 170, 172 y 178 servidas por la empresa **COOTRABEL**.
- 6.13. Que mediante Resolución 521 del 3 de julio de 2014, se reestructuró parcial y temporalmente el recorrido y paraderos de la ruta 170 Belén Las Playas que ofrece a la comunidad la empresa **COOTRABEL**.
- 6.14. Que se hace necesario aclarar que los actos administrativos enunciados en los considerandos 6, 7, 8 y 13, del presente acto administrativo, en realidad debieron expedirse a favor de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN – COOTRABEL** y no a favor de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELÉN LTDA – COOTRABEL**, como en efecto aparece en cada uno de ellos, lo cual lleva a suponer en aplicación del principio de buena fe, que dichos actos se convalidan en la transformación del presente acto.

7. Que luego de evaluar los servicios que requieren las rutas asignadas 170, 172 y 178, se encontró que pese a que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN – COOTRABEL**, ha cumplido con la capacidad transportadora exigida y las frecuencias de despacho, se hace necesaria la reestructuración del servicio bajo la modalidad de Sistema de Rutas que permita un ajuste a la mayor eficiencia de la malla vial, disminución en la emisión de material particulado sustituyendo la actual flota por una con tecnología limpia e incorporando las características de comodidad, seguridad y accesibilidad controladas a través de un sistema electrónico que deberá agregarse a la flota.
  
8. Que la Secretaría de Movilidad de Medellín hará uso de su facultad legal prevista en el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, para reestructurar el servicio en el Sistema de Rutas 3A mediante el establecimiento de una operación coligada sujeta a los parámetros operacionales del Decreto municipal 879 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modificar el permiso de operación otorgado a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN – COOTRABEL**, para atender el servicio bajo la modalidad de Sistemas de Rutas. La empresa se someterá a cumplir con las condiciones de organización empresarial y la adaptación de los parámetros operacionales del servicio

de conformidad con las exigencias previstas en el Decreto 879 de 2014 y en los artículos 12 y siguientes de la Ley 336 de 1996.

**Artículo 2º.** De conformidad con el artículo 12 de la ley 336 de 1996, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN – COOTRABEL** hará entrega de la información concerniente a la estructura organizacional en la que se especifiquen los órganos de dirección y administración de la empresa, los sistemas de selección, vinculación y capacitación del recurso humano y la disponibilidad de instalaciones adecuada para su funcionamiento y del servicio de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución. En el evento de que la información suministrada no satisfaga adecuadamente la evaluación de la Secretaría de Movilidad, ésta se reservará el ejercicio de su facultad de inspección a la empresa, imponiendo la obligación de adaptar los parámetros en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al momento en que el acto administrativo quede en firme.

**Artículo 3º.** La capacidad total del Sistema de Rutas 3A para la prestación del servicio de Transporte Público Colectivo es de máximo 67 y mínimo 58 vehículos tipo bus. Dicha capacidad se cumplirá tomando en cuenta las fases de implementación establecidas en el diseño operacional previsto para el Sistema de Rutas.

**Artículo 4º.** La capacidad transportadora que corresponde a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN – COOTRABEL**, para la operación del Sistema de Rutas 3A en la zona de influencia, será de máximo 67 y mínimo 58 vehículos tipo bus, según la tabla siguiente:

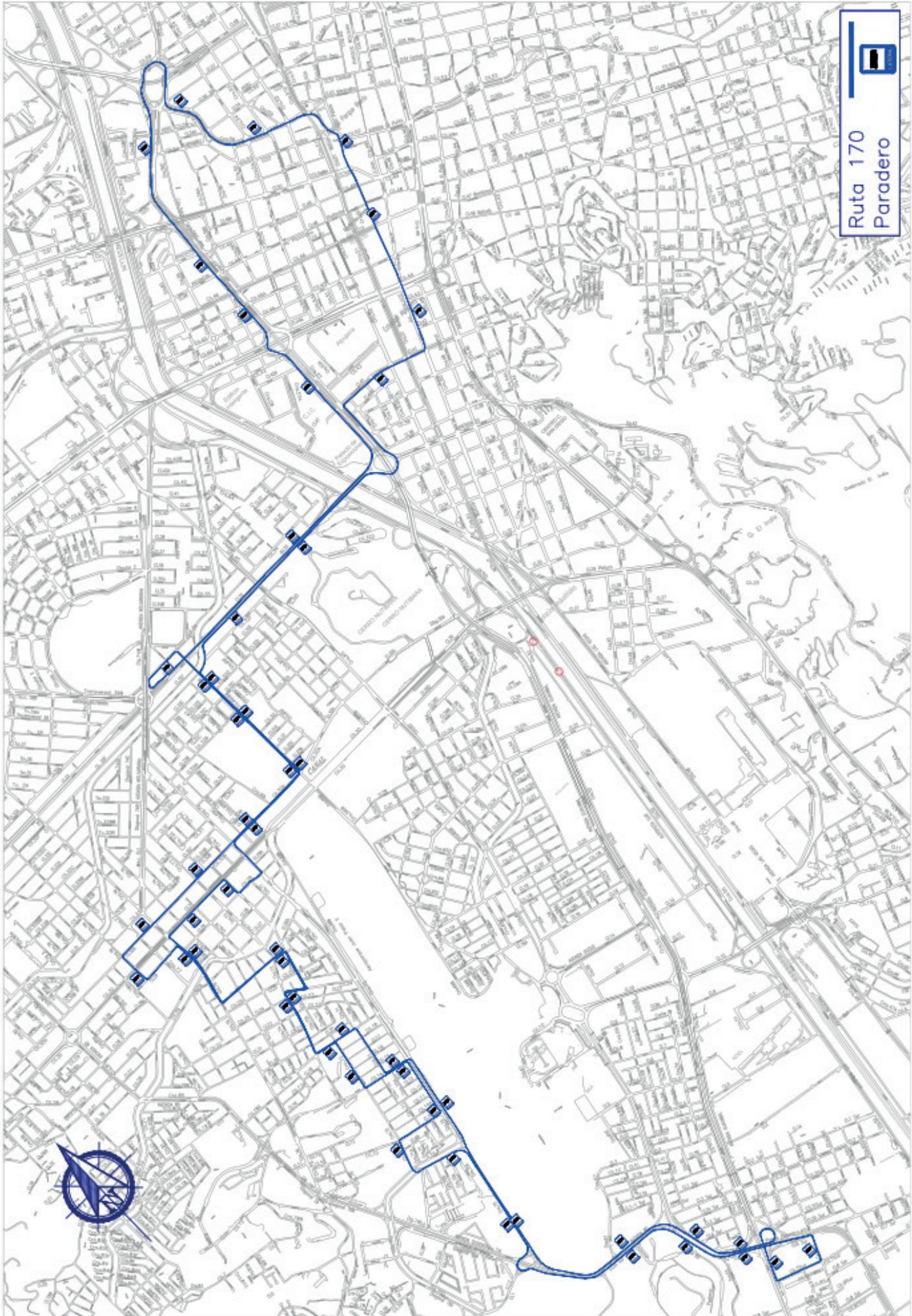
CAPACIDAD POR FASES DE IMPLEMENTACIÓN							
FASES DE IMPLEMENTACIÓN	SUBSISTEMAS DE RUTAS RESTRUCTURADO	TIPOLOGÍA VEHICULAR	CAPACIDAD VEHICULAR	COOTRABEL		SISTEMA 3A	
				CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
<b>FASE 1</b>	DIRECTAS	BUS	40	58	67	58	67
<b>TOTAL</b>				58	67	58	67

**Artículo 5º.** La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN – COOTRABEL**, ajustará la prestación del

servicio de transporte público de pasajeros al siguiente esquema operacional para el Sistema de Rutas 3A:

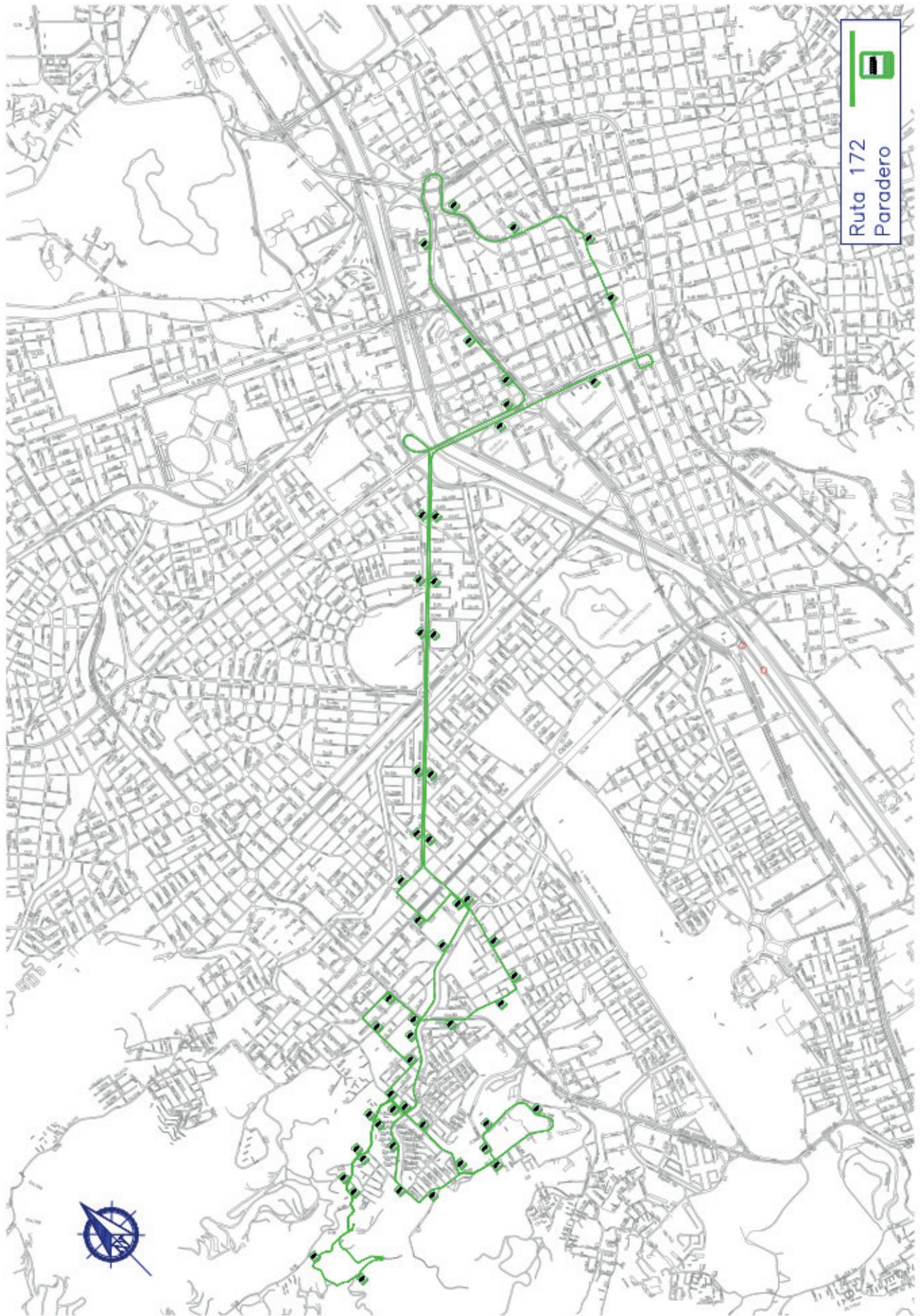
## 5.1. RECORRIDO 170: BELEN LAS PLAYAS.

FICHA TÉCNICA RECORRIDO 170 BELÉN LAS PLAYAS								
								
DATOS DEL SISTEMA								
NOMBRE DEL SISTEMA:		SISTEMA DE RUTAS 3A						
TIPO DE ASOCIACIÓN:		N/A						
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA:		COOTRABEL						
DATOS DEL RECORRIDO								
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 3A			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		170			170	BUS	24	28
NOMBRE:		BELEN LAS PLAYAS			TIPO DE TECNOLOGÍA:		EURO V	
TIPO:		DIRECTA						
LONGITUD (m):		23.075						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CRA.	70	CLL.	10			
HORARIO DE SERVICIO LUNES A VIERNES:		DE:	4:30:00	A:	21:30:00			
HORARIO DE SERVICIO SABADO:		DE:	4:30:00	A:	21:30:00			
HORARIO DE SERVICIO DOMINGO Y FESTIVO:		DE:	4:30:00	A:	21:30:00			
TIPO DE VEHÍCULO:		BUS						
COMBUSTIBLE:		DIESEL						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		40 PASAJEROS						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
148	14	148	14	74	7	74	7	
INTERVALO DE DESPACHO								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
7	4	7	4	14	9	14	9	
RECORRIDO								
<p>Inicia el recorrido en el depósito (Vaso de Leche) ubicado en la carrera 70 con la calle 10, al norte por la carrera 70 hasta la calle 14, por ésta al occidente hasta al carrera 71, por ésta al norte hasta la calle 19, por ésta al occidente hasta la carrera 73, por ésta al norte hasta la calle 24, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al norte hasta la calle 26, por ésta al occidente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al norte hasta la calle 30A, por ésta al oriente hasta la carrera 66B, por ésta al norte hasta la transversal 66, por ésta al nororiental hasta la calle 33, por ésta al oriente tomando la Glorieta del Palacio de Exposiciones para girar al norte hasta la carrera 55-57 (Avenida Alfonso López), por ésta al norte hasta la calle 41 (Los Huesos), por ésta al oriente hasta la carrera 50 Palace, por ésta al norte empalmado con la calle 52 hasta la calle 53, por ésta al occidente empalmado con la carrera 56 y la calle 55 hasta la glorieta de la carrera 57 para girar en esta al sur hasta la calle 33, por ésta al occidente hasta la diagonal 74B Avenida Bolivariana, por ésta al norte hasta la calle 34, por ésta al oriente hasta la carrera 66B, por ésta al sur hasta la calle 30A, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 26, por ésta al occidente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 24, por ésta al occidente hasta la carrera 73, por ésta al sur hasta la calle 19, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 14, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la calle 10, por ésta al occidente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 9 lateral sur de la Quebrada. La Guayabala, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta empalmar con la Glorieta de la carrera 80 para girar al sur a empalmar con la calle 2A sur, por ésta al oriente empalmado con la Avenida 80 y la calle 6 sur hasta la carrera 51, por ésta al sur hasta la calle 7 sur, por ésta al occidente hasta la carrera 52 Avenida Guayabal, por ésta al norte hasta la oreja nororiental de la calle 6 sur, por ésta al noroccidente empalmado con la Avenida 80 hasta la calle 2A sur, por ésta al noroccidente hasta empalmar con la carrera 70, por ésta al norte hasta la calle 10 (Depósito Vaso de Leche), sitio donde finaliza el recorrido.</p>								
PARADEROS								
1	Cra 70 entre CI 10 y CI 10A	21	Cra 57 entre CI 55 y CI 54	41	Cra 72 entre CI 10 y CI 9B			
2	CI 14 entre Cra 70 y Cra 71	22	Cra 57 entre CI 49 y CI 48	42	CI 8A entre Cra 70B y Cra 70			
3	CI 19 entre Cra 71 y Cra 72	23	Cra 57 entre CI 45A y CI 45	43	Cra 70 entre CI 4 y Diag 75B			
4	CI 24 entre Cra 73 y Cra 72A	24	Cra 57 entre CI 42A y 41	44	CI 2ASur entre Cra 67 y Cra 80			
5	CI 26 entre Cra 72 y Cra 73	25	CI 33 entre Cra 63B y Cra 64	45	Cra 80 entre CI 2Sur y CI 4Sur			
6	Cra 76 entre CI 28 y CI 29	26	CI 34 entre Diag 74B y Cra 66B	46	CI 6Sur entre Cra 52A y Cra 52			
7	CI 30 entre Cra 75 y Cra 74	27	Cra 66B entre CI 32F y CI 32D	47	Cra 51 entre CI 6Sur y CI 7Sur			
8	Cra 72 entre CI 30 y CI 29	28	Cra 66B entre CI 32C y CI 32	48	Cra 52 entre CI 7 Sur y CI 6Sur			
9	CI 30A entre Cra 70 y Cra 69	29	Cra 66B entre CI 30B y CI 30A	49	CI 6Sur entre Cra 52 y Cra 52A			
10	Cra 66B entre CI 30A y CI 30B	30	CI 30A entre Cra 69 y Cra 70	50	Cra 80 entre CI 4Sur y CI 2Sur			
11	Cra 66B entre CI 32 y CI 32C	31	CI 30A entre Cra 72 y Cra 73	51	CI 2ASur entre Cra 80 y Cra 67			
12	Cra 66B entre CI 32D y CI 32F	32	CI 30A entre Cra 76 y Cra 77	52	Cra 70 entre Diag 75B y CI 4			
13	CI 33 entre Cra 66 y Cra 65	33	Cra 78 entre CI 30 y CI 29	53				
14	CI 33 entre Cra 64 y Cra 63B	34	Cra 76 entre CI 29 y CI 28	54				
15	CI 41 entre Cra 53 y Cra 52	35	CI 26 entre Cra 73 y Cra 72	55				
16	Cra 50 entre CI 42 y CI 43	36	CI 24 entre Cra 72A y Cra 73	56				
17	Cra 50 entre CI 47 y CI 48	37	CI 19 entre Cra 73 y Cra 72	57				
18	Cra 50 entre CI 51 y CI 52	38	Cra 72 entre CI 16 y CI 15	58				
19	CI 53 entre Cra 53 y Cra 54	39	CI 14 entre Cra 71 y Cra 70	59				
20	CI 55 entre CI 56 y CI 57	40	Cra 70 entre CI 10A y CI 10	60				



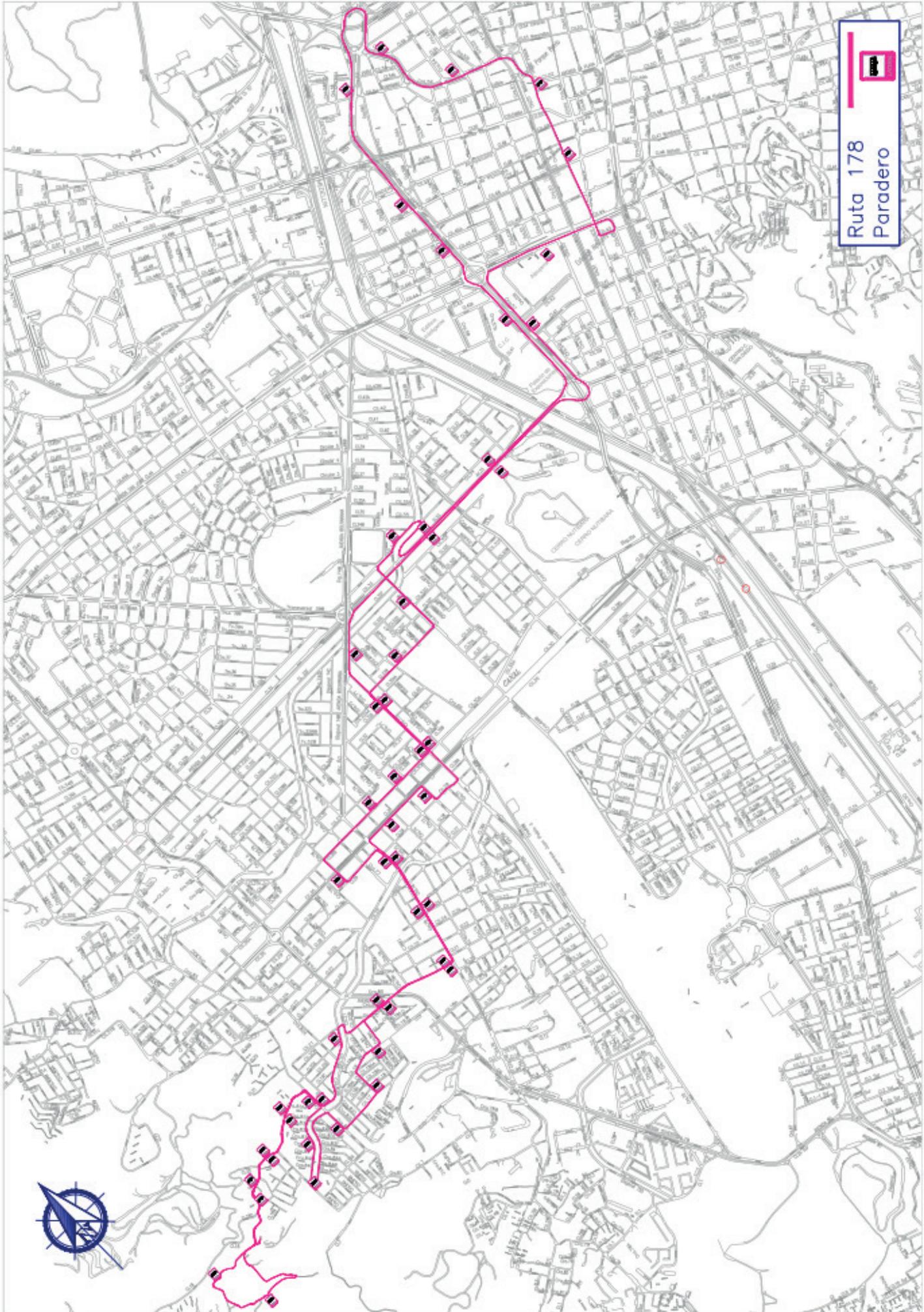
5.2. RECORRIDO 172: BELEN LA GLORIA.

FICHA TÉCNICA RECORRIDO 172 BELÉN LA GLORIA										
<b>DATOS DEL SISTEMA</b>										
NOMBRE DEL SISTEMA:					SISTEMA DE RUTAS 3A					
TIPO DE ASOCIACIÓN:					N/A					
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA:					COOTRABEL					
<b>DATOS DEL RECORRIDO</b>										
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 3A				CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX	
CÓDIGO:		172				172	BUS	18	21	
NOMBRE:		BELEN LA GLORIA				TIPO DE TECNOLOGÍA:		EURO V		
TIPO:		DIRECTA								
LONGITUD (m):		21.990								
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CRA.	89	CLL.	18D					
HORARIO DE SERVICIO LUNES A VIERNES:		DE:	4:30:00	A:	21:30:00					
HORARIO DE SERVICIO SABADO:		DE:	4:30:00	A:	21:30:00					
HORARIO DE SERVICIO DOMINGO Y FESTIVO:		DE:	4:30:00	A:	21:30:00					
TIPO DE VEHÍCULO:		BUS								
COMBUSTIBLE:		DIESEL								
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		40 PASAJEROS								
<b>FRECUENCIAS DE OPERACIÓN</b>										
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO			DOMINGO		FESTIVO			
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD			
136	11	136	11	68	6	68	6			
<b>INTERVALO DE DESPACHO</b>										
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO			DOMINGO		FESTIVO			
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD			
8	5	8	5	15	10	15	10			
<b>RECORRIDO</b>										
<p>Inicia el recorrido en el depósito de Buses AltaVista ubicado en la carrera 89 con la calle 18D, por la carrera 89 al norte hasta la calle 19B, por ésta al oriente hasta la calle 20, por ésta al oriente hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 19, por ésta al occidente empalmando con la calle 18 hasta la carrera 84F, por ésta al sur hasta la calle 9, por ésta al oriente empalmando con la calle 15B y la calle 7 hasta la carrera 80, por ésta al norte hasta la calle 14, por ésta al occidente empalmando con la calle 12 y la calle 15 hasta la carrera 81B, por ésta al sur hasta la calle 7, por ésta al occidente hasta la carrera 83, por ésta al noroccidente empalmando con la carrera 83A y la carrera 83 hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 82A, por ésta al norte hasta la calle 28, por ésta al oriente hasta la Avenida 80, por ésta al suroriente hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la Diagonal 74B, por ésta al nororiente tomando el viaducto de Bulerías hasta la calle 44 (San Juan), por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 52, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 53 hasta la carrera 56, por ésta al noroccidente hasta la calle 55, por ésta al occidente hasta la glorieta de la minorista girando en esta para tomar la carrera 57 al sur hasta la calle 44, por ésta al occidente hasta la oreja noroccidental del puente de San Juan (La Macarena) hasta la carrera 66B (Avenida Bolivariana), por ésta al sur-occidente empalmando con la Glorieta de Bulerías Diagonal 74B hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 28 lateral norte de la Quebrada. AltaVista, por ésta al suroccidente empalmando con la carrera 81B, calle 19B y 19 hasta la carrera 83, por ésta al norte hasta la calle 20, por ésta al occidente empalmando con la calle 19B hasta la carrera 89, por ésta al suroccidente hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida, para continuar con el recorrido al occidente empalmando con la calle 16 hasta la carrera 80B, por ésta sur hasta la calle 15, por ésta al oriente hasta la carrera 80B, por ésta al norte hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida.</p>										
<b>PARADEROS</b>										
1	Cra 89 entre Cl 18D y Cl 19B			21	Cl 20A entre Cra 78 y Cra 77			41	Diag 74B entre Cl 37 y Cl 36	
2	Cl 20 entre Cl 19D y Cra 84F			22	Cra 76 entre Cl 21 y Cl 22			42	Diag 74B entre Cl 34B y Cl 34A	
3	Cl 20 entre Cra 83D y Cra 83C			23	Cra 76 entre Cl 25 y Cl 26			43	Diag 74B entre Cra 71 y Cra 72	
4	Cra 83 entre Cl 20 y Cl 19			24	Cra 76 entre Cl 28 y Cl 29			44	Diag 74B entre Cra 74 y Cra 75	
5	Cl 18 entre Cra 83E y Cra 84			25	Diag 74B entre Cra 75 y Cra 74			45	Cl 31 entre Cra 77 y Cra 78	
6	Cra 84F entre Cl 18 y Cl 15A			26	Diag 74B entre Cra 72 y Cra 71			46	Cra 78 entre Cl 30 y Cl 29	
7	Cl 9 entre Cra 84D y Cra 84C			27	Diag 74B entre Cl 34A y Cl 34B			47	Cra 76 entre Cl 29 y Cl 28	
8	Cl 7 entre Cra 83 y Cl 81C			28	Diag 74B entre Cl 36 y Cl 37			48	Cl 28 entre Cra 77 y Cra 77A	
9	Cra 80 entre Cl 7 y Cl 12			29	Diag 74B entre Cl 42 y Cl 42A			49	Cra 81D entre Cl 25 y Cl 28	
10	Cl 12 entre Cra 81 y Cra 81B			30	Cl 44 entre Cra 59 y Cra 58			50	Cl 19 entre Cra 82D y Cra 83	
11	Cra 81B entre Cl 12 y Cl 7			31	Cl 44 entre Cra 53 y Cra 52A			51	Cl 20 entre Cra 83 y Cra 83C	
12	Cra 83A entre Cl 15B y Cl 13			32	Cra 50 entre Cl 47 y Cl 48			52	Cl 20 entre Cra 84F y Cra 85	
13	Cra 83 entre Cl 17 y Cl 19			33	Cra 50 entre Cl 51 y Cl 52			53	Cl 19B por Cra 87 y Cra 88	
14	Cl 20A entre Cra 83 y Cra 82D			34	Cl 53 entre Cra 53 y Cra 54			54	Cl 16 con Cra 80B	
15	Cra 82A entre Cl 20A y Cl 21			35	Cl 55 entre Cl 56 y Cl 57			55	Cl 15 con Cra 80B	
16	Cra 82A entre Cl 27 y Cl 27A			36	Cra 57 entre Cl 55 y Cl 54			56		
17	Cra 81 entre Cl 28 y Cl 27A			37	Cra 57 entre Cl 49 y Cl 48			57		
18	Cl 20A entre Cra 79 y Cra 78			38	Cra 57 entre Cl 45A y Cl 45			58		
19	Cra 81 entre Cl 26 y Cl 25			39	Cl 44 entre Cra 57A y Cra 58			59		
20	Cra 81 entre Cl 21 y Cl 20A			40	Cra 66B entre Cl 42A y Cl 42			60		



5.3. RECORRIDO 178: BELEN LA NUBIA.

FICHA TÉCNICA RECORRIDO 178 BELÉN LA NUBIA								
								
DATOS DEL SISTEMA								
NOMBRE DEL SISTEMA:				SISTEMA DE RUTAS 3A				
TIPO DE ASOCIACIÓN:				N/A				
EMPRESAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA:				COOTRABEL				
DATOS DEL RECORRIDO								
SISTEMA DE RUTAS:		SISTEMA DE RUTAS 3A			CÓDIGO	TIPO DE VEH	CAP MÍN	CAP MÁX
CÓDIGO:		178			178	BUS	16	18
NOMBRE:		BELEN LA NUBIA			TIPO DE TECNOLOGÍA:		EURO V	
TIPO:		DIRECTA						
LONGITUD (m):		21.362						
DIRECCIÓN DE ORIGEN:		CRA.	89	CLL.	18D			
HORARIO DE SERVICIO LUNES A VIERNES:		DE:	4:30:00	A:	21:30:00			
HORARIO DE SERVICIO SABADO:		DE:	4:30:00	A:	21:30:00			
HORARIO DE SERVICIO DOMINGO Y FESTIVO:		DE:	4:30:00	A:	21:30:00			
TIPO DE VEHÍCULO:		BUS						
COMBUSTIBLE:		DIESEL						
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO:		40 PASAJEROS						
FRECUENCIAS DE OPERACIÓN								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
132	10	132	10	66	5	66	5	
INTERVALO DE DESPACHO								
DÍA NORMAL DEMANDA		SÁBADO		DOMINGO		FESTIVO		
DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	DÍA	HMD	
8	6	8	6	15	12	15	12	
RECORRIDO								
<p>Inicia el recorrido en el depósito de Buses Altavista ubicado en la carrera 89 con la calle 18D, por ésta al oriente hasta la carrera 89, por ésta al nororiente hasta la calle 19B, por ésta al oriente hasta la calle 20, por ésta al oriente hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 19 lateral norte Quebrada Altavista, por ésta al occidente empalmando con la calle 18 hasta la carrera 84F, girando en ésta para tomar la calle 18 al oriente empalmando con la calle 19 hasta la carrera 83, por ésta al sur hasta la calle 17, por ésta al oriente hasta la carrera 82, por ésta al norte hasta la calle 19, por ésta al oriente hasta la carrera 80C, por ésta al norte hasta la calle 20A, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al norte hasta la calle 30, por ésta al oriente hasta la carrera 72, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al norte hasta la Diagonal 74B, por ésta al nororiente hasta la calle 33, por ésta al oriente hasta la Glorieta del Palacio de Exposiciones para girar al norte a tomar la carrera 57 Avenida del Ferrocarril hasta la calle 44, por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 43, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 52, por ésta al noroccidente empalmando con la calle 53 hasta la carrera 56, por ésta al noroccidente hasta la calle 55, por ésta al occidente hasta la glorieta de la minorista girando en esta para tomar la carrera 57al sur hasta la calle 33, por ésta al occidente empalmando con la calle 34 hasta la carrera 64B, girando en esta para tomar la carrera 65D, por esta al occidente hasta la carrera 66B, por ésta al sur hasta la calle 32B, por ésta al occidente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la calle 30A, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 29, por ésta al oriente hasta la carrera 76, por ésta al sur hasta la calle 20A, por esta al occidente hasta empalmar con la calle 21, por ésta al norte hasta la carrera 81B, por ésta al sur empalmando con la calle 19B y calle 19 hasta la carrera 83, por esta al norte hasta la calle 20, por ésta al occidente empalmando con la calle 19B hasta la carrera 89, por ésta al sur-occidente hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida, para continuar con el recorrido al occidente empalmando con la calle 16 hasta la carrera 80B, por esta al sur hasta la calle 15, por ésta al oriente hasta la carrera 80B, por ésta al norte hasta empalmar con la calle 18D sitio de salida.</p>								
PARADEROS								
1	Cra 89 entre CI 18D y CI 19B	21	Cra 57 entre CI 41 y CI 42	41	CI 20A entre Cra 76 y Cra 77			
2	CI 20 entre CI 19D y Cra 84F	22	CI 44 entre Cra 53 y Cra 52A	42	CI 20A entre Cra 80A y Cra 80AA			
3	CI 20 entre Cra 83D y Cra 83C	23	Cra 50 entre CI 47 y CI 48	43	Cra 78 entre CI 30 y CI 29			
4	Cra 83 entre CI 20 y CI 19	24	Cra 50 entre CI 51 y CI 52	44	Cra 76 entre CI 29 y CI 28			
5	CI 18 entre Cra 83E y Cra 84	25	CI 53 entre Cra 53 y Cra 54	45	Cra 76 entre CI 26 y CI 25			
6	Cra 84F con CI 18	26	CI 55 entre CI 56 y CI 57	46	CI 20A entre Cra 76 y Cra 77			
7	Cra 83 entre CI 19 y CI 17	27	Cra 57 entre CI 55 y CI 54	47	CI 20A entre Cra 80A y Cra 80AA			
8	Cra 82 entre CI 17 y CI 18	28	Cra 57 entre CI 49 y CI 48	48	Cra 81B entre CI 21 y Cra 82A			
9	CI 19 entre Cra 81 y Cra 80C	29	Cra 57 entre CI 45A y CI 45	49	CI 19 entre Cra 82D y Cra 83			
10	CI 20A entre Cra 80AA y Cra 80A	30	Cra 57 entre CIs 42A y CI 41	50	CI 15 con Cra 80B			
11	CI 20A entre Cra 77 y Cra 76	31	CI 33 entre Cra 63B y Cra 64	51	CI 16 con Cra 80B			
12	Cra 76 entre CI 25 y CI 26	32	CI 33 entre Cra 65 y Cra 66	52	CI 19B por Cra 88 y Cra 87			
13	Cra 76 entre CI 28 y CI 29	33	Cra 65D entre CI 34B y CI 34A	53	CI 20 entre Cra 85 y Cra 84F			
14	CI 30 entre Cra 75 y Cra 74	34	Cra 66B entre CI 32F y CI 32C	54	CI 20 entre Cra 83C y Cra 83			
15	Cra 72 entre CI 30 y CI 29	35	CI 32B entre Cra 68 y Cra 69	55				
16	Cra 70 entre CI 30A y CI 30B	36	Cra 70 entre CI 30B y CI 30A	56				
17	Cra 70 entre CI 32A y CI 32B	37	CI 30A entre Cra 72 y Cra 73	57				
18	Diag 74B entre Cra 69 y Cra 69B	38	CI 30A entre Cras 74 y Cra 75	58				
19	CI 33 entre Cra 66 y Cra 65	39	Cra 76 entre CI 29 y CI 28	59				
20	CI 33 entre Cra 64 y Cra 63B	40	Cra 76 entre CI 26 y CI 25	60				



**Artículo 6°.** Para la implementación del modelo operacional asignado al Sistema de Rutas 3A, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN – COOTRABEL**, deberá ajustarse a las siguientes fases de implementación:

**6.1. Capacidad distribuida por fases de implementación:**

CAPACIDAD POR FASES DE IMPLEMENTACIÓN							
FASES DE IMPLEMENTACIÓN	SUBSISTEMAS DE RUTAS RESTRUCTURADO	TIPOLOGÍA VEHICULAR	CAPACIDAD VEHICULAR	COOTRABEL		SISTEMA 3A	
				CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
FASE 1	DIRECTAS	BUS	40	58	67	58	67
TOTAL				58	67	58	67

Inicia a partir del momento en que quede en firme la Resolución de reestructuración del sistema de rutas, para finalizar el día 31 de Diciembre de 2035.

**FASE 1:** La implementación se realizará acorde con la reposición de cada vehículo, ya sea por agotamiento de la vida útil o cada vez que la empresa realice una solicitud para tal fin (reposición de vehículo).

**Parágrafo 1°.** La totalidad de la flota deberá estar adaptada con la nueva imagen institucional de acuerdo con lo dispuesto con la Resolución No. 2085 de 2015. Se exceptúa de esta condición a aquellos vehículos que antes

del primer año contado a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, deban ser objeto de reemplazo bien por renovación de la flota o por efecto del cumplimiento de su vida útil. La empresa deberá instalar en todos los vehículos, el equipamiento necesario para el recaudo electrónico, control y gestión de flota (RCC) de conformidad con los actos administrativos expedidos por la Secretaría de Movilidad para dicho efecto.

**6.2. Detalle de servicios reestructurados y servicios que quedan activos en cada fase de implementación:**

RUTA ACTUAL	RECORRIDO REESTRUCTURADO	NOMBRE	FASES DE IMPLEMENTACIÓN	TIPO DE SERVICIO	TRATAMIENTO	SERVICIO REESTRUCTURADO	OBSERVACIÓN TÉCNICA
170	170	BELEN LAS PLAYAS	1 FASE	DIRECTO	SE MODIFICA	SI	SE UNIFICA EL RECORRIDO DE LAS RUTAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA EN EL SECTOR CENTRO.
172	172	BELEN LA GLORIA	1 FASE	DIRECTO	SE MODIFICA	SI	SE UNIFICA EL RECORRIDO DE LAS RUTAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA EN EL SECTOR CENTRO.
178	178	BELEN LA NUBIA	1 FASE	DIRECTO	SE MODIFICA	SI	SE UNIFICA EL RECORRIDO DE LAS RUTAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA EN EL SECTOR CENTRO.

**Parágrafo.** La empresa informará a la Secretaría de Movilidad de Medellín la forma como se hará la sustitución y/o racionalización del parque automotor indicando el tipo vehículo, modelo, placa, número de motor y chasis, capacidad y kilómetros recorridos para cada fase de implementación; así mismo indicará respecto de la flota nueva: El tipo de vehículo, el modelo, la placa, el número de motor y chasis y el cumplimiento de la imagen institucional para efectos de la expedición de las correspondientes tarjetas de operación.

**Artículo 7°. TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD.** La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN – COOTRABEL**, tomará en cuenta que a partir de la notificación de la presente Resolución, dará vía a la sustitución de su flota bajo las condiciones plasmadas en el artículo 3° con tecnología EURO V. Lo anterior sin perjuicio de las exigencias que en materia de tecnología limpia a Gas Natural Vehicular (GNV) exija la Autoridad cuando el mejoramiento de las condiciones del servicio lo permitan.

**Parágrafo.** La entrada en operación se hará previa aprobación del cumplimiento de los requisitos concernientes

a imagen institucional, parámetros de tecnología limpia, seguridad y adaptación a normas de accesibilidad, tomando en cuenta en este último requisito que al menos el 20% de la flota, incluyendo la de reserva, deberá contar con ascensores o mecanismos similares que permitan el fácil acceso al vehículo. Los demás parámetros con voz, avisos luminosos y dispositivos audiovisuales y para talla pequeña, serán instalados sin excepción en toda la flota. A partir del 06 de octubre de 2016, se deberá cumplir con los requisitos y parámetros de accesibilidad contenidos en la resolución ministerial 3753 del 6 de octubre de 2015, por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 8°.** La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN – COOTRABEL**, deberá presentar un cronograma de implementación de la operación que contenga en detalle los trámites para la adquisición de flota y el ajuste a las condiciones de accesibilidad y componente tecnológico, dentro de los treinta (30) días siguientes a que quede en firme la presente Resolución. La Secretaría de Movilidad de Medellín se reserva el derecho de inspección y el cumplimiento de lo allí establecido, pudiendo proceder

con la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo Noveno de la Ley 336 de 1996 o la norma que la sustituya.

**Artículo 9º.** El permiso para la operación que se modifica mediante el presente acto administrativo, tendrá carácter indefinido mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

**Parágrafo 1º.** La empresa tomará en cuenta el modelo adoptado por la Secretaría de Movilidad de acuerdo a las fases de implementación previstas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, en la cual se incluye las previsiones para la construcción y entrada en operación de los proyectos de expansión del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá –SITVA, que tenga incidencia en el Sistema de Rutas 3A.

**Parágrafo 2º.** El diseño operacional puede variar de acuerdo con las dinámicas de movilización del área de influencia, orígenes y destinos del Sistema de Rutas 3A; las variaciones se podrán dar por disposición de la autoridad o por la entrada de nuevos proyectos de transporte o viales que modifiquen las condiciones bajo las cuales se establece el diseño operacional. De acuerdo con lo anterior, se podrán sustituir, modificar, eliminar y prolongar los servicios de los diferentes sistemas de rutas.

**Artículo 10º.** Las medidas adoptadas en el presente acto administrativo y en aquel donde se reestructura el sistema de rutas se adoptan como consecuencia del estudio elaborado por la Secretaría de Movilidad a través del Programa TPM, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 11º.** La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN – COOTRABEL**, será la responsable directa del mantenimiento de la flota y de la vinculación del personal de operación bajo las regulaciones de la Ley laboral que rige en Colombia según el artículo 34 y siguientes de la Ley 336 de 1996 y las Resoluciones Ministeriales 315 y 378 ambas de 2013. En caso de suscribirse convenio para operación conjunta, dicha responsabilidad será asumida por la alianza empresarial.

**Parágrafo.** La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELEN – COOTRABEL**, no podrá acudir al mecanismo de vinculación de flota mediante la venta de cupos o similares, so pena de incurrir en violación de las disposiciones consignadas en el presente permiso de operación.

**Artículo 12º.** La tarifa será estimada con base en el resultado de los estudios de la canasta de costos y será fijada por la Autoridad de Transporte, incluyendo la que corresponde a alimentación de Transporte Público de Medellín – tpMedellín y al servicio de micro – alimentación cuando a ella hubiere lugar.

**Artículo 13º.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 14º.** La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las anteriores.

Dada en Medellín, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO**  
Secretario de Movilidad  
Municipio de Medellín

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 2849 DE 2015**  
**(11 de diciembre)**

“Por medio de la cual se establece el protocolo para la captura y validación de las imágenes y datos que permitan evidenciar la comisión de las infracciones de tránsito previstas en los numerales 2 y 35 de los literales C y D, respectivamente, del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, a través de las tecnologías y dispositivos que hacen parte del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín”

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En desarrollo del artículo 24 de la Constitución Política de Colombia el artículo 1 del Código Nacional de Tránsito Terrestre estableció que *“...todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público”*.
2. De acuerdo a los artículos 3 y 7 de la Ley 769 de 2002 la Secretaría de Movilidad de Medellín es autoridad de tránsito en este municipio y su deber, entre otros, es velar por la seguridad de las personas en la vía pública ejerciendo no sólo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio sino también preventivas.
3. Conforme a lo anterior, es obligación de este organismo de tránsito realizar los controles e implementar las medidas pertinentes para la reducción de las infracciones a las normas de tránsito cometidas por los diferentes actores de la vía.
4. En línea con lo expuesto, el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 estableció que las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora.
5. Es así como en aras de disminuir los índices de accidentalidad, salvar vidas, optimizar la red vial de la ciudad ante la creciente demanda del parque automotor y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, la Secretaría de Movilidad de Medellín diseñó e implementó el Sistema Inteligente de Movilidad haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para recolectar, procesar y analizar los datos del tráfico que permiten la elaboración de estrategias e implementación de acciones tendientes a disminuir los efectos negativos de la circulación vehicular, mejorando los tiempos de atención, regulación y control del tráfico, aportando a la disminución de la accidentalidad vial y por ende a la conservación de vidas.
6. De esta forma, el Municipio de Medellín suscribió el Convenio Interadministrativo No 5400000003 de 2006 con EMTELCO (hoy UNE TELCO) quien de acuerdo a su experiencia y conocimiento adquirido, contaba con las condiciones específicas para la ejecución de dicho Convenio y a través de éste se concesionaron los servicios administrativos de la Secretaría de Movilidad de Medellín.
7. Para la implementación del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín, dentro del cual se encuentra el componente de foto detección, se suscribió el otro sí No 5 a dicho Convenio Interadministrativo, el cual tiene un plazo de duración establecido hasta el día 31 de diciembre del año 2025.
8. De otro lado, el Ministerio de Transporte por medio de las circulares 20134200330511 del 12 de septiembre de 2013, 20144000135701 del 06 de mayo de 2014 y 20144000213141 del 17 de junio de 2014 impartió instrucciones a los organismos de tránsito para el control de las infracciones de tránsito previstas en los numerales 2 y 35 de los literales C y D, respectivamente, del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.
9. Del mismo modo, esa cartera ministerial en las señaladas circulares, en especial la 20144000213141 del 17 de junio de 2014, afirmó que es suficiente prueba para imponer la orden de comparendo electrónico por las infracciones detalladas en el numeral anterior la inexistencia del certificado de revisión técnico - mecánica y del SOAT cargados en el RUNT.
10. Por lo tanto, la verificación de la vigencia de los documentos señalados en el numeral anterior debe realizarse contra la información reportada por el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT-.
11. Así las cosas, los equipos de foto detección fijos actualmente instalados en la ciudad de Medellín podrán realizar la detección electrónica de los vehículos que no cuentan con la revisión técnico - mecánica o el seguro obligatorio vigente, permitiendo a la Secretaría de Movilidad de Medellín ejercer un

control sobre aquellos vehículos que circulan por las vías de la ciudad sin contar con los seguros dispuestos por las normas y en condiciones técnico mecánicas óptimas.

12. En ese orden de ideas, se hace necesario establecer el protocolo para la captura y validación de las imágenes y datos que permitan evidenciar la comisión de las infracciones de tránsito previstas en los numerales 2 y 35 de los literales C y D, respectivamente, del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, a través de las tecnologías y dispositivos que hacen parte del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín

Por lo anterior, este despacho

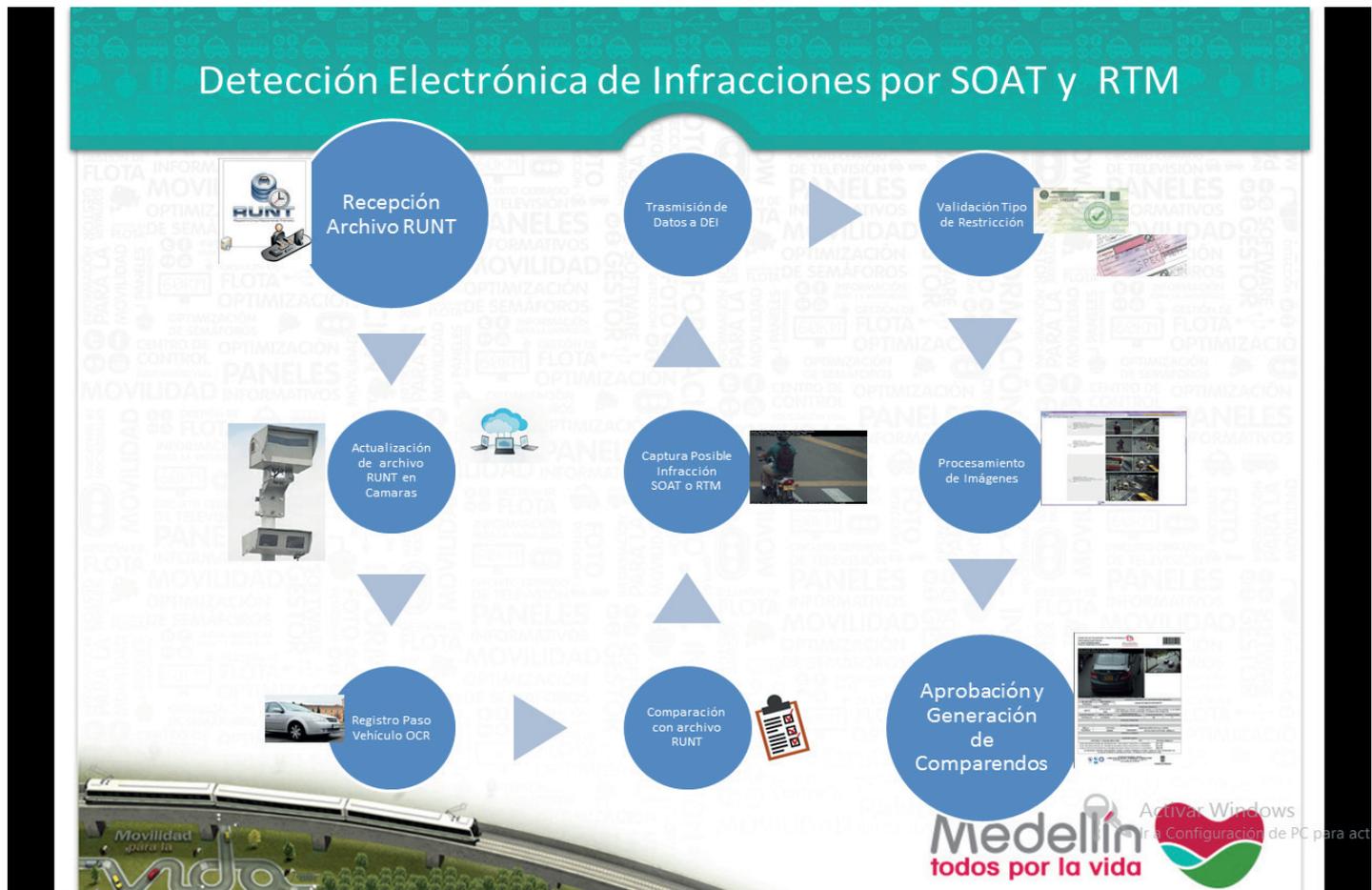
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** el protocolo para la captura y validación de las imágenes y datos que permitan evidenciar la comisión de las infracciones de tránsito previstas en los numerales 2 y 35 de los literales C y D, respectivamente, del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, a través de las tecnologías y dispositivos que hacen parte del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín, el cual será el siguiente:

1. Se recibirá un archivo enviado por el RUNT, quien actualizará diariamente el listado de los vehículos del parque automotor de Antioquia que tenga un vencimiento de las pólizas o revisiones con un tiempo superior a 72 horas.

2. Se actualizará el archivo de las placas de los vehículos reportados por el RUNT en las cámaras de foto detección.
3. Las cámaras de foto detección efectuarán el registro del paso del vehículo OCR.
4. Una vez realizado lo anterior, se llevará a cabo la comparación con el archivo enviado por el RUNT.
5. Si el vehículo registrado por las cámaras de foto detección se encuentra reportado en el archivo remitido por el RUNT se procederá a la captura de las posibles infracciones de tránsito previstas en los numerales 2 y 35 de los literales C y D, respectivamente, del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.
6. Cuando se ha realizado la captura de que trata el numeral anterior, se procederá a la transmisión de datos a DEI.
7. De esta forma se hará la validación del tipo de restricción (SOAT o RTM).
8. Acto seguido, se efectuará el procesamiento de las imágenes.
9. Finalmente, se llevará a cabo la aprobación y generación de las órdenes de comparendo electrónico.

El protocolo de que trata el presente artículo está representado en el siguiente flujo grama:



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Medellín, a 11 días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

**OMAR HOYOS AGUDELO**  
Secretario de Movilidad

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
DESPACHO DEL SECRETARIO  
RESOLUCIÓN NÚMERO 2850 DE 2015  
(11 de diciembre)**

*“Por medio de la cual se establece el protocolo para la captura y validación de las imágenes y datos que permitan evidenciar la comisión de la infracción de tránsito prevista en el numeral 2 del literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, a través de las tecnologías y dispositivos que hacen parte del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín”*

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, y

*comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En desarrollo del artículo 24 de la Constitución Política de Colombia el artículo 1 del Código Nacional de Tránsito Terrestre estableció que *“...todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y*

2. De acuerdo a los artículos 3 y 7 de la Ley 769 de 2002 la Secretaría de Movilidad de Medellín es autoridad de tránsito en este municipio y su deber, entre otros, es velar por la seguridad de las personas en la vía pública ejerciendo no sólo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio sino también preventivas.
3. Conforme a lo anterior, es obligación de este organismo

de tránsito realizar los controles e implementar las medidas pertinentes para la reducción de las infracciones a las normas de tránsito cometidas por los diferentes actores de la vía.

4. En línea con lo expuesto, el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 estableció que las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora.
5. Es así como en aras de disminuir los índices de accidentalidad, salvar vidas, optimizar la red vial de la ciudad ante la creciente demanda del parque automotor y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, la Secretaría de Movilidad de Medellín diseñó e implementó el Sistema Inteligente de Movilidad haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para recolectar, procesar y analizar los datos del tráfico que permiten la elaboración de estrategias e implementación de acciones tendientes a disminuir los efectos negativos de la circulación vehicular, mejorando los tiempos de atención, regulación y control del tráfico, aportando a la disminución de la accidentalidad vial y por ende a la conservación de vidas.
6. De esta forma, el Municipio de Medellín suscribió el Convenio Interadministrativo No 5400000003 de 2006 con EMTELCO (hoy UNE TELCO) quien de acuerdo a su experiencia y conocimiento adquirido, contaba con las condiciones específicas para la ejecución de dicho Convenio y a través de éste se concesionaron los servicios administrativos de la Secretaría de Movilidad de Medellín.
7. Para la implementación del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín, dentro del cual se encuentra el componente de foto detección, se suscribió el otrosí No 5 a dicho Convenio Interadministrativo, el cual tiene un plazo de duración establecido hasta el día 31 de diciembre del año 2025.
8. El artículo 76 de la Ley 769 de 2002 y el Manual de Infracciones señalan como lugares prohibidos para estacionar los siguientes:
  - a) Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación;
  - b) En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce;
  - c) En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos;
  - d) En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos,

estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos;

- e) En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos;
  - f) En carriles dedicados al transporte masivo sin autorización;
  - g) A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera o mayor a cinco (5) metros de la intersección;
  - h) En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes;
  - i) En curvas;
  - j) Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados;
  - k) Donde las autoridades de tránsito lo prohíban;
  - l) En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas;
  - m) En los lugares de comercio u obras de construcción de los perímetros urbanos con el objeto de cargar o descargar, fuera de las zonas y horarios determinados para tal fin.
9. De acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española estacionar significa *“Dejar un vehículo detenido y, normalmente desocupado, en algún lugar”*.
  10. La parada momentánea, está definida por el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 como la **“Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito”** (negrilla fuera de texto).
  11. La comisión de la infracción de tránsito prevista en el numeral 2 del literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002 se evidencia cuando se deja un vehículo detenido, con el motor apagado, sin la finalidad de recoger o dejar personas o cosas en los lugares prohibidos señalados en el artículo 76 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.
  12. La problemática de estacionamiento en lugares prohibidos en la ciudad es una situación que afecta la movilidad y genera caos vial.
  13. Los equipos de foto detección móviles son una alternativa adecuada de intervención y por lo tanto

pueden realizar la detección electrónica de los vehículos estacionados en lugares prohibidos, permitiendo a la Secretaría de Movilidad de Medellín ejercer un control sobre aquellos vehículos que estacionan en los sitios prohibidos de las vías de la ciudad.

14. En ese orden de ideas, se hace necesario establecer el protocolo para la captura y validación de las imágenes y datos que permitan evidenciar la comisión de la infracción de tránsito prevista en el numeral 2 del literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, a través de las tecnologías y dispositivos que hacen parte del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín.

Por lo anterior, este despacho

**RESUELVE:**

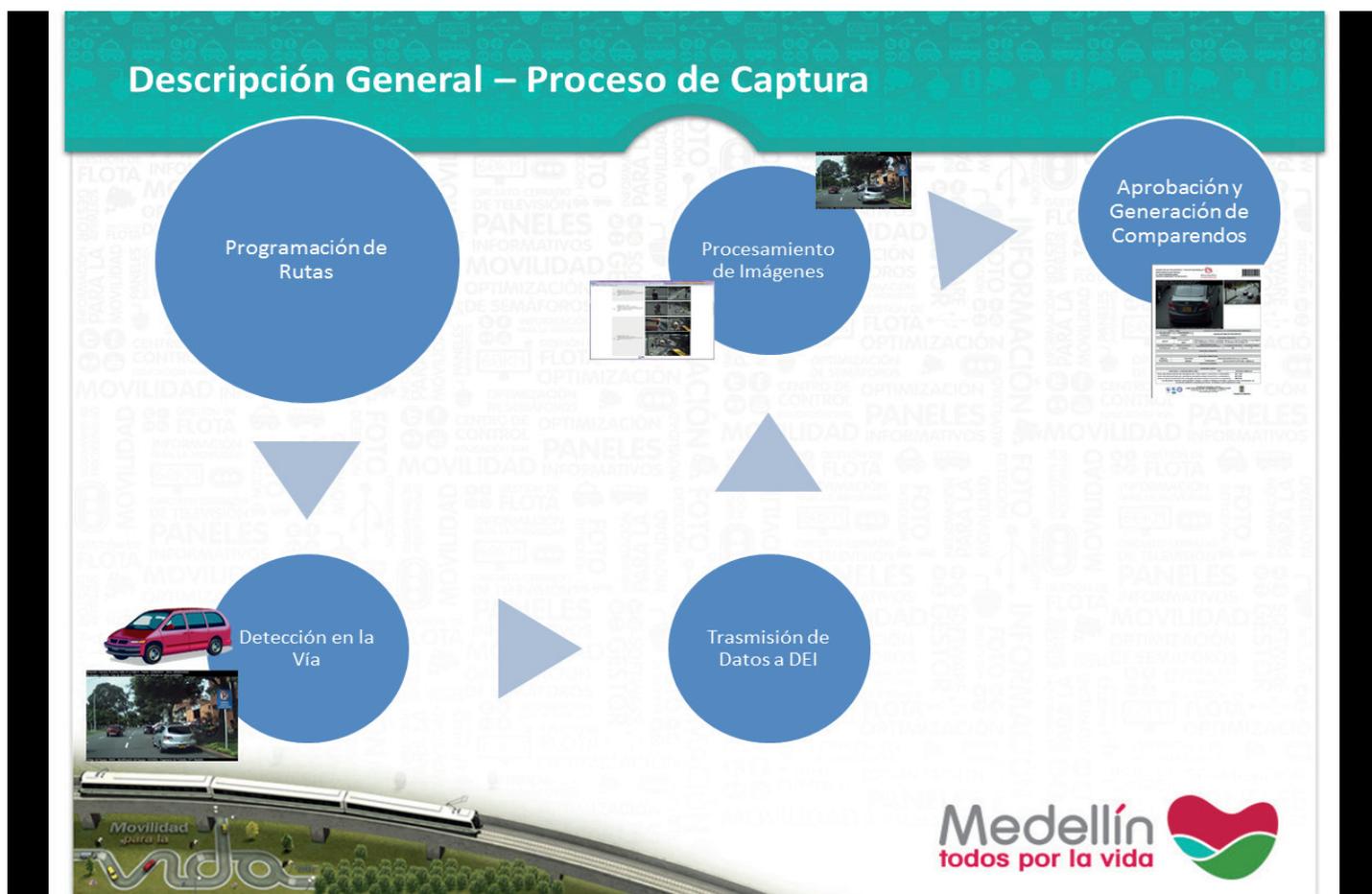
**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** el protocolo para la captura y validación de las imágenes y datos que permitan evidenciar la comisión de la infracción de tránsito prevista en el numeral 2 del literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, a través de las tecnologías y dispositivos que hacen parte del Sistema Inteligente de Movilidad de Medellín, el cual será el siguiente:

1. Se hará una programación diaria de rutas para los equipos de foto detección móviles teniendo en cuenta

tanto los lugares prohibidos para estacionar señalados en el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 y el Manual de Infracciones como los horarios de cargue y descargue establecidos para cada vía.

2. Conforme a lo anterior, se realizará un primer recorrido capturando una imagen panorámica de los vehículos que se encuentran estacionados en lugares prohibidos y se buscará una vía que permita repetir el recorrido en un tiempo no inferior a 3 minutos de forma tal que quienes se encontraban realizando una parada momentánea en los términos del Código Nacional de Tránsito Terrestre puedan reiniciar la marcha.
3. Se efectuará un segundo recorrido, en un tiempo no inferior a 3 minutos, capturando una segunda imagen panorámica y una imagen de detalle de la placa de los vehículos que aún se encuentran estacionados en lugares prohibidos.
4. Luego de lo anterior, se transmitirán las imágenes y datos a DEI y se procesarán de la misma forma que las foto detecciones de equipos fijos.
5. Finalmente, se llevará a cabo la aprobación y generación de las órdenes de comparendo electrónico.

El protocolo de que trata el presente artículo está representado en el siguiente flujo grama:



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Medellín, a 11 días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

**OMAR HOYOS AGUDELO**  
Secretario de Movilidad



# Alcaldía de Medellín